

REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 338<sup>a</sup>, ORDINARIA

Sesión 2<sup>a</sup>, en miércoles 3 de junio de 1998  
(Ordinaria, de 16.06 a 19.57 horas)

Presidencia de los señores Martínez Ocamica, don Gutenberg,  
y Naranjo Ortiz, don Jaime.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.  
Prosecretario, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.

**PUBLICACIÓN OFICIAL  
REDACCIÓN DE SESIONES**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- FÁCIL DESPACHO
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- HOMENAJE
- VIII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- IX.- INCIDENTES
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	7
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	10
<b>III. Actas</b> .....	10
<b>IV. Cuenta</b> .....	10
- Permiso constitucional .....	12
- Desarchivo de proyecto.....	11
- Autorización a Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala .....	11
- Envío de proyecto a Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.....	11
- Réplica a alusión personal. (Artículo 34 del Reglamento).....	12
<b>V. Fácil Despacho.</b>	
- Convenio Internacional del Trabajo N° 98, sobre aplicación de los derechos de sindicación y de negociación colectiva. Primer trámite constitucional. (Continuación).....	13
- Abolición del trabajo forzoso. Primer trámite constitucional .....	14
<b>VI. Orden del Día.</b>	
- Protección de los animales. Primer trámite constitucional .....	15
-o-	
- Postergación de tratamiento de proyecto .....	33
-o-	
- Aumento en la planta de la Subsecretaría de Marina. Primer trámite constitucional .....	33
<b>VII. Homenaje.</b>	
- Homenaje en memoria del ex parlamentario don Humberto Palza Corvacho .	39
<b>VIII. Proyectos de acuerdo.</b>	
- Rechazo a pruebas nucleares realizadas por India y Pakistán.....	44
- Anticipo de subvención escolar a sostenedores de establecimientos educacionales para el pago de cotizaciones previsionales y de salud y de obligaciones con terceros .....	47

	Pág.
- Mandato a Comisión de Recursos Naturales para investigar actuaciones relacionadas con la contaminación del Gran Santiago.....	49
<b>IX. Incidentes.</b>	
- Solución a problema de inundaciones en sectores bajos de Valdivia. Oficio ..	54
- Acciones delictuales en contra de diputados.....	56
- Deficiente diseño de intersección vial en comuna de La Reina. Oficios .....	56
- Daños ocasionados por trabajos de instalación de redes de agua potable y gas en La Reina. Oficio .....	57
- Irregularidades en ejecución de obras en parque intercomunal de La Reina. Oficios .....	57
- Ineficacia de decisiones de Conama para terminar con la contaminación ambiental. Oficio.....	58
- Adopción de medidas de descontaminación en Antofagasta. Oficios .....	59
- Demora en inicio de servicio de telefonía pública en distrito 9, Cuarta Región. Oficio .....	59
- Presencia de material radioactivo en comunas de Lumaco, Galvarino, Traiguén y Lautaro. Oficios.....	60
- Información sobre proyectos de telefonía rural en provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena. Oficio .....	60
- Aplicación del cargo variable en consumo de agua potable y alcantarillado. Oficios .....	61
- Homenaje en memoria del periodista José Gómez López, recientemente fallecido.....	62
- Incorporación de factores regionales en índices de caracterización socioeconómica. Oficios .....	63
- atentado contra sede de parlamentaria en Iquique. Oficio .....	65
- Colaboración de las Fuerzas Armadas para ubicar lugares de entierro de detenidos desaparecidos. Oficio.....	66
- Petición de antecedentes sobre investigación en el Hospital Militar de Santiago. Oficios .....	68
- Requerimiento de integración de Comisión Especial de Drogas .....	69
- Proposición de medidas adicionales al plan de descontaminación de la Región Metropolitana .....	69
<b>X. Documentos de la Cuenta.</b>	
1. Oficio de S.E. el Presidente de la República, por el cual comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que modifica el Código de Procedimiento Penal en lo relativo a la detención y dicta normas de protección a los derechos del ciudadano (boletín N° 914-07)	71

	Pág.
2. Informe de la Comisión mixta, recaído en el proyecto que regulariza la construcción de bienes raíces urbanos sin recepción definitiva (boletín N° 1873-14) .....	71
3. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 87, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho a sindicación (boletín N° 2138-10) .....	80
4. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 87, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho a sindicación (boletín N° 2138-10) .....	99
5. Moción de los Diputados señores Espina, Elgueta, Bertolino, Cornejo, don Aldo; Prokurica, Fossa, Luksic, Palma, don Osvaldo, y Mora que modifica el artículo 363, del Código de Procedimiento Penal para perfeccionar las normas sobre libertad provisional y proteger a las personas de los delincuentes (boletín N° 2176-07) .....	104
6. Moción de los Diputados señores Pérez, don Aníbal; Bustos, don Juan; Luksic, Elgueta, Sánchez, Encina, Ojeda, Pérez, don José; Mora y Rincón que tipifica el delito ambiental (boletín N° 2177-12) .....	106
7. Oficio del Tribunal Constitucional, por el cual solicita antecedentes respecto del proyecto que dispone la restitución por bienes confiscados y adquiridos por el Estado (boletín N° 378-12) .....	109

**XI. Otros documentos de la Cuenta.**

1. Comunicaciones:

-De la Comisión especial investigadora sobre los créditos otorgados para retornados bajo el amparo del Convenio de Cooperación Financiera con Alemania, mediante la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235, del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al Diputado señor Soria.

-De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia por la cual informa que acordó designar como Diputado informante del proyecto que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación, al Diputado señor Bustos, don Juan, en reemplazo del Diputado señor Walker, don Ignacio (boletín N° 1048-07).

-Del jefe de la bancada del Partido Socialista por la cual informa que el Diputado señor Aguiló reemplazará en forma permanente al Diputado señor Navarro en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

-Del Diputado señor Naranjo quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 4 de junio en curso, para dirigirse a la República Popular China.

2. Oficio:

-De la Diputada señora Guzmán y de los Diputados señores Prokurica, Vilches y Kuschel por el cual solicitan el desarchivo del proyecto que modifica el Código Tributario y permite la apelación contra la resolución que recibe la causa a prueba en el procedimiento de apelaciones (boletín N° 1635-07).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores Diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Acuña Cisternas, Mario	PDC	IX	52
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alessandri Valdés, Gustavo	RN	RM	20
Alvarado Andrade, Claudio	IND	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	IND	XII	60
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Arratia Valdebenito, Rafael	PDC	VI	35
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Ávila Contreras, Nelson	PPD	V	11
Bartolucci Johnston, Francisco	UDI	V	13
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bustos Huerta, Manuel	PDC	RM	17
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caminondo Sáez, Carlos	RN	X	54
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Coloma Correa, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	RN	RM	24
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	DEL SUR	IX	51
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Elgueta Barrientos, Sergio	PDC	X	57
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Fossa Rojas, Haroldo	RN	VIII	46
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García Ruminot, José	RN	IX	50
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UCCP	VI	32
Gutiérrez Román, Homero	PDC	VII	37
Guzmán Mena, Pía	RN	RM	23
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Huenchumilla Jaramillo, Francisco	PDC	IX	50
Ibáñez Santa María, Gonzalo	IND	V	14
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jeame Barrueto, Víctor	PPD	VIII	43

Jiménez Villavicencio, Jaime	PDC	RM	31
Jocelyn-Holt Letelier, Tomás	PDC	RM	24
Krauss Rusque, Enrique	PDC	RM	22
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Morel, Juan Pablo	PS	VI	33
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	30
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauro	IND	VIII	41
Martínez Ocamica, Gutenberg	PDC	RM	21
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mesías Lehu, Iván	PRSD	VIII	42
Molina Sanhueza, Darío	UDI	IV	9
Monge Sánchez, Luis	IND	IX	48
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Naranjo Ortiz, Jaime	PS	VII	39
Navarro Brain, Alejandro	PS	VIII	45
Núñez Valenzuela, Juan	PDC	VI	34
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Orpis Bouchón, Jaime	UDI	RM	25
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Palma Irarrázaval, Andrés	PDC	RM	25
Palma Irarrázaval, Joaquín	PDC	IV	7
Pareto González, Luis	PDC	RM	20
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lobos, Aníbal	PS	VI	32
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Pollarolo Villa, Fanny	PS	II	3
Prochelle Aguilar, Marina	RN	X	55
Prokurica Prokurica, Baldo	RN	III	6
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Reyes Alvarado, Víctor	PDC	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33



Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Rocha Manrique, Jaime	PRSD	VIII	46
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Salas De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Sánchez Grunert, Leopoldo	PPD	XI	59
Sciaraffia Estrada, Antonella	PDC	I	2
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Silva Ortiz, Exequiel	PDC	X	53
Soria Macchiavello, Jorge	PPD	I	2
Soto González, Laura	PPD	V	14
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Cárdenas, Salvador	PPD	I	1
Valenzuela Herrera, Felipe	PS	II	4
Van Rysselberghe Varela, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Vega Vera, Osvaldo	RN	VII	40
Velasco De la Cerda, Sergio	PDC	V	15
Venegas Rubio, Samuel	IND	V	15
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Walker Prieto, Ignacio	PDC	V	10
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Asistieron, además, la Ministra de Justicia, señora Soledad Alvear, y los Senadores señores Andrés Chadwick, Hosain Sabag, Sergio Páez y Carlos Ominami.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 16.06 horas.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- El acta de la sesión 22ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 23ª se encuentra a disposición de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor ZÚÑIGA (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

-o-

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, me gustaría que definiésemos un procedimiento para el desarchivo de mociones que fueron excluidas de la legislatura extraordinaria sin consulta a los interesados. Por ejemplo, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, está el proyecto que modifica el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal para garantizar la defensa de los niños maltratados.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Señor diputado, hay que soli-

citar la inclusión de la petición en la Cuenta a fin de requerir el acuerdo de la Sala.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, hubo acuerdo de la Sala para que dicho proyecto, que se discutió en una sesión especial, fuera tratado con preferencia en una próxima legislatura. Entendí que en ese acuerdo estaba considerado el desarchivo.

Insisto en el tema, porque exime de la fianza de calumnia a la defensa de los niños maltratados.

Por lo tanto, pido que recabe el acuerdo unánime de la Sala para desarchivarlo y permitir que la Comisión lo pueda tratar.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Señor diputado, revisaremos el acta. Si está el acuerdo, se hará efectivo; en su defecto, hay que hacer la petición.

Ruego a los señores diputados no plantear temas que no corresponden a la Cuenta.

Tiene la palabra el Diputado señor Víctor Pérez, para referirse a la Cuenta.

El señor **PÉREZ** (don Víctor).- Señor Presidente, en una sesión celebrada hace unos veinte días señalé, como omisión de la Cuenta, la falta de pronunciamiento de la Mesa de la Cámara sobre el atentado terrorista que sufrió el Diputado señor Jorge Ulloa. En el día de hoy se ha tenido conocimiento de la detención de una persona, autora del atentado, sindicada por la policía de la Octava Región como miembro del Frente Manuel Rodríguez, y que fuera indultada en 1990.

Por lo tanto, reitero mi petición de una definición de la Cámara de Diputados, en particular de su Mesa, frente al atentado terrorista en contra del Diputado señor Ulloa, que hoy se configura mucho más con las informaciones entregadas por la policía en la Octava Región.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Señor diputado, no es tema de la Cuenta. En todo caso, vamos a resolverlo.

**PERMISO CONSTITUCIONAL.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para otorgar el permiso constitucional pedido por el Diputado señor Jaime Naranjo, para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 4 de junio en curso.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

**DESARCHIVO DE PROYECTO.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- La Diputada señora Guzmán, doña María Pía, y los Diputados señores Prokurica, Vilches y Kuschel solicitan el acuerdo de la Sala para desarchivar el proyecto que modifica el Código Tributario y permite la apelación contra la resolución que recibe la causa a prueba en el procedimiento de apelaciones.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

**AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia solicita autorización para sesionar en forma simultánea con la Sala.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

**ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Navarro, para referirse a la Cuenta.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, en la Cuenta figura un proyecto iniciado en moción de los Diputados señores Pérez, don Aníbal; Bustos, don Juan; Luksic, Elgueta y Sánchez, entre otros, que tipifica el delito ambiental, y su envío a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y a la Excelentísima Corte Suprema.

Hay un acuerdo de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, que presido, en el sentido de que los proyectos relacionados con temas medioambientales, de recursos naturales o bienes nacionales, sean conocidos por ella.

El proyecto mencionado guarda directa relación con el tema medioambiental. Por lo tanto, solicito que recabe el acuerdo de la Sala para que sea conocido por la Comisión antes citada.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para que dicho proyecto sea enviado también a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

No hay acuerdo.

Por lo tanto, procede votar la petición.

Todos estamos conscientes de la gran cantidad de comisiones especiales -además de las permanentes- que están funcionando en este momento, y la Mesa está teniendo dificultades para conseguir que se constituyan debido a la duplicación y triplicación de miembros en las mismas. Por lo tanto, sugiero a la Sala acordar que el referido proyecto se trate, durante el plazo máximo de dos meses, en una y otra comisión, respectivamente, de manera que si al término de dicho

plazo la primera comisión no ha evacuado su informe, la segunda comisión continúe su estudio.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Entonces, si le parece al Diputado señor Navarro, podría poner en votación la indicación presentada por la Presidencia.

El señor **NAVARRO**.- Me parece bien, señor Presidente.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En votación la propuesta de entregar el conocimiento del proyecto a cada comisión con el plazo de dos meses para cada una.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 4 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Aprobada la propuesta indicada.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Arratia, Bertolino, Bustos (don Juan), Caminondo, Coloma, Delmastro, Dittborn, Encina, Errázuriz, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), García (don José), Huenchumilla, Jaramillo, Jarpa, Krauss, Letelier (don Juan Pablo), Lorenzini, Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Melero, Molina, Monge, Moreira, Navarro, Núñez, Ojeda, Olivares, Orpis, Palma (don Osvaldo), Pareto, Pérez (don José), Pollarolo (doña Fanny), Prochelle (doña Marina), Prokurica, Rincón, Riveros, Rojas, Sciaraffia (doña Antonella), Silva, Soto (doña Laura), Velasco, Venegas, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

*-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados:*

Caraball (doña Eliana), Ortiz, Seguel y Ulloa.

**RÉPLICA A ALUSIÓN PERSONAL. (Artículo 34 del Reglamento).**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, ha solicitado la palabra, por cinco minutos, el Diputado señor Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señor Presidente, el artículo 34 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que "El Diputado cuya reputación o corrección de procedimientos se dañe por cargos formulados en algún medio de publicidad o por observaciones de otro Diputado, podrá, para vindicarse, usar de la palabra durante cinco minutos, como máximo, inmediatamente después de la Cuenta o al término de la sesión."

Un colega de la bancada que está a nuestra izquierda -pero que no es de Izquierda-, las emprendió conmigo porque, a su juicio, estaría "inquinado" en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

¿De dónde sacó esa conclusión?

La Junaeb entrega 950 mil raciones alimenticias diarias en forma gratuita a otros tantos estudiantes. Maneja un presupuesto anual de 140 millones de dólares. Si bien, fue dirigida por delincuentes sumariados y expulsados del servicio, y con juicios pendientes en los tribunales de justicia, actualmente ha procurado actuar en forma seria y responsable.

No hay ninguna crítica a la Junaeb cuando digo que elaboró una encuesta que se hace a los alumnos de primer año para determinar su índice de vulnerabilidad o pobreza, y que su resultado se proyecta a todos los alumnos de la escuela. Si menos del cincuenta por ciento aparece como vulnerable, la Junaeb sólo da alimentación a los alum-

nos que la necesitan. En cambio, si en la encuesta aparece más del cincuenta por ciento vulnerable, la Junaeb entrega alimentación al ciento por ciento del establecimiento.

¿Qué es lo que me parece criticable?

No he dicho que sean las preguntas de la encuesta a los alumnos de primer año. He dicho que es la circunstancia de que sean los profesores quienes hacen la encuesta. Ellos, con gran esfuerzo de su parte, procuran ser objetivos, pero carecen de los medios adecuados.

¿Cómo un profesor, a simple vista, va a determinar si el niño tiene problemas de visión o no? ¿Cómo un profesor, a simple vista, va a determinar si el niño oye bien o no? ¿Cómo un profesor, a simple vista, va a saber si el niño tiene una, dos, tres, cuatro, cinco o más caries en sus dientes? La pregunta dice "Caries: observar maxilar superior e inferior".

Por muy buena voluntad que tenga el profesor, no está en condiciones de resolver, a simple vista, si el niño tiene problemas de visión, de audición, si tiene caries o necesidad dental, como lo indica la pregunta de la letra n) de la encuesta.

Siento un gran respeto por los profesores. Además de enseñar en universidades desde que estaba en segundo año de Derecho, he sido profesor en escuelas nocturnas en Santa Cruz, en Colchagua, en 1972, y en Santiago, he enseñado a obreros de la Universidad Católica de Chile, en 1976 y 1977. Precisamente, porque respeto a los profesores, quiero liberarlos de la responsabilidad de medir la vulnerabilidad de los estudiantes de todo un establecimiento a través de una encuesta efectuada sólo a alumnos de primer año y sin ningún instrumento adecuado. Quienes no los respetan son precisamente los que piensan que las caries se pueden contar a simple vista o medir la visión o la audición o la necesidad dental al "ojímetro".

Lo que pedimos algunos diputados en el proyecto de acuerdo aprobado ayer fue que

esa encuesta la hagan los departamentos sociales de las municipalidades con los medios técnicos de que dispongan. No hay desconfianza en los profesores ni en la Junaeb; hay certeza de que no cuentan con los medios de medición adecuados.

Por eso, el proyecto de acuerdo fue aprobado por 40 votos contra 16. Entre quienes lo aprobaron hubo diputados de todos los sectores, incluidos numerosos camaradas del diputado que me denostó.

En todo caso, tengo gran respeto por las personas de edad y por mis mayores. En muchos países se les venera. Yo también seré mayor. Por eso, borrón y cuenta nueva y excuso al colega Villouta por sus exabruptos.

He dicho.

## V. FÁCIL DESPACHO

**CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO Nº 98, SOBRE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Primer trámite constitucional. (Continuación).**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En Fácil Despacho, corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional del Trabajo Nº 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Este proyecto fue informado y discutido en la sesión de ayer. Sólo resta su votación.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 0 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Alessandri, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Arratia, Ávila, Bertolino, Caminondo, Caraball (doña Eliana), Delmastro, Dittborn, Encina, Errázuriz, Fossa, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), García (don José), Ibáñez, Jaramillo, Jiménez, Krauss, Leay, Letelier (don Juan Pablo), Lorenzini, Martínez (don Rosauro), Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Melero, Mesías, Molina, Monge, Mulet, Naranjo, Núñez, Ojeda, Olivares, Orpis, Ortiz, Palma (don Osvaldo), Palma (don Andrés), Pérez (don José), Pérez (doña Lily), Pollarolo (doña Fanny), Prochelle (doña Marina), Prokurica, Riveros, Rojas, Saa (doña María Antonieta), Sánchez, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Silva, Soto (doña Laura), Ulloa, Valenzuela, Vargas, Vega, Velasco, Venegas, Villouta y Walker (don Patricio).

#### **ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO. Primer trámite constitucional.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Corresponde conocer el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional del Trabajo N° 105, relativo a la abolición del trabajo forzoso.

Al respecto, hay un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Diputada informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es la señora Marina Prochelle.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín N° 2140-10, sesión 31ª, en 3 de marzo de 1998. Documentos de la Cuenta N° 7.*

*-Informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo, sesión 23ª, en 19 de mayo de 1998. Documentos de la Cuenta N°s. 7 y 11, respectivamente.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra la señora Prochelle.

La señora **PROCHELLE** (doña Marina).- Señor Presidente, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 105, ratificado en materias semejantes por el Convenio N° 29, de 1930, que ahora agrega todas las medidas pertinentes para eliminar el trabajo forzoso, y establece que no puede haber ninguna medida coercitiva de presión o de castigo que implique un trabajo forzoso.

Nuestra legislación presenta una sola duda respecto del tema, puesto que cuando un trabajador cobra su seguro de cesantía debe realizar trabajos para los municipios si el caso lo requiere. Las autoridades del Ministerio del Trabajo nos señalaron que es de interés del Ejecutivo enviar un proyecto de ley para eliminar definitivamente este tipo de trabajo que podría considerarse como forzoso y como una medida de fomento económico.

De manera que, con la unanimidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recomendamos a la honorable Sala la aprobación del proyecto de acuerdo.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Faltaría conocer el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Si le parece a la Sala, podríamos eximirlo de dicho trámite.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Si le parece a la Sala, se podría cerrar el debate y votar el proyecto.

Acordado.  
Cerrado el debate.  
En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Alessandri, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Arratia, Ascencio, Ávila, Bertolino, Bustos (don Juan), Caminondo, Caraball (doña Eliana), Delmastro, Dittborn, Encina, Errázuriz, Fossa, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), García (don José), Ibáñez, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Lorenzini, Martínez (don Rosauro), Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Melero, Mesías, Molina, Monge, Mulet, Muñoz, Naranjo, Navarro, Núñez, Olivares, Orpis, Ortiz, Pérez (don José), Pérez (doña Lily), Prochelle (doña Marina), Prokurica, Rincón, Riveros, Saa (doña María Antonieta), Sánchez, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Silva, Soto (doña Laura), Ulloa, Valenzuela, Vargas, Vega, Velasco, Venegas, Villouta y Walker (don Patricio).

## VI. ORDEN DEL DÍA

### PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. Primer trámite constitucional.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, referido a la protección de los animales.

Diputado informante de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente es el señor Exequiel Silva.

*Antecedentes:*

*-Segundo informe de la Comisión de Recursos Naturales, boletín N° 1721-12, sesión 1ª, en 2 de junio de 1998. Documentos de la Cuenta N° 10.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado informante, señor Exequiel Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales pasa a entregar su segundo informe sobre el proyecto de ley que pretende establecer la protección de los animales.

Los artículos modificados por indicaciones presentadas, tanto en la Sala, en el primer informe, como, con posterioridad, en la Comisión, son ocho permanentes y uno transitorio.

La modificación introducida al artículo 1º amplía el ámbito de la iniciativa y fue aprobada por unanimidad. El texto del artículo aprobado en el primer informe señalaba que la ley establece normas destinadas a proteger a los animales con el fin de evitarles sufrimientos innecesarios. Fue ampliado en el sentido de que "Esta ley establece normas destinadas a proteger, respetar, conocer y dar un trato adecuado a los animales, con el fin de evitarles sufrimientos innecesarios.", tratando de incorporar la parte formativa necesaria tomada de un artículo posterior.

La segunda indicación dice relación con el artículo 11 y sobre la cual hubo una larga discusión en la Comisión. Inicialmente, a través de dicho artículo se pretendía eliminar y prohibir las intervenciones en animales vivos en los niveles básico y medio de la enseñanza. Al respecto, se presentaron varias indicaciones y fue aprobada una que, manteniendo esa prohibición, dispone que

“No obstante, en la enseñanza media si fuere indispensable para un fin pedagógico, éstas serán autorizadas por la dirección del establecimiento y supervisadas por el docente responsable de la asignatura.”

Aquí quiero hacer notar que hay un error en el informe, puesto que esa indicación no fue aprobada por unanimidad, sino por mayoría, porque hay quienes quisimos insistir en la prohibición de realizar intervenciones en animales vivos, respaldados incluso por un oficio del Ministerio de Educación que daré a conocer posteriormente.

El artículo 12 se refería a los profesionales que podían intervenir quirúrgicamente a animales bajo determinadas condiciones. Es decir, aquellas que importaran el uso de anestesia o medicación. Considerando que varios señores diputados manifestaron que en lugares apartados no existía un médico veterinario o un profesional con la formación técnica para realizar este tipo de intervenciones, podrá autorizarse a personas que tengan los conocimientos necesarios, sin la exigencia del título profesional.

Las indicaciones a los artículos 14 y 15 fueron aprobadas en forma unánime, pues, principalmente, se refieren a matanza, beneficio y sacrificio.

En el informe se deja constancia que el término sacrificio se utiliza más bien en aquellos animales sometidos a eutanasia, es decir, la muerte que no provoca sufrimiento, y beneficio, en un animal con fines productivos: carne, piel u otros.

El artículo 18, en concordancia con el 12, fue modificado en el sentido de complementarlo con la siguiente frase: “y previo informe de un profesional calificado, ordenar el sacrificio del animal en los términos del artículo 14”.

La modificación al artículo 20 dice relación con los términos sacrificio y beneficio.

En el artículo 21, la modificación consiste en reemplazar su redacción con el objeto de señalar que los métodos que se empleen

para los efectos de las letras e) y f) del artículo 77 del Código Sanitario, deberán tender al mínimo riesgo para la salud de las personas y evitar el sufrimiento innecesario de los animales vertebrados.

A raíz de una sugerencia para evitar el ejercicio ilegal de la profesión, planteada por el Colegio Médico Veterinario, con el fin de que los propietarios de los animales no sean engañados y, por otro lado, no someter a éstos a una atención inadecuada, se propone exigir, mediante un artículo nuevo, que todas las clínicas veterinarias cuenten con un médico veterinario, tanto en su dirección como en las prácticas que en ellas se realicen.

Por último, la modificación al artículo 1º transitorio, que establece el Comité de Bioética Animal, amplía la facultad de citar que se otorgaba al presidente del Consejo de Rectores a todo ese cuerpo.

#### **Indicaciones rechazadas por la Comisión.**

A los artículos 1º y 2º, del Diputado Salvador Urrutia, para ampliar el ámbito de aplicación de la futura ley a todos los animales y no sólo a los vertebrados. Si bien son atinentes, nos pareció que eran inaplicables.

Al artículo 3º, del Diputado señor Álvarez-Salamanca, para establecer un mecanismo de codificación electrónica que permita identificar claramente a los dueños de los animales en caso de que incurran en faltas.

Al artículo 11, del Diputado señor Arratia, para prohibir la intervención en animales vivos en los niveles básicos de la enseñanza.

Al artículo 16, del ex Diputado Jürgensen, para agregar en la letra d) de su inciso primero, a continuación de la palabra “sustancias”, la frase “prohibidas por el Código Sanitario”. Fue rechazada, con la abstención del Diputado señor Díaz, porque se consideró que igual podrían utilizarse sustancias como el clenbuterol, ampliamente difundido en estos días a través de la prensa.



Al artículo 19, del Diputado señor Bartolucci, para que las multas fueran de beneficio municipal, pero es impracticable porque la ley radica la competencia en los tribunales del crimen.

Por lo tanto, la Comisión recomienda aprobar las modificaciones que he expuesto.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Se declaran aprobados reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones ni de modificaciones, los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 13, 17 y 19 permanentes y los artículos 2º y 3º transitorios.

Tiene la palabra el Diputado señor Pedro Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Señor Presidente, he decidido reponer una indicación que presenté en la Comisión de Recursos Naturales, dado que me parece importante que sea considerada por la Sala, ya que podría significar un paso adelante en la modernización del sector pecuario nacional.

En consecuencia, expondré los fundamentos de la iniciativa y la importancia cultural y económica que representa para los productores y amantes de los animales en su conjunto.

El sector pecuario, como el agrícola, por diversas razones, son los últimos en incorporarse al desarrollo científico y tecnológico. Ello incide, sin duda, en las insuficiencias que estos sectores presentan para lograr competir en los mercados nacionales e internacionales.

Hoy, por sobre todo, se nos exige ser más eficientes, si queremos evitar medidas proteccionistas en un mundo cada vez más abierto en el plano económico y donde el mercado potencial para nuestro país es enorme. Por ello, para competir debemos ser los mejores, y ello implica mayor producción y a un menor costo.

La indicación que he presentado agrega un nuevo inciso en el artículo 3º, en el título II, De la protección de los animales en general. Es la siguiente: “La propiedad de los animales deberá ser garantizada mediante un sistema de identificación electrónica de codificación única e irrepetible, introducido subcutáneamente, que cumpla con desempeños mínimos de lectura y que no contenga elementos tóxicos en su estructura. Su aplicación se efectuará en establecimientos ganaderos de más de 50 animales en el caso de los bovinos; 200 animales en el caso de los ovinos y caprinos; 20 animales en el caso de equinos, y 100 animales en el caso de porcinos”.

Ahora bien, las características técnicas y desempeños mínimos de lectura del sistema de identificación electrónica a utilizar en la identificación de los animales, deberían ser materia, indudablemente, de reglamento, y así se debería consignar en una letra g) en el artículo 20, título VII del proyecto de ley.

La utilización de esta tecnología en forma masiva implica una serie de ventajas, tanto desde el punto de vista de la protección de los animales como del desarrollo productivo del sector pecuario. Para los animales, viene a ser una medida de protección indirecta, si lo miramos desde el lado de la propiedad, pero para su propietario sería una medida directa. Esto, por cuanto en nuestra legislación los animales son considerados cosas muebles y, por ende, susceptibles de propiedad.

Por lo tanto, este nuevo inciso, desde un punto de vista jurídico, servirá para acreditar y comprobar identidad en caso de robo, hurto, estafa y otros engaños. Asimismo, servirá para justificar legítima adquisición en materia de delitos contra la propiedad. Además, en materia de prenda agraria, servirá para identificar los animales dados en tal calidad, de acuerdo con la ley N° 4.097.

Para el desarrollo productivo, implica otra serie de ventajas derivadas de un hecho

tangible. Si un animal es identificado electrónicamente, implica la utilización de la informática en forma directa en los procesos productivos pecuarios. Por ejemplo, mediante software es posible automatizar procesos que en la actualidad son de carácter manual, como el control lechero, engorda, aspectos genéticos.

Todos estos procesos se pueden llevar computacionalmente en terreno, interactuando en forma inmediata con los animales que queramos mejorar productivamente. Hoy, los controles lecheros, por ejemplo, son producto de estadísticas obtenidas mensualmente de una vaca en proceso de producción; por lo tanto, las curvas de rendimiento resultantes no son las más adecuadas. Sin embargo, el sistema de identificación electrónico permitiría obtener alrededor de 15 mil datos diarios, o más.

De esta manera, es posible que el ganadero pueda estimar con precisión los mayores rendimientos de su ganado o establecer nuevas raciones, dependiendo del ciclo del animal. Es sabido entre los ganaderos dedicados al comercio de la leche, que una vaca en celo o con mastitis produce mucha menos leche. Por ello, es importante conocer las curvas diarias de rendimiento, y así racionalizar la inversión.

En el caso de los engorderos, muchas veces la venta del producto bovino en la feria no es por efecto del factor de conversión, es decir, la relación que se da entre el alimento consumido y los kilos que engorda. Por lo general, el productor de carne lleva el animal a la feria cuando el precio es más alto en ella o, sencillamente, cuando el ojo del dueño le indica que el ganado está en su punto. Por cierto, tales técnicas hacen perder dinero al productor de carne.

Un animal identificado electrónicamente hace posible medir su conversión diaria o semanalmente, controlando su identificación y su peso en forma simultánea y sin intervención humana. Permite optimizar las ra-

ciones alimenticias y, en definitiva, vender el ganado cuando la relación alimento-peso es la adecuada a la inversión realizada en el vacuno, ovino o cerdo, por poner algunos ejemplos.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Terminó el tiempo de su primer discurso, señor diputado.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Gracias, señor Presidente.

En materia de control genético, es posible llevar la filiación en forma computacional, de acuerdo con los estándares que utilizan hoy los organismos competentes, pero con la diferencia de que es posible digitalizar la foto del espécimen y leer su código para que éste aparezca en la pantalla del computador.

Otro ejemplo puede ser el caso, en un futuro próximo, de las ferias virtuales, lo que ya es posible con esta tecnología, en donde el ganadero podrá conocer las características de los animales que desee comprar sin que sea preciso trasladarlos de una feria a otra. Basta pensar lo que significa para una bestia viajar largas distancias en un camión, sin moverse. Además de la destara -una baja de peso-, que sería posible evitar.

Un ejemplo práctico puede ser también el del salmón, industria en la que se están invirtiendo varios millones de dólares para obtener un producto genéticamente superior en calidad y precio. Japón, uno de nuestros principales compradores, nos exige un ejemplar de calidad, y eso significa venderle uno que en su abdomen, por ejemplo, no presente manchas, ya que la presencia de dichos pigmentos en la piel inferior del animal hace disminuir su precio.

En Chile, la industria del salmón tiene identificados alrededor de 100 mil alevines con esta tecnología, y podría aumentar significativamente esa cifra si ella se incorpora.

En materia de tipificación de carnes, podremos saber qué carne comemos los chile-

nos al cumplir con la exigencia establecida en el artículo 1º de la ley N° 19.162, que se refiere a la clasificación del ganado mayor y menor. En verdad, muchos chilenos consumen carne que no corresponde a lo que las etiquetas dicen. Con esta tecnología será posible certificar el origen y otros antecedentes que interesen al público, o bien, obtener información respecto de enfermedades más comunes, dependiendo de la procedencia del animal.

También podremos utilizar esta tecnología desde el punto de vista genético, y con ello podremos competir en el mercado de la carne, en el cual no lo podemos hacer por cantidad, sino por calidad.

También podremos evitar el sufrimiento a muchos animales que hoy son marcados a fuego y la consecuente pérdida de piezas importantes de cuero por efectos de este tipo de marca.

La industria del cuero castiga al productor al descontarle, en promedio, entre un 5 y un 6 por ciento por pieza marcada a fuego. Es decir, son varios kilos de cuero que no se aprovechan por el hecho de utilizarse una marca de tal naturaleza.

En el caso de la brucelosis, enfermedad que puede transmitirse al hombre y cuyo cuidado corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero y que sabemos que consiste en controlar las hembras, quienes son las portadoras, permitiría tener una base de datos a nivel nacional y hacer los chequeos en forma muy eficiente, o también en el caso del control de la hidatidosis.

En materia de exportaciones de material genético, como ocurre en los camélidos del norte de Chile, donde en la actualidad se vende una alpaca a 500 dólares, dicho animal mejorado en Australia vale 30 mil dólares y en Estados Unidos llega a un valor de 90 mil dólares. En base a esta tecnología el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias podría crear un registro de camélidos y así saber qué animales estamos

exportando, sin perjuicio de aumentar su valor.

En materia de abigeato, por ejemplo, los ganaderos de la zona austral estiman que sus pérdidas son del orden de las 200 mil cabezas de lanares anualmente -denuncia que han hecho pública, incluso en presencia del Presidente de la República-, lo que significa que los productores de lana y carne de oveja pierden anualmente más de 3 mil millones de pesos. Esta tecnología les permitiría controlar dicho robo, ya que quien transporte animales no sólo debería portar la guía de libre tránsito, sino también un diskette con los códigos que transporta, cosa que sería fácil de chequear en un computador y de comprobar con un lector de códigos, escogiendo muestras de la carga que traslada en forma aleatoria

Señor Presidente, podría seguir señalando aplicaciones para mejorar la eficiencia de nuestros procesos productivos de carne, cuero, leche, etcétera, pero creo que los ejemplos mencionados son suficientes para entender que esta indicación es una medida correcta si queremos modernizar nuestro sector pecuario y no quedarnos a la zaga, como ocurre hoy si nos comparamos con los sectores forestal, vitivinícola o frutícola, en cuyos procesos se ha invertido en tecnologías que nos permiten ser competidores de primer nivel en el concierto internacional y con proyecciones realmente alentadoras.

Esta tecnología se aplica en distintos países, de manera que no es una cosa nueva. Este sistema electrónico fue validado en nuestro país a través de un estudio del FIA, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, mediante un estudio efectuado por la Facultad de Ciencias Pecuarias y Veterinarias de la Universidad de Chile. Sin embargo, en muchos otros países, como decía, se han realizado estudios sobre el tema por parte de instituciones públicas y ya se aplica en toda su integridad.

Por último, se me ha dicho que es un sistema muy caro. Éste es un producto que presenta una gran utilidad práctica y cuyo valor no supera los tres dólares por unidad, valor asequible, insignificante, si lo comparamos con las ventajas económicas que puede brindar al ser de uso masivo, puesto que es posible amortizar la inversión en breve plazo y, al mismo tiempo, mejorar los procesos productivos actuales de carácter mecánico. No me cabe duda de que su inclusión en nuestros procesos productivos hará mucho más eficiente al sector. Lo importante es atreverse a dar el paso y permitir que este proyecto de ley posibilite al sector pecuario incorporarse al avance científico y tecnológico en igualdad de condiciones que otros sectores productivos de la vida nacional, como decía, que suelen estar a la vanguardia del desarrollo y del comercio.

En síntesis, la incorporación de los microchips como sistema de identificación es una medida de protección a los animales y un beneficio tangible en cuanto a lograr desarrollo que hoy son imposibles de alcanzar en base a procesos manuales y de bajo rendimiento.

Por lo tanto, pido a mis colegas aceptar la indicación a este proyecto de ley en los términos señalados en este segundo informe de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, quiero hacer la siguiente consulta al diputado informante para el solo efecto de la historia de la ley: si en el tipo penal descrito en el artículo 16, letra b), que dice: "Provocar riñas de animales y promover o practicar espectáculos que impliquen maltrato, grave deterioro de la salud a su muerte.", se incluye

al rodeo chileno, nuestro deporte nacional, que es parte de la tradición y cultura chilena.

Creo importante hacer esta aclaración, porque más de alguna persona que no esté imbuida de nuestras tradiciones, puede considerar que en nuestra fiesta nacional deportiva existe algún tipo de maltrato. Sobre la base de esa aclaración de mi colega informante, tomaré mi determinación.

Además, quiero agregar que no comparto la opinión sobre las riñas de animales. Si bien es cierto y reconozco que la ley prohíbe las riñas de gallos, también debemos reconocer que desde la Colonia es una tradición muy metida en el alma de la cultura rural. A mi juicio, va a ser muy difícil fiscalizar esta disposición, porque en el futuro, en un mundo globalizado e integrado, lo único que nos va a diferenciar es lo que tiene tradición, ya que por ley no se saca la tradición del alma de las personas que la cultivan.

Por lo tanto, quiero esta aclaración para decidir mi voto.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Para responder a la consulta hecha por el Diputado señor Bertolino, tiene la palabra el Diputado señor Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, por cierto que el rodeo -nuestro deporte nacional- no está contemplado en la letra b) del artículo 16. Prueba de ello es que en su práctica se han ido tomando las medidas necesarias para impedir el maltrato a los animales, por ejemplo, y entre otras, ahora las quinchas tienen acolchamiento que antes no tenían.

Por lo tanto, esta disposición no contempla el rodeo, y las peleas de gallo ya están prohibidas en el país.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Enrique Krauss.

El señor **KRAUSS**.- Señor Presidente, en una época en que parece que, con obstinación, se intenta la destrucción del género humano, mostrar preocupación por los animales puede sonar absurdo y trivial, incluso algunas manifestaciones en el transcurso de este debate podrían así insinuarlo.

Sin embargo, debido al ambiente generalizado de odio y de resentimiento, muchos hombres, mujeres y niños en Chile y en el mundo han reconocido como depositarios de sus sentimientos más íntimos, de sus cariños más profundos, de sus disposiciones más generosas a los "hermanos menores" de que hablaba San Francisco de Asís.

Por eso es importante que el Congreso Nacional empiece a considerar esta materia y lo haga a través de esta moción, patrocinada por distintos señores diputados e impulsada particularmente por nuestro colega Exequiel Silva.

El artículo 1º de este segundo informe sitúa adecuadamente lo que interesa legislar en esta Cámara, donde hay algunos que consideran que es mucho más importante fiscalizar que legislar. Busca proteger, respetar, conocer y dar un trato adecuado a los animales, con el fin de evitarles sufrimientos innecesarios.

El artículo 16 del proyecto en debate explicita en forma adecuada las conductas que producen sufrimiento en los animales, y que, en definitiva, son ilícitas.

De esta manera se está supliendo una evidente omisión que en el cuadro jurídico vigente existe al respecto, porque hoy la única norma aplicable es el artículo 291 bis del Código Penal. Vale la pena dejar constancia de que dicha disposición, dictada durante el gobierno militar, en 1988, formaba parte de un proyecto sobre la materia planteado por la Ministra de Justicia de la época, Mónica Madariaga, quien trató de obtener su despacho. Sin embargo, ello no se obtuvo porque el legislador de la época, la Junta de Gobierno, tenía entre sus miembros a un adicto a las

peleas de gallos, prohibidas en una de las primeras leyes de la República.

Sin perjuicio de las consideraciones de carácter económico y comercial que es necesario tomar en cuenta, esta iniciativa recoge una aspiración compartida por la mayoría de los chilenos, fundamentalmente por los más pobres y los más postergados: la preocupación por los animales. No hay familia modesta que no conviva con un quiltro, que es compañía, amistad y calor en el invierno. Esa gente está esperando que la Cámara de Diputados, que debe dedicarse al estudio de los problemas reales, trate de materializar un espíritu de respeto hacia los animales. Los autores de la iniciativa no están solos en esto. El Papa Pío XII dijo que el mundo animal, como toda la creación, es una manifestación del poder de Dios, de su bondad y sabiduría infinitas. Y recalcó que la Iglesia condena toda crueldad que se ejerza contra los animales.

Hace más de doscientos años, el filósofo y jurista Jeremías Bentham escribió que algún día se reconocería que el número de piernas, la vellosidad de la piel o la terminación del hueso sacro son razones igualmente insuficientes para abandonar un ser sensible a la misma suerte. ¿Qué otra cosa podrá ser la que trace la línea infranqueable?

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Ha terminado el tiempo de su primer discurso, señor diputado.

El señor **KRAUSS**.- ¿Acaso las facultades de razonar o de comunicación? Pero, decía Bentham: "Un caballo o un perro adulto es, sin duda, un ser más razonable y más comunicativo que un niño recién nacido o un demente. Mas, aunque no fuere así, ¿qué significaría? La cuestión no es si acaso pueden razonar o si acaso pueden hablar, sino, si acaso pueden sufrir". Y los animales, aunque algunos no lo crean, son capaces de sentir sufrimiento. Por eso, y porque la ley

del más fuerte es siempre la ley de la selva, y la ley de la civilización es la defensa de los débiles, esta iniciativa que hoy despachará la Cámara es un avance incuestionable en la creación de un cuadro jurídico que ayude a que aquello respecto de lo cual se formulan tantas declaraciones -la mantención del ecosistema-, efectivamente sea una realidad entre los chilenos.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, con mucha sabiduría, profundidad y poéticas palabras el Presidente de mi partido y colega diputado hizo una referencia que no tiene por objeto sino sostener la importancia de la aprobación de este proyecto.

Es claro que cuando los países y sus sociedades evolucionan, de una u otra forma ello se ve reflejado en el proceso legislativo de sus instancias como son, en este caso, la Cámara de Diputados y el Senado, y el hecho de que se esté discutiendo y debatiendo sobre un tema como éste no es sino fiel reflejo del nivel de evolución que una sociedad determinada puede alcanzar. Como decía muy bien nuestro colega Enrique Krauss, ello se ve reflejado en las palabras de San Francisco de Asís respecto de la capacidad que tenemos los seres humanos, los hombres y mujeres racionales, para proteger a nuestros hermanos menores, a los más débiles.

Por eso, junto con llamar a los colegas a apoyar el proyecto, quiero destacar la inconveniencia de aprobar el artículo 11 tal como está redactado, puesto que la Comisión acordó refundir ambas indicaciones, pero no en forma unánime -como bien lo dijo el diputado informante-, sino por mayoría de votos, porque existen dos criterios distintos sobre el tema.

Nosotros sostenemos que ni siquiera se debe dar la posibilidad de que, bajo ciertas condiciones, se efectúen determinadas manipulaciones con animales, si pueden utilizarse modelos anatómicos, didácticos y de otro tipo que en la actualidad están disponibles en todos los colegios. Esto fue ratificado por el Ministerio de Educación -a lo mejor tardíamente, porque teníamos que tratar el proyecto en la Comisión-, que informó que no está considerado en los planes y programas de estudio la disección de animales, porque todo el conocimiento empírico que sea necesario impartir debe llevarse a cabo mediante láminas, computación y elementos que están disponibles en todas las escuelas.

En otras palabras -con esto termino-, es fundamental aprobar el proyecto, pero también eliminar o restringir toda norma que no esté de acuerdo con los tiempos que corren y que permita, bajo determinadas circunstancias, ocasionar sufrimiento innecesario a los animales con el pretexto de generar conocimiento, puesto que ello hoy no es necesario en atención a las herramientas de que se dispone.

Si el proyecto es de protección a los animales, debe serlo con toda claridad. Como bien lo dicen los juristas, no es lo mismo una norma que prohíbe en forma clara, que aquella que, por ser permisiva, abre las puertas a interpretaciones que, lamentablemente, pueden derivar en efectos nocivos.

Por eso -reitero-, hago un llamado a aprobar el proyecto, pero también a no aceptar la indicación a su artículo 11, porque su inclusión afectaría su esencia.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, este proyecto, impulsado por el Diputado

señor Exequiel Silva en su calidad de parlamentario y de médico veterinario, ha tenido una larga tramitación en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

Sin duda, su loable y noble objetivo de proteger la integridad de los animales ha permitido a los integrantes del actual y del anterior período parlamentario introducirse en un ámbito muchas veces ajeno a nosotros. Fue una experiencia muy enriquecedora tomar contacto con especialistas en la materia y aventurarnos en todos los aspectos que dicen relación con el trato digno que deben recibir los animales y, fundamentalmente, con su protección.

Una de las disposiciones más discutidas en la Comisión fue, precisamente, el artículo 11. Escuchamos decir al Diputado señor Rincón -es también la opinión del Diputado señor Silva- que dicha norma violenta la idea matriz del proyecto, al permitir, específicamente en la enseñanza media, que se experimente con animales vivos para fines pedagógicos.

En estos momentos, en la etapa de transición que vive la educación chilena, nadie podría afirmar con certeza que todos los establecimientos de educación media cuentan con los métodos, modelos anatómicos, didácticos, literatura y medios audiovisuales idóneos para la enseñanza. Pregunto a los diputados que representan no sólo a las zonas rurales, sino a las comunas pobres del país, en qué liceo hoy día existen modelos anatómicos, didácticos, literatura y medios audiovisuales idóneos para la enseñanza de la biología.

Quiero señalar que el rechazo del artículo 11 significaría discriminar en contra de la inmensa mayoría de los jóvenes del país que estudian en liceos fiscales y no disponen de ninguno de estos recursos, permitiendo que sólo los liceos particulares pagados, que sí los poseen, puedan acceder al área de desarrollo biológico, lo que muchas veces crea

las condiciones para que el interés de los estudiantes que ingresan a la educación superior se concentre en esa área.

En la indicación señalamos que la idea matriz se mantiene intacta. El inciso primero del artículo 11 dice: "No podrán realizarse intervenciones en animales vivos en los niveles básico y medio de la enseñanza". Es decir, la idea básica se mantiene: que no se realicen esos experimentos.

En seguida, establecemos algunas excepciones que son muy necesarias. "No obstante, en la enseñanza media -en la básica, bajo ninguna condición los estudiantes podrán manipular animales vivos para conocimiento biológico-, si fuere indispensable para un fin pedagógico -primera condición-, éstas serán autorizadas por la dirección del establecimiento -segunda condición- y supervisadas por el docente responsable de la asignatura" -tercera condición-. Es decir, ponemos tres barreras para lograr que la manipulación pedagógica de animales vivos en la enseñanza media cumpla con su objetivo.

Los médicos veterinarios y médicos integrantes de la Comisión de Medio Ambiente señalaron que su contacto directo con estos seres vivos de la naturaleza durante sus años de estudiantes, a fin de conocer el funcionamiento de su organismo y especialmente su anatomía, incentivó su interés por el área científica de la biología y de la medicina. Entonces, estamos en presencia de la posibilidad de que, en virtud de una ley, se limite la experimentación científica con fines pedagógicos.

¿Y por qué esta norma o buena intención -la entiendo- de los Diputados señores Rincón y Silva? Evidentemente, para evitar que se repita lo que viví cuando era estudiante de enseñanza media: cuando en el curso se hacía una disección de una rata blanca, se producía un jolgorio, y el pobre animal experimentaba algún grado de sufrimiento, como consecuencia de la inexperiencia de quienes practicaban las incisiones durante las horas de laboratorio.

Durante la reciente visita que la Comisión de Medio Ambiente hizo a Aisén, nos enteramos de que el Ministerio de Salud ocupa en la Undécima Región 800 ratones blancos a la semana, a los cuales se les inyecta una toxina paralizante que los mata. ¡Ochocientos a la semana utilizados para experimentar! Y aquí estamos abogando por que en un establecimiento con un número importante de alumnos, uno o dos animales cumplan con ese objetivo. Me parece algo altamente incoherente.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Leopoldo Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, voy a hacer varios comentarios acerca de este proyecto.

Quiero partir ratificando lo que acaba de decir el Diputado señor Navarro. En términos muy simples, creo que la teoría nunca ha reemplazado totalmente a la práctica. En este caso, la forma en que está redactado el artículo 11, que parte prohibiendo la realización de prácticas en animales vivos en los niveles básico y medio, deja la puerta abierta a excepciones. Me parece que es absolutamente razonable y realista.

Por otro lado, existe unanimidad de criterios -estoy tomando palabras del mensaje- para señalar que sí existe una igualdad moral que los humanos deben a los animales, basada principalmente en la capacidad de sufrimiento que poseen estos últimos.

Es una manifestación de espíritu y de respeto hacia los animales y, desde ese punto de vista, me parece muy pertinente, sobre todo considerando los tiempos que corren, que este país, que se dice civilizado, tenga una normativa sobre protección de los animales y que evite su sufrimiento.

En otro orden de ideas, un colega se refirió al tema de las riñas de gallos. Es perti-

nente recordar que están prohibidas desde la época de O'Higgins, de manera que no es una novedad y no se vulnerará ninguna libertad que en este momento exista al respecto.

Pero quiero detenerme en algo muy interesante que planteó el Diputado Álvarez-Salamanca: la identificación de los animales mediante una tecnología de alta especificación como es la de los microchips. Sin embargo, le haría un cambio. El sector agrícola no ha sido necesariamente el último en incorporar el desarrollo científico-tecnológico.

En Chile hay dos agriculturas: una empresarial, industrial, de exportación, que sí aplica desde hace muchos años -de ahí su éxito- tecnología de punta. La tenemos en los 170 millones de cajas de fruta que Chile exporta a 100 países del mundo y también en el ámbito de la exportación de productos pecuarios, fundamentalmente aves y cerdos. Pero existe otra agricultura: la de los pequeños productores, la campesina, la rural, que no está en condiciones de incorporar el desarrollo científico-tecnológico, debido a problemas financieros.

No obstante, me parece muy interesante la propuesta del Diputado señor Álvarez-Salamanca para incluir la obligatoriedad de incorporar la tecnología de los microchips a algunas áreas, de acuerdo con determinados volúmenes de producción, pero con una observación. Yo incorporaría esa sugerencia en la ley sobre tipificación de carnes; creo que ahí encaja perfectamente, puesto que tiene que ver con un asunto de identificación, de ingreso ilegal de animales por la frontera. Cada cierto tiempo se producen gravísimos problemas de este tipo en la zona del altiplano, donde existe una frontera abierta y no podemos identificar si los camélidos son peruanos, bolivianos o chilenos. Chile es un país libre de fiebre aftosa y necesita identificar sus animales y evitar cuestionamientos en el comercio internacional. Tiene que ver también -lo dijo muy bien el



Diputado señor Álvarez-Salamanca- con el estudio de rendimiento económico, mirado como una actividad de esa naturaleza. Por lo tanto, le sugeriría al colega que plantee como una modificación a la ley sobre tipificación de carnes la exigencia de efectuar la identificación mediante microchips.

Respecto de la discusión del proyecto que nos preocupa, es el momento de aprobar una normativa que se aproxime al mínimo respeto -cuestión ética o moral- que deben tener los seres humanos hacia los animales.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, como agricultor, lamento profundamente que sea necesario dictar una ley para proteger a los animales. Yo, con ley o sin ley, protejo, quiero y cuido a mis animales como corresponde. Creo que en este mundo tan inhumano es bueno que nos preocupemos por ellos, ya que el hombre no ha sido capaz de preocuparse por el hombre.

Como decía el Diputado señor Bertolino, se ha hablado de las peleas de gallos. Les pregunto, ¿acaso eso no es tan cruel como las peleas de boxeo, que han producido muertes humanas arriba del ring y nadie ha levantado la voz? Se podrá decir que es un acto voluntario y que el animal no tiene razonamiento; pero, en el fondo, es lo mismo. Toda confrontación entre seres de la misma especie es dolorosa. Sin embargo, también es cierto que los riñeros -las personas que se dedican a las peleas de gallos- los clasifican de acuerdo al peso y los crían con un fin específico.

Si algún día ustedes tienen la oportunidad de criar animales de pelea en sus campos o gallineros, comprobarán que se matan por naturaleza, sin necesidad de hacerlos pelear; deben estar absolutamente separados. Son animales que están condenados por natura-

leza; si se les deja libres en el campo o en cualquier corral, se van a matar de todas maneras porque son aves muy violentas. Entonces habría que prohibir la raza, o no sé qué habría que hacer. Me da mucho gusto ver cómo los veterinarios se protegen y se dan pega unos a otros, porque si recordamos el decreto ley N° 701, un veterinario también puede hacer un plan de manejo para los bosques, pero un agrónomo no puede operar. Me gusta el gremio y su solidaridad.

Digo esto por una razón muy sencilla: echo de menos lo que ellos llaman "operaciones". Los Diputados Silva, Sánchez y Bertolino lo saben, porque están relacionados con el campo, pero, por ejemplo, ¿quién debe efectuar una castración? ¿Un veterinario, el propietario o cualquier agricultor chico, que la ha hecho miles de veces? En muchas ocasiones es necesario realizar cesáreas en lugares donde no hay un veterinario. Lógicamente, el proyecto lo establece, pero hay gente que no es especializada y lo sabe hacer. Es decir, hay miles de operaciones menores que, por años, se han venido haciendo en el campo.

El proyecto apunta, por encima, a una protección encubierta del animal, pero no especifica los animales que se desea proteger o dónde se quiere llegar.

Por ejemplo, con mucha sabiduría, apelando a los santos, a la Biblia y a la retórica que usa siempre la Democracia Cristiana para ablandar a las personas -porque, como ellos no son capaces, ocupan la Biblia-, el Diputado señor Krauss decía que toda persona convive con un quiltro, pero el mismo proyecto establece que ese quiltro debe ser alimentado. Llamamos quiltro a un perro flaco; no a uno bien alimentado, por pobre que sea. Entonces, la denominación de quiltro es un poco despectiva para la gente que cuida con cariño a siete, ocho o diez perros en una población, a pesar de que no tenga qué darles de comer; pero, por lo menos, tienen un hogar donde llegar.

Luego, la solidaridad del pueblo chileno, del agricultor y de las personas que cuidan a los animales, no necesita de normas legales. Con ley o sin ella, siempre habrá gente inconsciente que no se preocupa ni cuida a los animales. A propósito, quiero dar a conocer otro ejemplo. Todos sabemos que en las regiones rurales se ocupa mucho al buey. Pregunto: cuando éste anda sobre piedras, ¿sufre o no sufre? No se dice. El caballo debe andar herrado y perfectamente se podría herrar al buey.

Como los diputados de la Comisión de Derechos Humanos visitarán Lumaco y otros lugares, les digo que en la costa hay zonas donde se enyuga a las vacas. Pregunto: ¿es permitido eso? Son cosas que se ven a cada rato.

Comprendo que el Diputado señor Lukic no entienda estos temas, así como yo no capto muchas materias de la Comisión de Constitución, pero los agricultores, la gente de campo modesta y quienes están escuchando los entienden. En definitiva, son temas que deben ser conocidos por quienes hacen las leyes, porque todo animal merece un mínimo de protección.

El Diputado señor Pedro Pablo Álvarez-Salamanca se refirió al interesante tema de ponerle chips a los animales. Lo felicito por adelantarse al siglo XXI, pero, en la realidad de Chile, no existen los medios, la tecnología ni personas especializadas para hacer esos implantes. A lo mejor, el diputado se querrá ahorrar el campero y tener todo el día a un viejo viendo los chips de las vacas por televisión. No sé, son ideas que se lanzan y con seguridad, en diez años más, veremos al Diputado Álvarez-Salamanca como un gran visionario; pero, por razones económicas y obvias, su visión es extemporánea a la realidad que vivimos y no estamos en condiciones de llevarla a la práctica.

Es cuanto quería decir, para contestar al señor diputado.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Ha terminado el tiempo de su primer discurso.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No votaré favorablemente la indicación, pues, aunque me parece buena y muy bien intencionada, es inaplicable. Hay que ser realista cuando se hacen las leyes. Es tan cierto lo que sostengo, que la indicación fue rechazada por unanimidad en la Comisión.

A mi juicio, son interesantes el proyecto de protección de los animales, el hecho de que podamos velar por ellos y la aclaración del Diputado señor Silva de que el rodeo es un deporte nacional y que es digna de rescatar la preocupación del Club de Huasos. Y les quiero contar más. En el rodeo, cualquier huaso que maltrate a un animal, le pegue un chicotazo o picanazo, es descalificado en forma automática. A pesar de que mucha gente cree que en los rodeos se maltrata a los animales, los huasos fueron los principales precursores de velar por la protección de los animales. Tan cierto es lo que sostengo que si un corralero o un huaso le pega innecesariamente un chicotazo o espuelazo o le da una tirada que no deba darse dentro de la medialuna al novillo, que al parecer es el animal que sufre más, también queda eliminado, porque es signo de crueldad. Esas cosas están muy cauteladas.

Ya que estamos hablando del rodeo, aprovecho la oportunidad para felicitar a todas las personas que lo están realizando, porque han tomado conciencia de que es un deporte nacional, de toda la gente que vive en el campo, a la cual le han dado los medios para practicarlos, ya que no contaban con medios para hacerlo. Ojalá la Federación Chilena de Rodeo tenga el apoyo necesario para continuar difundiendo, en la forma en que lo han hecho, los rodeos de tipo laboral entre los alumnos de las universidades y escuelas secundarias. Pareciera que se

ha tomado conciencia de que las tradiciones son muy importantes.

Por eso, esta iniciativa, que es al “voleo” y el primer intento serio para dar protección a los animales, va a contar con mi voto favorable.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, respecto del artículo 11, vale la pena destacar su historia y la situación apremiante que vivió la Comisión en el momento de votar la indicación.

El que habla hizo una evaluación inmediata consultando a los liceos de la localidad, así como de la región que representa. Al respecto, quiero ser claro y preciso al decir que tengo en mi poder la respuesta del coordinador nacional del programa Mece, frente a la problemática de que no se podrán realizar intervenciones en animales vivos en los niveles básico y medio de la enseñanza.

Como profesor, debo ser consecuente y decir que fui uno de los primeros en poner el dedo en la llaga frente a la situación; pero también, al evaluar a los colegas de las áreas de ciencias naturales en los establecimientos educacionales, principalmente de la enseñanza media, comprobé que efectivamente existe la posibilidad real de omitir, dentro de la unidad biológica, el programa denominado “estudio fisiológico del aparato reproductor de los animales”.

En efecto, creo en la posibilidad concreta de que uno debe vivir las experiencias para que se le queden grabadas, pero también tengo la certeza de que redundaría en la problemática de que, por un lado, estamos protegiendo a los animales y, por otro, dando pautas para generar -como decía el Diputado señor Naranjo- el alboroto educacional del que fui testigo, hasta no hace mucho tiempo, al ejercer mi función de profesor.

Por lo tanto, ante la evidencia de haberle preguntado su parecer al director, al profesor mismo y a otros estamentos, creo que definitivamente debemos rechazar la indicación.

Quiero decirle al Diputado señor René Manuel García que aquí no se trata de defender a un gremio. Pertenezco al de los profesores. En la Comisión se discutió latamente lo que podía ocurrir en la Sala. No se ha hecho ninguna indicación para proteger a los médicos, paramédicos ni a nadie, sino que se ha tratado, en forma consecuente, de buscar una alternativa correcta en la legislación para la protección de los animales.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, fundamentaré mi voto favorable, aunque las indicaciones que formulé a los artículos 1º y 2º, para ampliar el ámbito de aplicación de la ley, no fueron aceptadas.

Uno de los objetivos principales de la iniciativa es crear conciencia de que el reino animal necesita ser protegido en forma completa, y que el hombre, como parte de un sistema vital dentro de la tierra, paulatinamente debe ir tomando conciencia de que su propia vida depende de la de otras especies. Por ello, consideré que el objetivo del proyecto se restringía sólo a los animales vertebrados.

Acepto que se haya rechazado mi planteamiento porque, escuchando a mis colegas, me doy cuenta de que todavía nos falta mucho para llegar al ideal, y que es necesario ir dando algunos pasos para cumplir esa finalidad. Naturalmente, el proyecto es un hito importante para crear esa conciencia.

El artículo 6º, que destaca la necesidad de que en educación básica y media se realicen programas y enseñanzas que apunten al

respeto y conocimiento de los animales, es uno de los ejes del nuevo espíritu reflejado en el proyecto.

Naturalmente, las sanciones, normas y reglamentos ayudarán también en este tema, pero serán los niños de hoy, educados adecuadamente acerca de lo que significa un ser vivo, los que irán cambiando no sólo la mentalidad de la sociedad chilena, sino también la mundial, si esto ocurre en otras partes del orbe.

Señor Presidente, por su intermedio, concedo una interrupción al Diputado señor Krauss.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Por la vía de la interrupción, tiene la palabra el Diputado señor Enrique Krauss.

El señor **KRAUSS**.- Señor Presidente, muy brevemente deseo contribuir a la ilustración del concepto de “quiltro” en la tradición chilena, que aparentemente el Diputado señor René García no conoce.

En la literatura tradicional, desde “Bajo la tienda”, de Daniel Riquelme; luego, en numerosos textos, por ejemplo, en los de Godofredo Stutzin, gran luchador por la causa de los animales, y, finalmente, en una obra de un ilustre español que vivió la pena del exilio en Argentina y Chile, Eduardo Blanco Amor, “Chile a la vista”, en que dedica un capítulo entero a los “quiltros chilenos”, se destaca, en todos ellos, lo que significa el perro en la convivencia ciudadana de los sectores modestos.

En esta materia, quiero insinuar que se conozcan esos textos para saber que no es una expresión peyorativa, sino, muy por el contrario, el reconocimiento de una especie “chilensis” de la raza canina, que tiene toda la simpatía del pueblo.

Evidentemente, el Diputado señor René García, según ha demostrado en su intervención, es muy conocedor de rodeos; yo

soy conocedor de quiltros. Cada uno en lo suyo.

He dicho.

-*Aplausos*.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, después de esta clase de lexicología canina del Diputado señor Krauss, quiero terminar diciendo sólo que esta moción de los parlamentarios debe enorgullecer a la Cámara, por lo cual felicito a su principal patrocinante, el Diputado señor Exequiel Silva.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado Jaime Rocha.

El señor **ROCHA**.- Señor Presidente, deseo expresar el apoyo de los diputados del Partido Radical Social Demócrata a este proyecto de ley.

Sin embargo, con la benevolencia de mis estimados colegas, me agradecería hacer algunas observaciones que me parecen pertinentes. Creo que aquí han actuado, con mucho entusiasmo, muy buenos veterinarios, pero muy pocos abogados. Y eso es lamentable.

Han faltado algunas cosas elementales que tienen que ver con la técnica legislativa. Por ejemplo, el importante artículo 16 debió haber sido una modificación del artículo 291 bis. De manera que aquella persona que tiene interés en estudiar esta normativa no se vea expuesta a consultar distintos textos legales. Bastaba agregar a ese artículo esta rica enumeración que se hace y que, lamentablemente -también debo decirlo-, contiene algunas fallas importantes.

Quiero señalar -y esto lo hago con el mayor respeto por quienes han trabajado en el proyecto- que el inciso segundo del artículo 3º, que dice: “La libertad de movimiento de los animales no debe ser impedida de manera innecesaria, especialmente si ello les ocasionare sufrimiento”, no tiene correspondencia con el artículo 16, donde justamente debió haberse señalado, como un acto delictivo, esa actuación del individuo con un animal. Entonces, tenemos una observación retórica que, lamentablemente, no tiene sanción.

Además, advierto otro elemento importante en la penalidad. El Código Penal sanciona estos actos de crueldad con la pena de presidio menor en su grado mínimo; vale decir, desde 61 días de presidio hasta 540 días -una pena muy menor- y, además, una multa que va de uno a diez ingresos mínimos mensuales. Si calculamos un ingreso mínimo en 80 mil pesos, la multa por la infracción ascendería a 800 mil pesos.

¿Dónde se perpetra una gran cantidad de actos de crueldad? Recuerdo haber leído, hace pocos días, un artículo publicado en un diario de la capital donde se mencionan actos de crueldad específicos, especialmente en los criaderos de aves. En ellos, además de someter a las aves al suplicio de no permitirles el movimiento, se les corta el pico para evitar que consuman mayor cantidad de alimentos.

Este acto de crueldad, que se comete en miles y miles de aves, tendrá, a mi juicio, una sanción menor. Este es un hecho que, en mi opinión, debería considerarse en alguna instancia.

Sin embargo, destaco la adhesión de los diputados de mi partido al proyecto, confiando en que, si es posible, en alguna instancia posterior, se acojan algunas de las observaciones que, respetuosamente, me he permitido formular.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Antes de continuar, solicito el acuerdo de la Sala para cerrar el debate después de la intervención del Diputado señor René Manuel García, con el objeto de que puedan concurrir a votar los diputados que se encuentran en las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, coincido plenamente con los planteamientos del Diputado señor Krauss. Él habla de quiltros y yo de rodeos, pero podemos ponernos de acuerdo. Yo digo que los caballos son míos y los corro cuando quiero. Él dice que el quiltro es suyo y no sé qué seguirá después.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Cerrado el debate.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, pido votación separada del artículo 11, porque, tal como manifesté, votaré en contra de la indicación aprobada por la Comisión.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Así se procederá, señor diputado.

Corresponde votar los artículos 1º, 2º, 3º, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 1º transitorio.

Hay una indicación renovada en el artículo 3º y una solicitud para votar por separado el artículo 11.

¿Habría acuerdo de la Sala para que, con excepción de esos dos artículos, el resto se vote en un solo acto?

Acordado.

En votación los artículos 1º, 2º, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 1º transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Aguiló, Alessandri, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Arratia, Ascencio, Ávila, Bustos (don Manuel), Bustos (don Juan), Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Díaz, Elgueta, Encina, Fossa, García (don René Manuel), García (don José), Gutiérrez, Hales, Ibáñez, Jarpa, Jeame Barrueto, Jiménez, Krauss, Kuschel, Leal, Leay, Letelier (don Juan Pablo), Lorenzini, Luksic, Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Mesías, Molina, Mora, Mulet, Muñoz (doña Adriana), Muñoz (don Pedro), Navarro, Núñez, Ojeda, Orpis, Ortiz, Palma (don Osvaldo), Palma (don Andrés), Pareto, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Prochelle (doña Marina), Prokurica, Recondo, Reyes, Rincón, Riveros, Rocha, Rojas, Salas, Sánchez, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Silva, Soto (doña Laura), Ulloa, Urrutia, Valenzuela, Van Rysselberghe, Velasco, Venegas, Villouta y Walker (don Ignacio).

*-Se abstuvieron los Diputados señores:*  
Bertolino, Monge y Vargas.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En votación la indicación renovada y el artículo 3°.

Solicito al señor Secretario dar lectura a la indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación es de los honorables Diputados señores Álvarez-Salamanca y Bertolino, y

de la Diputada señora Prochelle, doña Marina.

Dice: “Para agregar el siguiente inciso tercero al artículo 3°:

“La propiedad de los animales deberá ser garantizada mediante un sistema de identificación electrónica de codificación única e irrepetible, introducido subcutáneamente, que cumpla con desempeños mínimos de lectura y que no contenga elementos tóxicos en su estructura. Su aplicación se efectuará en establecimientos ganaderos de más de 50 animales en el caso de los bovinos; 200 animales en el caso de los ovinos y caprinos; 20 animales en equinos y 100 animales en porcinos”.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 12 abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Rechazada la indicación.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Alessandri, Álvarez-Salamanca, Bertolino, Cristi (doña María Angélica), Fossa, Kuschel, Muñoz (doña Adriana), Palma (don Osvaldo), Prochelle (doña Marina), Rincón, Valenzuela y Venegas.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Aguiló, Arratia, Ascencio, Bustos (don Manuel), Coloma, Delmastro, Díaz, Elgueta, Hales, Jarpa, Jiménez, Krauss, Leay, Lorenzini, Luksic, Martínez (don Gutenberg), Mesías, Molina, Monge, Mora, Mulet, Núñez, Ojeda, Orpis, Ortiz, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pérez (don José), Recondo, Reyes, Riveros,

Rocha, Rojas, Salas, Sánchez, Seguel, Silva, Soto (doña Laura), Tuma, Ulloa, Van Rysselberghe, Velasco, Villouta y Walker (don Ignacio).

*-Se abstuvieron los Diputados señores:*

Alvarado, Allende (doña Isabel), Bustos (don Juan), Encina, García (don René Manuel), García (don José), Ibáñez, Letelier (don Juan Pablo), Melero, Muñoz (don Pedro), Navarro y Urrutia.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el artículo 3º original, con la misma votación, pero a la inversa?

No hay acuerdo.

En votación el artículo 3º original.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 7 abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Aprobado el artículo 3º.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Aguiló, Alessandri, Alvarado, Allende (doña Isabel), Arratia, Ascencio, Ávila, Bustos (don Manuel), Bustos (don Juan), Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Coloma, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Díaz, Elgueta, Encina, Fossa, García (don René Manuel), García (don José), Gutiérrez, Hales, Jarpa, Jeame Barrueto, Jiménez, Krauss, Kuschel, Leal, Letelier (don Juan Pablo), Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Melero, Mesías, Molina, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Navarro, Núñez, Ojeda, Orpis, Ortiz, Palma (don Osvaldo), Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pareto, Pérez (don Aníbal), Prochelle (doña Marina),

Recondo, Reyes, Rincón, Riveros, Rojas, Salas, Sánchez, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Silva, Soto (doña Laura), Tuma, Ulloa, Urrutia, Valenzuela, Van Rysselberghe, Velasco, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

*-Votó por la negativa el Diputado señor Pérez (don José).*

*-Se abstuvieron los Diputados señores:*

Álvarez-Salamanca, Bertolino, Ibáñez, Leay, Monge, Muñoz (doña Adriana) y Vargas.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- En votación el artículo 11.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 49 votos. Hubo 10 abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- **Rechazado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Aguiló, Arratia, Ávila, Bustos (don Juan), Cristi (doña María Angélica), Encina, Leay, Mesías, Muñoz (don Pedro), Navarro, Orpis, Palma (don Osvaldo), Rocha, Sánchez, Soto (doña Laura), Urrutia y Venegas.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Ascencio, Bustos (don Manuel), Caraball (doña Eliana), Ceroni, Coloma, Delmastro, Elgueta, Fossa, García (don René Manuel), Gutiérrez, Jiménez, Krauss, Kuschel, Letelier (don Juan Pablo), Longton, Luksic, Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Molina, Monge, Mora, Mulet, Núñez, Ojeda, Ortiz, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pareto, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Recondo, Reyes, Rincón,

Riveros, Rojas, Salas, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Silva, Tuma, Ulloa, Valenzuela, Van Rysselberghe, Vargas, Velasco, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

*-Se abstuvieron los Diputados señores:*

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Bertolino, Díaz, García (don José), Ibáñez, Leal, Lorenzini, Muñoz (doña Adriana) y Prokurica.

El señor **SILVA**.- Pido la palabra.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Por una cuestión de Reglamento, tiene la palabra su Señoría.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, entiendo que lo que se acaba de rechazar es la indicación. Hay que votar el artículo 11 original del proyecto.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Se votó el artículo 11 del informe, porque no había indicación renovada.

Por cuestión de Reglamento, tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor **PALMA** (don Andrés).- Señor Presidente, la observación del Diputado señor Silva se refiere a que en la votación general del proyecto, el artículo 11 tenía un texto diferente del propuesto ahora por la Comisión. En otras oportunidades, hemos entendido que al rechazar la Sala la modificación de la Comisión, se vuelve a votar el artículo que originalmente se había aprobado en general.

Eso sería, a nuestro entender, lo que correspondería. Es decir, hay una norma que fue aprobada en general, diferente de la que viene propuesta por la Comisión, y es la que el Diputado Silva señalaba que debíamos votar ahora.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Corresponde votar los artículos que vienen propuestos por la Comisión. En este caso, se solicitó votación separada del artículo 11, y eso fue lo que se hizo.

Si hubiese acuerdo unánime de la Sala, se podría proceder a votar el artículo 11 original.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor Secretario dará lectura a dicho artículo.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- El artículo 11 contenido en el primer informe de la Comisión, dice como sigue: “No podrán realizarse intervenciones en animales vivos en los niveles básico y medio de la enseñanza.

“En la educación superior, las referidas intervenciones sólo estarán permitidas cuando sean indispensables y no puedan ser reemplazadas por la experiencia acumulada o métodos alternativos de aprendizaje para los fines de formación que se persigan.

“Las intervenciones con fines de investigación científica podrán ejecutarse cuando la información, hipótesis u otra finalidad que las sustente sea relevante y no pueda ser obtenida por otros medios”.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Rincón, por un asunto de Reglamento.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, existe confusión respecto de lo que debe decidirse, porque a raíz del análisis del artículo recién leído, surgieron dos indicaciones distintas en la Comisión, una de las cuales perdió por voto de minoría.

Si se revisa lo expresado por el diputado informante -aquí reside la confusión- hay dos indicaciones distintas propuestas a la Sala, las que no pueden votarse en forma conjunta por ser contradictorias.



El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Señor diputado, lo que procedía era votar el informe de la Comisión, que contiene un determinado articulado.

Tiene la palabra el Diputado señor Orpis, por una cuestión de Reglamento.

El señor **ORPIS**.- Señor Presidente, es importante ceñirse a los aspectos reglamentarios.

La verdad es que si había distintas indicaciones y nuevamente se quieren votar en la Sala, deben ser renovadas.

En este caso, imagino que por unanimidad, podemos hacer excepciones al Reglamento; pero no debemos considerar la situación como una norma permanente, porque lo que debe votar la Sala es lo que viene aprobado por la Comisión.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Eso es lo que hemos venido haciendo. Hemos votado lo que aprobó la Comisión, y se ha solicitado el acuerdo unánime, por excepción, para los efectos de votar la norma original del proyecto.

En votación el artículo 11 original.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 12 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- **Aprobado.**

Despachado el proyecto.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Acuña, Aguiló, Alessandri, Alvarado, Ascencio, Bartolucci, Bustos (don Manuel), Bustos (don Juan), Caraball (doña Eliana), Ceroni, Coloma, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Díaz, Elgueta, Encina, Fossa, García (don René Manuel), Gutiérrez, Jarpa,

Jiménez, Krauss, Kuschel, Leal, Leay, Letelier (don Juan Pablo), Lorenzini, Luksic, Masferrer, Melero, Mesías, Molina, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Núñez, Ojeda, Ortiz, Palma (don Osvaldo), Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pareto, Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Recondo, Reyes, Rincón, Riveros, Rojas, Salas, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Silva, Tuma, Urrutia, Valenzuela, Van Rysselberghe, Velasco, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

*-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados:*

Allende (doña Isabel), Ávila, Ibáñez, Martínez (don Gutenberg), Monge, Navarro, Orpis, Pérez (don José), Rocha, Sánchez, Soto (doña Laura) y Venegas.

*-Se abstuvieron los Diputados señores:*

Bertolino, García (don José), Longton, Muñoz (doña Adriana) y Vargas.

#### **POSTERGACIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTO.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Restan 15 minutos del Orden del Día.

Solicito el acuerdo de la Sala para trasladar el proyecto, que figura en el segundo lugar de la tabla, que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación, para el próximo martes.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

#### **AUMENTO EN LA PLANTA DE LA SUBSECRETARÍA DE MARINA. Primer trámite constitucional.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto, en primer trámite constitucional,

que modifica el decreto supremo N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, que fijó la planta de oficiales y empleados civiles de la Armada.

Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional es el señor Jorge Ulloa; de la de Hacienda, el señor García, don José.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín N° 2155-02, sesión 6ª, en 26 de marzo de 1998. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s. 12 y 13 de esta sesión.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, el proyecto que paso a informar modifica el decreto supremo N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, que fijó la planta de oficiales y empleados civiles de la Armada.

La iniciativa, originada en un mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, tiene como finalidad aumentar la planta de oficiales y empleados civiles de la Armada en dos plazas: una de Vicealmirante en el escalafón de oficiales ejecutivos e ingenieros navales, y otra de Contraalmirante en el escalafón de abastecimiento.

Durante su estudio, la Comisión contó con la asistencia y colaboración del Subsecretario de Marina, señor Pablo Cabrera, y del Capitán de Navío señor Sergio Valencia.

Según los antecedentes mediante los cuales el Presidente de la República envió la iniciativa a tratamiento legal, el mencionado decreto supremo agrupa al personal de la Armada en tres grandes categorías: los oficiales de línea, los oficiales de los servicios y los empleados civiles. A su vez, cada una de estas categorías se subdivide en varios escalafones, ordenados jerárquicamente de

acuerdo con el grado. Así, la relativa a los oficiales de línea comprende un total de seis escalafones, de los cuales el de oficiales ejecutivos e ingenieros navales y el de oficiales de abastecimiento son objeto de modificación por la iniciativa legal en estudio.

Respecto del escalafón de oficiales ejecutivos e ingenieros navales de la Armada de Chile, el mensaje señala que es el de mayor antigüedad. Pertenece a la clasificación de línea, de armas, y su función primordial consiste en ejercer actividades de mando, combate, estado mayor, técnicas y logísticas de acuerdo con su especialidad, tanto a bordo como en tierra. Dichos profesionales, que cuentan con una adecuada preparación y experiencia en el ejercicio de todas las técnicas de la guerra naval moderna, son también los responsables de la operación y mantenimiento preventivo y correctivo del material naval.

Agrega el mensaje que la carrera profesional del aludido escalafón está definida desde el grado de guardiamarina hasta el de almirante. Por lo tanto, de sus filas proviene el Comandante en Jefe de la Armada y la mayoría de los oficiales generales que conforman el alto mando. En la práctica, constituye la columna vertebral de la institución.

Por otra parte, el proyecto del Ejecutivo alcanza también, dentro de los escalafones de oficiales de línea de la Armada, al de oficiales de abastecimiento. La carrera profesional de éstos se encuentra definida desde el grado de guardiamarina hasta el de contraalmirante de abastecimiento, y su función esencial es desarrollar actividades relativas a la administración del abastecimiento y a las finanzas de la institución.

Dentro del contexto de una política tendiente a mejorar el control de los recursos financieros de que dispone la Armada y como un paso que resulta imprescindible para lograr armonía en la modernización de su estructura, la institución ha propuesto -y así ha sido aceptado- crear la Dirección Ge-

neral de Finanzas y la Dirección de Presupuestos de la Armada, bajo el mando de oficiales generales pertenecientes al alto mando naval.

En la práctica, la idea central del proyecto consiste en optimizar el uso de los recursos financieros, que siempre son escasos en las instituciones del Estado, en particular en una de tanta importancia como es la Armada nacional.

Por esta razón, se propone aumentar una plaza -en la actualidad son cinco- en el grado de vicealmirante en el escalafón de oficiales ejecutivos e ingenieros navales, y otra plaza en el grado de contraalmirante -hay uno y pasarían a ser dos- en el escalafón de oficiales de abastecimiento. Los oficiales generales que ocupen estas plazas asumirán el mando en calidad de director general de finanzas de la Armada y de presupuesto de la misma, respectivamente.

El año pasado, según señaló el Subsecretario de Marina, el presupuesto de la institución se desglosaba en dos grandes componentes: el gasto en personal y en material. Con cierta frecuencia ocurría que debían traspasarse fondos desde un rubro a otro, lo que generaba dificultades.

Dadas esas dificultades y las restricciones presupuestarias que demandan normalmente los gastos de estas instituciones, se creó, mediante el decreto supremo N° 12, del 23 de enero de este año, la Dirección General de Finanzas de la Armada, que comprende la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Contabilidad, estas dos últimas a cargo de oficiales con rango de contraalmirante, y el cargo de director general de finanzas con el grado de vicealmirante.

De esta manera, se pretende que el manejo financiero de la institución naval esté al más alto nivel, esto es, al mando de un vicealmirante, el que a su vez depende directamente del Comandante en Jefe de la Armada.

Atendida la necesidad de centralizar la función de finanzas de la Armada, con el objeto de optimizar los recursos, se ha propuesto presentar la modificación en los términos reseñados.

El proyecto consta de dos artículos: el 1° aumenta de cinco a seis los cargos de vicealmirante en el escalafón de oficiales ejecutivos e ingenieros navales, y de uno a dos los de contraalmirante en el caso de los oficiales de abastecimiento.

El artículo 2° dispone que el mayor gasto que irrogue la aplicación de esta modificación será de cargo del presupuesto de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa. En la práctica, significan 11 millones de pesos al año.

Ninguna de sus disposiciones tiene rango de ley orgánica constitucional o de quórum calificado. De modo que estamos en presencia de un proyecto de ley de carácter simple.

El texto inicial contenía un error, porque señalaba la existencia de seis vicealmirantes para aumentarlos a siete, el que fue corregido mediante indicación del Ejecutivo, dejándolo en la forma propuesta.

Debo señalar que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional, integrada por parlamentarios de las distintas tendencias representadas en la Cámara de Diputados.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

-o-

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- El Presidente de la Comisión de Hacienda me ha solicitado que recabe el acuerdo de la Sala para modificar el acuerdo que adoptamos en relación con el proyecto que modifica diversos cuerpos legales en materias relativas al delito de violación, pues la próxima semana debemos tratar y despachar el proyecto que aumenta el monto de las pensiones.

Sugiero que el proyecto de pensiones sea discutido y despachado en general el martes en la mañana; que ese mismo día, en una sesión extraordinaria de 17 a 20 horas, se trate en particular hasta su total despacho, y que el proyecto relativo al delito de violación quede en tabla para el miércoles.

¿Habría acuerdo de la Sala?

No hay acuerdo.

-0-

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado informante de la Comisión de Hacienda, señor José García.

El señor **GARCÍA** (don José).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto que modifica el decreto supremo N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, que fijó la planta de oficiales y empleados civiles de la Armada.

El propósito de la iniciativa consiste en aumentar en una plaza el grado de vicealmirante en el escalafón de oficiales ejecutivos e ingenieros navales y en una plaza el grado de contraalmirante en el escalafón de oficiales de abastecimiento, de modo que los oficiales generales que las ocupan asuman la Dirección General de Finanzas de la Armada y la Dirección de Presupuesto de la misma en calidad de director general de finanzas y de director de presupuesto de dicha institución, respectivamente.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos estimó el gasto derivado de las dos plazas que se crean en 11.700.000 pesos anuales, en moneda del presente año, gasto que será financiado con cargo al presupuesto de la Armada de Chile.

La Comisión de Defensa Nacional dispuso en su informe que la de Hacienda tomara conocimiento de los dos artículos del proyecto aprobados por ella.

Sometidos a votación los artículos 1° y 2°, fueron aprobados en forma unánime, y recomendamos a esta honorable Sala hacer lo mismo.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Encina.

El señor **ENCINA**.- Señor Presidente, quiero manifestar el apoyo de nuestra bancada al proyecto, por entender que la Armada está empeñada en un proceso modernizador, lo que se demuestra con hechos concretos, como la racionalización de los recursos y la disminución de su dotación de 30 mil a 23 mil hombres.

La iniciativa también pretende racionalizar las funciones administrativas, para lo cual crea un par de cargos destinados a estas labores administrativas y financieras.

La Armada de Chile ha demostrado fehacientemente este empeño modernizador, y por eso apoyamos esta iniciativa que crea un cargo de vicealmirante y otro de contraalmirante.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, el 21 de mayo recién pasado, la Comisión de Hacienda de esta Corporación, como un reconocimiento a las Glorias Navales, aprobó el proyecto que, tal como lo han dicho los dos diputados informantes, aumenta en una plaza el grado de vicealmirante en el escalafón de oficiales ejecutivos e ingenieros navales, y en una plaza el grado de contraalmirante en el escalafón de oficiales de abastecimiento.

¿Por qué solicité la palabra? En primer lugar, porque creo que es bueno que quede

en la versión de una sesión de esta Cámara que, siendo feriado el jueves 21 de mayo, la Comisión de Hacienda, en forma oficial, trabajó toda la mañana, y en la tarde asistimos al Congreso Pleno para escuchar la cuenta que el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, dio al país.

En segundo lugar, porque el acuerdo de la Comisión de Hacienda fue por unanimidad, en reconocimiento a la labor que ha cumplido por muchos años nuestra Armada nacional.

Por eso, en nombre de la bancada demócratacristiana, anuncio que votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Baldo Prokurica.

El señor **PROKURICA**.- Señor Presidente, Renovación Nacional va a votar a favor el proyecto que establece un cambio que parece insignificante, pero que, a la luz de los antecedentes que la Armada nos ha entregado, da un paso adelante respecto de la forma en que los recursos, especialmente económicos, se pueden administrar, racionalizar y fiscalizar mejor.

Hemos considerado que estos cambios son positivos, igual que los que ha anunciado el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Arancibia, y creemos que es necesario que se produzca la modificación o creación de un nuevo cargo para que existan realmente efectos positivos.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, apoyamos también el proyecto, dado que apunta hacia lo que necesitan nuestras Fuerzas Armadas, es decir, modernizarse en el

sentido de que el manejo financiero y de la información es tan importante como el de las armas. Habrá dos altos oficiales de nuestra Armada dedicados al tema presupuestario y financiero. Ello es de tanta importancia como un comandante de fragata o de nave de combate, porque apunta a racionalizar el gasto de nuestros institutos armados y, por lo tanto, a hacerlo más eficiente; a la larga, a mejorar la seguridad del país a través de esa mayor eficiencia.

Pero, quiero hacerle una consulta al diputado informante de la Comisión de Hacienda, quien relata que se van a gastar, en moneda de este año, 11,7 millones de pesos anuales en dos cargos, lo que significa más o menos 500 mil pesos mensuales por cargo. Como sabemos que los sueldos de los contraalmirantes y vicealmirantes son superiores a 500 mil pesos, queremos que nos explique esta aparente paradoja de que la cifra no calce en cuanto al gasto real total.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Si le parece a la Sala, concederé el uso de la palabra al diputado informante para que absuelva la consulta del Diputado señor Urrutia.

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, es muy sencillo, son 11 millones 700 mil pesos al año para pagar sólo los diferenciales entre los grados de contraalmirante y de vicealmirante, y de capitán de navío y contraalmirante. Por esa razón la suma es tan baja. Básicamente, se aumenta el número de personas y un grado que, esencialmente, arrastra consigo el sueldo del grado anterior. Entonces, sólo se paga el diferencial.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Leopoldo Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, no obstante dar mi aprobación a la iniciativa, sólo quiero llamar la atención de que, normalmente, cuando en la Administración Pública se solicita la ampliación de una plaza en la dotación de funcionarios, el “no” es rotundo. En este caso, en cambio, hay todo un clima favorable.

Creo que es una odiosa discriminación que existan áreas de privilegio, y quiero hacer notar que éste es un ejemplo. Pueden ser una o dos plazas, pero es una situación de privilegio que hay que contrastar también con lo que pasa en el resto de la Administración Pública.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor José García.

El señor **GARCÍA** (don José).- Señor Presidente, sólo para responder a la inquietud planteada por el Diputado señor Salvador Urrutia sobre los 11.700.000 pesos del informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

Hay que pensar que el proyecto va a entrar en vigencia una vez que cumpla con todos sus trámites. Estamos ya en junio y, por lo tanto, la incidencia financiera y presupuestaria para el presente año será sólo por un semestre, no por el año completo. A eso también atiende la diferencia o el bajo presupuesto que representa el proyecto.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, sólo quiero decirle al Diputado señor Sánchez que sus juicios son absolutamente erróneos y temerarios, y recordarle cuál ha sido nuestra posición al respecto.

Ayer la UDI concurrió a dar la unanimidad para la aprobación de dos proyectos: el de la Fiscalía Nacional Económica, que aumentó en más de diez plazas la incorporación de personas a ese importante organismo, y el del Ministerio de Obras Públicas, que creó 250 nuevas plazas; pero hay que aclarar que en el proyecto en discusión no hay aumento de planta, sino ascensos en dos cargos que ya existen.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Señores diputados, ha terminado el tiempo del Orden del Día. ¿Habría acuerdo para extenderlo hasta el despacho del proyecto?

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Aprobado en general el proyecto.

No habiendo sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Alessandri, Alvarado, Arratia, Ascencio, Bertolino, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Coloma, Delmastro, Dittborn, Elgueta, Encina, Fossa, García (don René Manuel), García (don José), García-Huidobro, Guzmán (doña Pía), Ibáñez, Jarpa, Jeame Barrueto, Jiménez, Krauss, Leal, Leay, Letelier (don Juan Pablo), Luksic, Martínez (don Gutenberg), Melero, Mesías, Molina,

Monge, Mora, Muñoz (doña Adriana), Naranjo, Navarro, Núñez, Olivares, Orpis, Ortiz, Palma (don Osvaldo), Palma (don Joaquín), Pareto, Paya, Pérez (doña Lily), Prokurica, Recondo, Reyes, Riveros, Rocha, Rojas, Salas, Sánchez, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Ulloa, Urrutia, Van Rysselberghe, Velasco, Venegas, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

*-Se abstuvo el Diputado señor Mulet.*

## VII. HOMENAJE

### HOMENAJE EN MEMORIA DEL EX PARLAMENTARIO DON HUMBERTO PALZA CORVACHO.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- A continuación, la Cámara de Diputados rendirá un homenaje en memoria del ex parlamentario señor Humberto Palza Corvacho, recientemente fallecido.

La Corporación transmite sus sentimientos de pesar a la familia, que nos acompaña con ocasión de este homenaje.

Tiene la palabra el Diputado señor Enrique Krauss.

El señor **KRAUSS** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara:

En una reciente obra, Mario Benedetti recuerda unos versos de Rosario Castellanos que dicen: "El que se va, se lleva su memoria, su modo de ser río, de ser aire, de ser adiós y nunca".

Es cierto, eso ocurre con la mayoría de los hombres que al término de sus vidas no dejan sino el recuerdo que le consagran quienes compartieron con ellos su "modo de ser río, de ser aire, de ser adiós y nunca." Muy pocos trascienden el ámbito de sus familiares y amigos y se proyectan a la con-

sideración objetiva de la comunidad nacional o regional, o al ámbito de la patria chica de su comuna o barrio. Ellos no se llevan, sino que dejan su existencia como patrimonio compartido de esa comunidad de la que formaron parte.

Es el triunfo que se asigna a quienes -como sostenía Alfonso Reyes, el ilustre mexicano- fueron capaces de transformar en canto los gemidos de su pueblo; por eso su perfil se hace eterno y su nombre es conocido y proclamado no sólo por los hombres, sino también por los pájaros, los árboles, las piedras.

Así ocurrirá, ciertamente, con nuestro camarada, colega y amigo recientemente fallecido, Humberto Palza Corvacho.

Humberto Palza nació y se crió en Arica, el primer tramo específico de la larga toponimia de nuestro país. Allí creció, probablemente mecido en el hogar humilde en que surgió, por el tránsito de los frutos naturales de los valles de Lluta y de Azapa, estimulado por el espejo del embalse de la bahía de Arica o los fuegos siempre potenciales del volcán Tacora.

Humberto Palza se hizo hombre y se hizo demócrata cristiano que, en su caso, fue un pasaje simultáneo y estimulante. Llegó a la Democracia Cristiana, como ha ocurrido en tantos casos, impulsado por el magisterio de su familia y de la Iglesia que lo modeló en el compromiso del servicio generoso y la entrega absoluta. Por eso, porque entendía que la visión cristiana de la vida podía traducirse en una opción política, siendo casi un niño se incorporó a las filas falangistas que, con el mensaje que portaba con tono grandilocuente y serio Radomiro Tomic, o con el trabajo tesonero y activo de Edmundo Pérez Zujovic, trataban de que la semilla humanista cristiana floreciese allá en los albores de nuestro desierto.

Humberto Palza inició sus responsabilidades políticas siendo muy joven, apenas egresado del Instituto Pedagógico Técnico

de Arica, en esa época en que la educación técnica merecía consideración especial entre nosotros. Fue profesor, y su especialización, el inglés.

Fue regidor durante dos períodos y desde allí, en el ámbito de la municipalidad de Arica, empezó a defender su zona y su región, y siempre reclamó, como requisito esencial, la identidad que tenía esa zona para enfrentar las durezas del destino. En su extensa vida pública, defendió a la comunidad ariqueña y, en general, a la región y a sus explotaciones naturales. Protegió el ecosistema del lago Chungará en una campaña que tuvo resonancia y respaldo mundial. Estimuló las zonas francas de Arica y de Iquique, y se opuso a establecerles tribuciones especiales que afectaran su desarrollo. Luchó por el desarrollo de la minería, la reforestación de la pampa del Tamarugal, y el incentivo de la agricultura en los pueblos rurales y precordilleranos, en los cuales, por su vocación pedagógica, siempre impulsó la creación de escuelas en esas regiones apartadas.

En 1969 y, luego, en 1973, fue miembro de esta Cámara de Diputados y en sus Comisiones de Vivienda, Defensa Nacional y de Gobierno Interior, participó activamente. Compartimos responsabilidades parlamentarias, entre otros, con Gustavo Alessandri, Luis Pareto y el que habla. La extensa bitácora parlamentaria demuestra su labor constante. Son numerosas las intervenciones en proyectos de interés local y nacional que acreditan su compromiso con los electores que lo designaron y que luego lo ratificaron como su diputado.

Durante las sombras de la dictadura, Humberto Palza se constituyó en uno de los pilares fundamentales que mantuvieron encendida la inicial de tenue luz de la Democracia Cristiana, luego fortalecida con el aporte de otros sectores que, junto con nosotros, aspiraban a la recuperación democrática de Chile.

En ese período, cuando eran muy pocos los que se atrevían a expresar sus compromisos, Palza enfrentó los miedos y mantuvo y proclamó, en Arica, en Iquique y en el país, la convicción de sus ideas, que, a esa altura, sólo eran fundamentos de una esperanza.

Con razón, entonces, se le eligió como Senador en 1989, cuando Chile retomó la buena senda, y empezamos todos a construir un país reconciliado en el ámbito vivificante de la democracia.

En los cuatro años de su mandato senatorial, Humberto Palza ratificó sus condiciones profesionales y humanas en el desempeño parlamentario. Con posterioridad, se desempeñó como embajador en Guatemala, cargo que debió declinar por razones de salud, víctima de la enfermedad que posteriormente venciera su vital entusiasmo.

Sin embargo, hasta el último momento estuvo participando en trabajos políticos y en el servicio público como delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores en la zona limítrofe del norte.

Humberto Palza constituía la expresión física y espiritual del hombre nortino. Marcado por la vista de llanuras interminables que se encarrujan como oleajes petrificados. Esos paisajes marcan al hombre del norte, y así lo hicieron con Humberto, que, de alguna manera, en el color de su piel, en los rasgos de su cara, en su mirada profunda, pero amable, en su modo de decir, había recepcionado ese paisaje y lo había hecho suyo. Adquirió de algún modo las características del tamarugo, ese arbusto resistente del desierto, al que la arena no puede aplastar y que, pegado al suelo, también soporta los embates de la adversidad, las inclemencias del tiempo, del sol, de la fatiga y de la sed.

Así fue Humberto. Firme ante las inclemencias, las adversidades y las incomprensiones. En Arica, en Iquique, en Santiago; aquí en Valparaíso, todos los que tuvimos el



privilegio de conocerlo sabemos que su trayectoria, su entereza, su honestidad, su talante en disposición de entrega permanente, constituyen un caldo de cultivo de su memoria.

Estamos ciertos de que a pesar de lo implacable de la muerte, que para él fue, por sus convicciones cristianas, el nacimiento de una nueva vida, ella no es capaz de haberse llevado la memoria de Humberto, "su modo de ser río, de ser aire, de ser adiós y nunca". Esa memoria que no pertenece sólo a su familia, a sus padres y hermanos, a su mujer, nuestra camarada Mónica Cordero, y a sus hijos Alejandra, Javiera, Marcela, Humberto y Beatriz. Su memoria nos pertenece a todos, a la Democracia Cristiana, a la comunidad de Arica y de la Primera Región y, ciertamente, no se diluirá en el olvido.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN** (de pie).- Señor Presidente, nos corresponde rendir, desde esta tribuna parlamentaria, un homenaje al ex Diputado y ex Senador de la República, don Humberto Palza Corvacho, quien falleció hace algún tiempo después de una triste enfermedad.

En nombre de la bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente, es un honor para mí decir algunas palabras en homenaje a don Humberto Palza Corvacho.

Me tocó conocerlo en 1993, cuando ambos fuimos candidatos a senador por la Primera Región, y a pesar de serlo en listas separadas, tuvimos una visión común respecto de la mayoría de los problemas que afectaban y que siguen afectando a esa zona del país. Incluso, después de las elecciones, sumamos un nuevo elemento común: ambos no resultamos electos.

Resulta difícil explicar la personalidad de don Humberto Palza desligada de su querida tierra natal: la ciudad de Arica.

Su actuar político estuvo por sobre los intereses políticos y partidistas, pues antepuso siempre el destino de su ciudad natal y de su región dentro de sus preocupaciones. Su ejemplo debería servirnos a todos para trabajar por un Chile mejor, por sobre nuestras legítimas diferencias políticas.

Humberto Palza tuvo una destacada participación en muchos temas ligados a la Primera Región. Entre ellos, recuerdo su defensa del lago Chungará, patrocinando con éxito un recurso de protección en favor de ese ecosistema, que tuvo una adhesión desde diferentes lugares del mundo. El fallo que acogió el mencionado recurso tuvo una resonancia de carácter mundial.

A pesar de ser uno de los gestores más importantes -si no el más relevante- del éxito de la señalada iniciativa legal, nunca se preocupó de que ello se divulgara masivamente a través de los medios de comunicación.

No me cabe duda de que su profunda alegría consistió en defender el patrimonio ambiental de su región, y sólo eso, descartando de plano todo tipo de provecho político de tal situación.

Humberto Palza tuvo muchas otras iniciativas políticas y legislativas, que fructificaron en beneficio de su querida ciudad y que sería largo enumerar en esta oportunidad.

Las cualidades humanas de Humberto Palza quedarán inmersas para siempre en el Congreso, en especial en la Cámara, que tuvo la suerte de tenerlo entre sus integrantes en el período 1969-1973.

Justamente, cuando Chile vivió un difícil momento de su historia, marcado por la polarización de las posiciones políticas, Humberto Palza, incluso por sobre lo que pensaban algunos militantes de su propio partido, luchó por evitar el enfrentamiento entre los

chilenos. Su inteligencia y su prudencia así se lo indicaban.

Quiero terminar este breve homenaje lamentando no haberlo conocido más, pero lo poco que conocí de él me basta para afirmar lo que he dicho.

Los que nos quedamos en este peregrinaje terrenal tenemos la esperanza y rogamos a Dios poder encontrarnos en la eternidad con Humberto Palza Corvacho.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Gustavo Alessandri.

El señor **ALESSANDRI** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara:

En su paso por este mundo, algunos se van tan en silencio como llegaron; otros pocos, los elegidos, marcan su paso terrenal dejando una huella, marcando un sendero para los que vienen detrás de ellos. A la escogida falange de estos últimos pertenecía nuestro ex colega, amigo y caballeroso adversario político, don Humberto Palza.

Ex miembro de la Cámara y, posteriormente, senador por la Primera Región, perteneció a las filas de la Democracia Cristiana y representó con brillo, lealtad y fervor ciudadano al pueblo, en especial, a los habitantes de la Primera Región.

El que habla tuvo el privilegio de conocer de cerca al ex colega Palza, compartir sus inquietudes por la salud de la República y por el destino de la esforzada gente del norte, durante la intensa convivencia y enfrentamiento en el Parlamento en esa etapa crítica que culminara con la clausura de esta casa.

Prueba de lo honda que es la huella que dejó Humberto Palza en la Cámara, a tantos años de la interrupción de nuestra institucionalidad republicana y del tiempo transcurrido desde su alejamiento del Parlamento, es la inclinación reverente en su memoria de quienes lo sucedimos en la brega política, de

quienes hemos continuado por la senda que él prestigió e ilustró con su fervor cívico.

Ello nos impulsa a destacar y testimoniar, a la vez, el ejemplo de su vida limpia, fecunda y ejemplar al servicio de la comunidad, de su patria y de su provincia.

En representación de Renovación Nacional, y en especial de mi bancada, dejamos constancia de nuestras sentidas condolencias a su señora esposa, a su familia, al Partido Demócrata Cristiano, a sus diputados, y a las autoridades del partido en la Primera Región, por el desaparecimiento de este mundo terrenal de su camarada, Humberto Palza.

¡Que Dios lo tenga en su santa gloria!

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor **URRUTIA** (de pie).- Señor Presidente, no hace mucho tiempo dejó de existir en nuestra natal Arica nuestro estimado amigo y ex colega parlamentario Humberto Palza.

Como sagrado deber, nos corresponde ahora evocar su persona y su obra, a fin de dejar un testimonio de aprecio y reconocimiento al hombre, al legislador y al servidor público.

Siempre estuvo íntimamente ligado a la zona de Arica. Allá nació, realizó sus estudios, desarrolló su actividad profesional, estableció su familia. Y por cierto, le correspondió representar a la región con su voz y energía en el Congreso Nacional, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, en donde se transformó en un símbolo -como lo dijo muy bien el Diputado señor Krauss- que encarnaba los valles, el desierto y la esperanza de los ciudadanos del extremo norte de la patria.

Humberto nació en Arica el día de Navidad -una feliz coincidencia- de 1936. Fue hijo de la señora Ismenia y de don Humberto. Rea-

lizó sus primeros estudios en la escuela básica de Azapa y en el colegio San Vicente de Paul, para luego continuar sus estudios profesionales en el Instituto Pedagógico Técnico, de donde egresó como profesor de inglés. Desde temprana edad se caracterizó por sus dotes de líder y de hombre interesado en las cuestiones públicas y en el servicio ciudadano.

Era conocida también su afición por el canto. Destacó como hombre alegre, amigo de sus amigos. Fue integrante de los coros de la Universidad Técnica y Polifónica de Arica.

Formó un hermoso matrimonio con la señora Mónica Cordero, con quien creó una familia unida y fecunda, que mantendrá vivo su nombre y su herencia de servicio público por muchas generaciones. Su esposa, sus hijas e hijos fueron siempre objeto de su preocupación y afecto. Fue un ejemplo de vida familiar.

Su actividad política la comenzó a temprana edad. En 1961 fue presidente del comando juventud en defensa de Arica. Fue dirigente de su partido, la Democracia Cristiana. Fue Subsecretario General de la Central Única de Trabajadores de Arica.

En 1963, fue elegido regidor, cargo que ejerció por dos períodos, en donde también asumió como alcalde subrogante.

Humberto Palza, en 1969, fue elegido Diputado por la Primera Agrupación Departamental, que correspondía a la zona de Arica, Iquique y Pisagua. Fue reelecto en marzo de 1973 y no pudo continuar el período a causa del golpe militar de septiembre de ese año.

Sin embargo, siguió luchando durante todo el tiempo que duró la dictadura para lograr mejoras en el entorno y calidad de vida de la gente de su región. Así, encabezó el movimiento que realizó la defensa del lago Chungará e interpuso recursos de protección para proteger la salud de la población ante el uso del malathion, insecticida con que se pretendía bombardear por vía aérea a Arica.

En 1988 presidió el comando por el “no”, donde todos los que trabajamos con él apreciamos su profunda vocación democrática y concertacionista.

Asimismo, fue uno de los primeros en proponer planes de desarrollo integral para el extremo norte, buscó incentivar la agricultura de los pueblos rurales y la reforestación de aquellas zonas de la pampa arrasadas en la época del salitre. Y fue, personalmente, un agricultor azapeño, preocupado de mejorar y de modernizar su sector, participando y entregando su saber y trabajo en favor de muchas organizaciones rurales de Arica.

Toda esta valiosa y consecuente labor gremial y política, realizada en las difíciles condiciones de las décadas de los 70 y de los 80, llevó a la ciudadanía a elegirlo senador de la Primera Región de Tarapacá, en diciembre de 1989, cargo que ocupó hasta 1994, y pese a sus graves problemas de salud, que soportó con estoicismo y valor, siempre cumplió sus deberes parlamentarios en favor de la democracia de Chile y de su Arica natal.

Humberto Palza fue un hombre de grandes convicciones y valores, de un gran compromiso con el prójimo y con su tierra. Por eso, al saber de su partida, la ciudad de Arica se entristeció y le dio el adiós multitudinario y acongojado con que se despide a un hijo predilecto.

Como parte de esa destacada historia personal, hoy me ha correspondido el honor de rendir este homenaje en nombre de mi bancada y de la del Partido Socialista, pero más que eso, lo hago como amigo de Humberto Palza y también en nombre de los ciudadanos del norte, a quienes él tanto consideró durante toda su vida.

Reciban, pues, un fuerte abrazo y condolencias sus familiares, sus amigos y sus camaradas del Partido Demócrata Cristiano.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA** (de pie).- Señor Presidente, honorables colegas, distinguidos familiares y amigos de don Humberto Palza, es especialmente emotivo dirigirme hoy a ustedes para rendir un homenaje, en mi nombre y en el del Partido Radical Social Demócrata, al ex parlamentario don Humberto Palza Corvacho, recientemente fallecido.

La historia de don Humberto Palza está ligada al recuerdo de mi padre. En mayo de 1969, ambos juraron como parlamentarios, junto a colegas que hoy nos acompañan, como don Gustavo Alessandri y don Luis Pareto, representando uno a la zona norte, y el otro, al centro sur de nuestro país. Ambos crecieron, se formaron y cursaron sus estudios superiores en tierras provincianas. Uno, se recibió de profesor, y el otro, de médico, teniendo como denominador común la vocación de servicio.

Desde jóvenes militaron en sus partidos; don Humberto, ya lo dijo el Presidente de la Democracia Cristiana, primero en la Falange y posteriormente en la Democracia Cristiana; y mi padre, Abel Jarpa Vallejos, en el Partido Radical.

Iniciaron su vida pública como regidores, uno de Arica, y el otro, de Chillán. También se desempeñaron como alcaldes, lo que los hizo conocer a su gente y sus problemas y, también, compartir anhelos y alegrías.

La historia de don Humberto Palza ya ha sido dada a conocer en este hemiciclo; sin embargo, no podemos olvidar el recuerdo que ha dejado su paso por esta Corporación. La prudencia y sabiduría en su desempeño parlamentario, en momentos muy álgidos que vivía nuestra patria, han sido reconocidas por nuestro colega don Gustavo Alessandri.

Vaya para don Humberto Palza nuestro reconocimiento y homenaje por toda su vida

en beneficio de nuestro país, la que culminara como senador -al inicio de la transición a la democracia- de su querida zona nortina, donde trabajó especialmente por la gente de las provincias de Arica, Parinacota e Iquique.

Reciban su esposa, señora Mónica Cordero, sus hijos, familiares y amigos, militantes y dirigentes del Partido Demócrata Cristiano, nuestro pesar y palabras de consuelo en estas horas de tristeza, por la partida de un buen hombre que ha dejado este mundo.

He dicho.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje en memoria del ex parlamentario, señor Humberto Palza Corvacho, recientemente fallecido.

*-Aplausos.*

### VIII. PROYECTOS DE ACUERDO

#### RECHAZO A PRUEBAS NUCLEARES REALIZADAS POR INDIA Y PAKISTÁN.

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura al primer proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 45, de los señores Encina, Navarro, Bustos, don Juan; Riveros, Muñoz, doña Adriana; Rincón, Soria, señora Cristi, doña María Angélica; Walker, don Patricio; señora Prochelle, doña Marina; Letelier, don Felipe; Gutiérrez, Prokurica, Tuma, Pérez, doña Lily; Leay, Naranjo, Mora, Letelier, don Juan Pablo; Muñoz, don Pedro; Reyes, Villouta, Hales, Delmastro, Díaz, Martínez, don Rosaura; Alessandri, Pérez, don Aníbal; señora Pollarolo, doña Fanny; Ojeda, Velasco, Rocha, García, don

René Manuel; Pareto, señora Caraball, doña Eliana; Acuña, Jarpa, Pérez, don José; Álvarez-Salamanca, Galilea, don Pablo; Sánchez, Bertolino, Palma, don Osvaldo; Vargas, Mesías, Jiménez, Navarro, Ortiz y señorita Sciaraffia, doña Antonella:

“Considerando:

1. La conmoción y el temor provocados, en el mundo y en Chile, por la reciente detonación de un número de artefactos nucleares por parte de la India y Pakistán.
2. Que el desarrollo de la energía atómica pone en peligro la preservación del medio ambiente y de la fauna y, en consecuencia, de la especie humana.
3. Que la aplicación de estas tecnologías en el campo de sistemas de armas de destrucción masiva, con la consiguiente proliferación de arsenales nucleares, agrava lo anterior y desestabiliza los sistemas mundiales y regionales de seguridad.
4. Que esto hace más necesario que todos los Estados del globo se plieguen y acaten, en forma plena e inmediata, los acuerdos internacionales tendientes a establecer una moratoria respecto de las pruebas nucleares, a evitar proliferación de las armas nucleares y a procurar eventualmente su eliminación total.

Visto lo anterior, los diputados abajo firmantes proponen a esta honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

1. Solicitar al Presidente de la República que Chile y su Gobierno se hagan parte de las sanciones aplicadas por la comunidad mundial a India y Pakistán, en reacción a las pruebas nucleares realizadas por ambos Estados.
2. Solicitar al Presidente de la República que instruya a la Cancillería para que ésta comunique, a la India y Pakistán, el malestar de Chile y su Gobierno frente a dichas pruebas, exigiendo enérgicamente la suspensión definitiva de esos ensayos.

3. Solicitar que, a través de los mismos conductos, el Gobierno chileno exija a ambos Estados que se plieguen inmediatamente a los acuerdos y medidas internacionales vigentes, tanto en materia de reducción de los arsenales nucleares como de prevención de la proliferación de este u otro tipo de arma de destrucción masiva.

4. Solicitar al Gobierno que insista, en todas las instancias internacionales que resulten apropiadas, respecto a la necesidad de lograr una completa y pronta implementación de los acuerdos existentes en esta materia. Ello debe hacerse subrayando la necesidad de llevar adelante esfuerzos continuos, sistemáticos y progresivos en pos de la reducción global de los arsenales de armas nucleares, con el fin último de eliminar totalmente esos arsenales”.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Francisco Encina.

El señor **ENCINA**.- Señor Presidente, como todos los señores diputados saben, en Chile y en el mundo han causado conmoción las recientes detonaciones de artefactos nucleares realizadas por India y Pakistán, países que tienen un conflicto muy antiguo por territorios y diferencias religiosas, que los han llevado a una serie de guerras durante los últimos años.

Por otra parte, el mundo sabe que la energía atómica pone en peligro la preservación del medio ambiente, de la fauna y, en consecuencia, de la especie humana.

La aplicación de esta tecnología en el campo o sistema de armas de destrucción masiva, con la consiguiente proliferación de arsenales nucleares, agrava lo anterior y desestabiliza los sistemas mundiales y regionales de seguridad.

Todo esto hace necesario que los Estados del mundo se replieguen y acaten, en forma plena e inmediata, los acuerdos internacionales tendientes a establecer una moratoria respecto de las pruebas nucleares, a evitar la proliferación de las armas nucleares y a procurar, eventualmente, su eliminación total.

Por eso, hemos presentado este proyecto de acuerdo y esperamos contar con el apoyo de toda la Sala.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor, tiene la palabra el honorable Diputado señor Velasco.

El señor **VELASCO**.- Señor Presidente, los días 11 y 13 de mayo, India hizo cinco pruebas nucleares, como expresión simbólica de su capacidad técnica y de competencia científica, en su afán de considerarse y vanagloriarse ante el mundo entero, en especial entre sus vecinos, de ser una potencia militar.

Pakistán, país con el cual tiene un conflicto que se remonta a la antigüedad, no vaciló en responder de inmediato.

Ayer me referí a este tema y creo que la oportunidad de este proyecto de acuerdo obliga a esta Cámara.

En nombre de los diputados democratacristianos, informo que votaremos favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto, tiene la palabra el Diputado señor Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ**.- Señor Presidente, en verdad, no quiero hablar en contra del proyecto mismo, con el cual estoy totalmente de acuerdo.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Honorable diputado, perdone que lo inte-

rrumpa, pero éste es el momento para hablar en contra del proyecto de acuerdo. Si va a argumentar a favor, pero en contra de las acciones que se están llevando a cabo, es otra historia.

El señor **IBÁÑEZ**.- Sobre cómo vaya a votar, me lo reservo para su momento, pero quiero referirme al considerando N° 2, porque no es aceptable que su contenido sirva de fundamento a este proyecto de acuerdo. Dice "que el desarrollo de la energía atómica pone en peligro la preservación del medio ambiente y de la fauna". Eso es un error. Lo que acarrea peligro en su mal uso, pero su desarrollo es perfectamente bueno y debemos promoverlo.

En segundo lugar, quiero llamar la atención sobre la redacción del mismo considerando. Dice que "el desarrollo de la energía atómica pone en peligro la preservación del medio ambiente y de la fauna y, en consecuencia, de la especie humana". Por lo tanto, para quienes elaboraron este proyecto, la especie humana está incluida en la fauna. Creo que merecemos un mejor trato.

Con esas observaciones, apoyaré el proyecto.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Alessandri, Alvarado, Arratia, Ascencio, Ávila, Bertolino, Bustos (don Manuel), Caraball (doña Eliana), Ceroni, Delmastro, Elgueta, Encina, Fossa, García (don René Manuel), Ibáñez, Jarpa, Jiménez, Krauss, Leay, Longueira, Lorenzini, Luksic, Melero, Mesías, Molina, Mora, Muñoz (don Pedro), Naranjo, Navarro, Núñez, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma (don Joaquín), Pareto, Recondo, Reyes, Rincón, Riveros, Rocha, Rojas, Salas, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Van Rysselberghe, Velasco, Vilches, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

*-Se abstuvieron los Diputados señores:*  
Dittborn y Monge.

**ANTICIPO DE SUBVENCIÓN ESCOLAR A SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD Y DE OBLIGACIONES CON TERCEROS.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 46, de los señores Krauss, Velasco, Gutiérrez, Naranjo, señorita Saa, doña María Antonieta; señores Errázuriz, Valenzuela, Villouta, Walker, don Patricio; Ortiz, Mora, Ibáñez, Ávila, Ojeda, Ulloa, Rincón, Delmastro, Tuma, señora Caraball, doña Eliana; señores Acuña, Jarpa, Pérez, don José; Martínez, don Rosauro; Vargas, Álvarez-Salamanca, Sánchez, Alvarado, Mesías, Jiménez, Navarro, Kuschel, señorita Sciaraffia, doña Antonella; señores Reyes y Núñez.

“Considerando:

1. Que en la actualidad uno de los problemas más graves que enfrentan algunos

municipios y corporaciones municipales de educación es el atraso en el pago de las cotizaciones previsionales y de salud del personal de educación de su dependencia. Antecedentes disponibles señalan que la deuda por este concepto asciende, en valores nominales, a 16,7 millones de dólares y afecta a 38 comunas;

2. Que esta situación se origina en diversas causas que no son necesariamente imputables a los sostenedores de establecimientos educacionales. En efecto, los ingresos de tales establecimientos están condicionados tanto por la matrícula como por la asistencia media de alumnos, factor que es influenciado por variables externas (climáticas, epidemias, sismos y otras catástrofes naturales, trabajos temporales) y por variables internas (nivel socioeconómico de los alumnos, deserción escolar, etc.), elementos que, por su naturaleza, escapan al control de quien entrega el servicio educativo;
3. Que el tamaño de la población escolar atendida determina, asimismo, que el necesario equilibrio entre ingresos y costos de operación no sea alcanzable en determinados establecimientos educacionales. Tal ocurre en sectores de escasa densidad poblacional situados en localidades pequeñas y apartadas en que funcionan escuelas rurales bidocentes o tridocentes o con todos los niveles prestando servicio a poblaciones escolares cercanas a los cien alumnos;
4. Que constituye una realidad que la mayoría de los municipios del país afrontan dificultades de caja para enfrentar sus responsabilidades tanto en el área de la educación como de la salud, lo que se origina en que sus ingresos presupuestarios tienen una periodicidad que no se ajusta a los requerimientos que se deben atender. Tanto los ingresos propios como los provenientes del Fondo Común Municipal se recaudan o perciben en períodos que no

- se identifican con los compromisos presupuestarios, lo que origina morosidades, entre otros aspectos, en el cumplimiento de las leyes sociales;
5. Que el cumplimiento por parte de los sostenedores públicos y privados sólo de los alcances líquidos de las remuneraciones del personal de educación de su dependencia postergando el pago de prestaciones sociales y otros compromisos con terceros (Cajas de Compensación, colegiatura a las asociaciones gremiales, convenios con cajas comerciales) crea un clima inadecuado no sólo en la relación laboral, sino en el ejercicio de la docencia, perjudicando inevitablemente su rendimiento. Por otra parte, los sostenedores deben regularizar las deudas enfrentando juicios o gestiones de cobro como consecuencia de los cuales deben pagar intereses, reajustes, multas y costas;
  6. Que, como ha señalado reiteradamente el Presidente de la República, la educación constituye la prioridad más alta de nuestra agenda de desarrollo, por lo cual corresponde crear para los trabajadores de la educación, los verdaderos protagonistas del cambio que implica la reforma educacional, las mejores condiciones de trabajo;
  7. Que el legislador, consciente de las dificultades que afectan a municipalidades o corporaciones que no tienen disponibilidad financiera inmediata para solventar remuneraciones de sus trabajadores de la educación, dispuso en el artículo 9° de la ley N° 19.504, de 31 de mayo de 1997, que podrían solicitar anticipos de la subvención escolar, anticipo cuyo reintegro debe efectuarse a partir del mes siguiente de su percepción, en montos no superiores al 3% del monto de la subvención percibida en febrero de 1997, procedimiento que se establece para cada caso en resoluciones exentas dictadas por el Ministro de Educación y visadas por el Ministerio de Hacienda;
  8. Que para el caso de las deudas previsionales y descuentos voluntarios autorizados podría utilizarse este mismo procedimiento de anticipo de las subvenciones escolares, con lo cual se solucionaría una situación que afecta a los trabajadores de la educación y provoca dificultades en el cumplimiento de su función.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar de su Excelencia el Presidente de la República y del señor Ministro de Educación el otorgamiento de anticipos de subvención escolar a los sostenedores que lo soliciten con la finalidad de pagar prestaciones previsionales y obligaciones con terceros autorizadas para descontar de las remuneraciones correspondientes a personal docente y no docente que se desempeñe en establecimientos educacionales, anticipos que se regularían en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.504”.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Velasco.

El señor **VELASCO**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo viene a solucionar el grave problema que enfrentan algunos municipios y corporaciones municipales de educación: el atraso en el pago de las cotizaciones previsionales y de salud del personal de educación de sus dependencias. Antecedentes disponibles señalan que la deuda por este concepto asciende, en valores nominales, a 16,7 millones de dólares, y que afecta a 38 comunas del país.

Como Presidente de la Comisión de Educación de la honorable Cámara he logrado un consenso: todas las bancadas han firmado este proyecto de acuerdo que tiende a solucionar un grave problema de los profesores y de los trabajadores de los consultorios en los municipios.



Esta situación tiene diversas causas, no necesariamente imputables a los sostenedores de los establecimientos educacionales. En efecto, los ingresos de dichos establecimientos están condicionados por la matrícula y por la asistencia media de los alumnos, factor que está influido por variables externas climáticas y epidémicas, por sismos y otras catástrofes naturales, por trabajos temporales, y por variables internas: nivel socioeconómico de los alumnos y deserción escolar, elementos que por su naturaleza escapan al control de quien entrega el servicio educativo.

Ruego a los honorables colegas que por tratarse del personal de la educación de nuestro país, tratemos de solucionar este grave problema que significa, en algunos casos, que los profesores que no tienen pagadas sus imposiciones no puedan jubilar o acceder a otros beneficios.

Por esa razón, solicito la aprobación de este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para argumentar en contra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:*

Alessandri, Alvarado, Arratia, Ascencio, Ávila, Bertolino, Bustos (don Manuel), Caraball (doña Eliana), Cardemil, Coloma, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Encina, Fossa, García (don René Manuel), Jiménez, Krauss, Letelier (don Juan Pablo), Lorenzini, Melero, Mesías, Molina, Monge, Mora, Muñoz (don Pedro), Naranjo, Navarro, Núñez, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma (don Joaquín), Pérez (doña Lily), Recondo, Reyes, Rincón, Riveros, Rocha, Rojas, Salas, Sciaraffia (doña Antonella), Seguel, Van Rysselberghe, Velasco, Vilches, Villouta, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

**MANDATO A COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA INVESTIGAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN DEL GRAN SANTIAGO.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 47, de los Diputados señores Melero, Alessandri, Delmastro, Paya, Prokurica, Moreira, señora María Angélica Cristi, señores Orpis, René Manuel García, Álvarez-Salamanca, Pablo Galilea, Leay, Osvaldo Palma, Vargas, Rosaura Martínez, Alvarado, Kuschel, Coloma y Longueira:

“Antecedentes:

Cuando el pronóstico meteorológico que anuncia lluvias se hace realidad, los habitantes de Santiago, y especialmente sus autoridades, respiran aliviadas: se borran los rastros de material particulado y con ello amaina, por algunos días, la polémica que se repite todos los años entre los meses de mayo y septiembre.

Porque, pese al optimismo que demuestran a cada instante las autoridades del área (Intendente Metropolitano, Director Corema

Metropolitana o Director del Servicio de Salud del Ambiente), ni la opinión pública ni los especialistas del área médica parecen estar convencidos de que el panorama mejore sustancialmente.

Desde 1990 las autoridades han hecho más de una docena de anuncios de medidas para combatir la polución que van desde la racionalización de estacionamientos en el centro de Santiago hasta el plan de descontaminación dado a conocer a principios de 1997. Nada de esto, sin embargo, ha sido suficiente para evitar que cada invierno se dependa de las lluvias para impedir que los niveles de polución lleguen a márgenes críticos. En este contexto, el principal cuestionamiento proveniente, tanto de sectores médicos como políticos, apunta a una falta de voluntad del gobierno por superar realmente el problema, lo que se traduce en la adopción de medidas erráticas.

Los hechos más relevantes relacionados con la materia son los siguientes:

1990. En abril se crea la Comisión Especial de Descontaminación de la Región Metropolitana que formula 49 disposiciones: racionalización de estacionamientos en el centro, reubicación de parquímetros, estaciones de taxis y restricción de ingreso al centro para el 50% de éstos, entre otras; crea un plan de emergencia, cuando los índices superen el nivel 500, con restricción vehicular de un 40%. En junio, el gobierno crea la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Se aprueba la regulación de recorridos para la locomoción colectiva.

1991. Con multas se sancionan a los microbuseros que no acaten la medida de retiro de 4.700 buses y taxibuses con una antigüedad superior a 12 y 10 años. Los autos nuevos que transiten por las regiones Metropolitana, V y VI deberán usar convertidor catalítico. En 1994 la medida se amplió a todo el país. Comenzó la licitación de recorridos.

1993. Comienza a regir decreto del Ministerio de Salud que establece límites máximos de emisiones de material particulado para fuentes fijas. Se inicia la segunda fase de plan maestro para descontaminar Santiago, que incluye fiscalización de procesos productivos, control de chimeneas domiciliarias; retiros de buses y nuevas plantas de revisión técnica.

En 1994 se publica la Ley de Bases del Medio Ambiente. Es necesario destacar que entre los principios en que se sustenta esta legislación, explicitados en el mensaje, se señalan el principio preventivo (antes que los daños se produzcan) y el de eficiencia (soluciones al menor costo y privilegio de instrumentos que permitan la mejor asignación de recursos).

1995. Se dictan los siguientes cuerpos reglamentarios:

-Reglamento del Consejo Consultivo de la Conama y de las Coremas. D.S. N° 86, mayo del 95.

-Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión. D.S. N° 93, mayo de 1995.

-Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer planes de prevención y descontaminación. D.S. N° 94, de mayo de 1995.

1996. Se dicta decreto que declara a la capital como zona saturada de material particulado respirable, ozono y monóxido de carbono. Es necesario hacer presente que las normas de calidad de aire empleadas han sido casi todas normas antiguas, dictadas por decretos o resoluciones anteriores a la ley N° 19.300 y que han estado vigentes por un período superior al indicado por la propia ley que dispone que "toda norma de calidad ambiental será revisada a lo menos cada 5 años". Es objetable este planteamiento arbitrario y fuera de la ley N° 19.300 que establece un claro procedimiento para fijar normas.

1997. En marzo se dicta el reglamento sobre el sistema de evaluación de impacto

ambiental. En abril se presenta el anteproyecto del Plan de Descontaminación, con un período de implementación de 14 años. En julio se crea el estado de alerta ambiental en el nivel 200.

Según información proporcionada por la revista Qué Pasa (23 de mayo de 1998) siete años tardó la elaboración del nuevo plan para descontaminar Santiago, que debería obtener resultados en el año 2001. El estudio concluyó en 1997 y requirió de 19 asesorías extranjeras, 13 consultorías nacionales y un proceso de consulta a más de 500 organizaciones. No obstante, las líneas de acción apuntan en la misma dirección -aunque con medidas más concretas- que lo planteado por la Comisión Especial de Descontaminación de la Región Metropolitana en 1990, que presidió Eduardo Arriagada, y que se detallan en la página 18 de la señalada publicación.

En la reducción de emisiones el plan no discrimina por actividad productiva, ni por el aporte de cada una de ellas a las emisiones de cada contaminante. Tampoco se aplican sistemas de compensaciones -o derechos transables- de tal forma de tender a minimizar los costos sociales, dado que aún no inicia tramitación legislativa el proyecto de ley que debió ser propuesto en 1995.

Si bien la ley exige una estimación de costos y beneficios del plan, el presentado sólo cuantifica una fracción de ellos. Dentro de los beneficios, sólo se cuantificaron aquellos asociados a la disminución de perjuicios para la salud (disminución de morir prematuramente y la disminución de contraer enfermedades respiratorias) producto de la reducción de emisiones de material particulado respirable. Adicionalmente, se menciona que se mejorará la visibilidad, se disminuirán los daños a materiales y vegetales, etc., beneficios que no han sido cuantificados. Los beneficios cuantificados ascienden a US\$ 366 millones. Los costos asociados al

55% de las medidas contenidas en la primera etapa del plan, ascienden a \$ 388 millones. Es decir, los costos y beneficios totales asociados al Plan no están claros y de lo que se ha logrado cuantificar se obtiene un costo neto de US\$ 22 millones.

A pesar de anuncios, planes y medidas, nuestra ciudad sufre cada vez más los estragos de la contaminación ambiental. Sin ser muchas las medidas evaluadas, éstas se repiten de un plan a otro. Por otra parte, los recursos destinados a las instituciones públicas han sido crecientes. Preocupa, por otra parte, que aun teniendo las herramientas, la autoridad no las aplica en su integridad. Lo anterior se observa en la tabla siguiente, en que en ningún año el número de días en que la población estuvo expuesta a índices superiores al nivel 300, corresponde al total de las preemergencias:

Año	Días sobre nivel 300	Días preemergencia
1990	30	11
1991	22	9
1992	19	14
1993	22	8
1994	9	3
1995	9	3
1996	12	9

Este año pasó lo mismo. El 1º de abril, el Director de la Corema Metropolitana anunció que se aplicaría un sistema de pronósticos que permitiría aplicar medidas con 24 horas de anticipación. No obstante, el 16 de mayo, a pesar de que Pudahuel marcó 360, no se tomó medida alguna.

Lo anterior evidencia el fracaso de los planes del gobierno.

En base a las consideraciones precedentes sometemos a la consideración de la ho-

norable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de acuerdo:

La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, en el plazo de 45 días, deberá realizar una investigación relacionada con las actuaciones de los funcionarios públicos en torno a la contaminación del Gran Santiago. Deberá, entre otros aspectos:

Conocer los estudios en virtud de los cuales la autoridad ha determinado la relación entre daños a la salud y contaminación ambiental. ¿Es efectivo que con el plan de descontaminación se evitarán cerca de 6.000 muertes prematuras entre 1997 y 2011? Si el plan fracasa ¿se producirán esas muertes prematuras?

Evaluar la definición y el resultado de las medidas tomadas y de los planes aprobados. Por ejemplo ¿a qué criterio científico responde el nivel 300 para decretar la pre-emergencia? ¿por qué no se incluyen indicadores biomédicos? Pese a la alta incidencia del polvo en las calles ¿por qué se contempla el lavado de las mismas sólo como prevención de episodios de alta contaminación?

Estimarse los costos y beneficios involucrados en dichas medidas y planes, tanto públicos como privados.

Determinarse los recursos públicos que, asignados a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, a la Corema Metropolitana y al Servicio de Salud del Ambiente, han sido destinados a las materias relacionadas con la contaminación atmosférica en el Gran Santiago.

Calificarse la actuación de los funcionarios públicos involucrados en la toma de decisiones relacionadas con el manejo de las emergencias.

Calificarse si el plan de descontaminación de la Región Metropolitana puede contener medidas sobre el manejo de emergencias -aprobadas sólo por decreto supremo-tomadas al margen del Poder Legislativo, a

pesar de que el Tribunal Constitucional falló en el sentido contrario.

Determinarse el grado de cumplimiento en la dictación de normas legales y reglamentarias complementarias de la Ley de Bases del Medio Ambiente, tales como, reglamento sobre áreas silvestres protegidas de propiedad privada (art. 35); reglamento para clasificar especies flora y fauna silvestres en extinguidas, en peligro de extinción, vulnerables, raras, insuficientemente conocidas y fuera de peligro (art. 36); legislación uso del suelo (art. 39); permisos de emisión transables (art. 48); decreto supremo reglamentario del Fondo de Protección Ambiental; normas primarias y secundarias de calidad ambiental y normas de emisión; actualización de esas normas cada 5 años; zonas del país declaradas latentes o saturadas; anteproyectos de planes de prevención y descontaminación y estado actual de tramitación; grado de cumplimiento del segundo programa priorizado de normas publicado en el Diario Oficial de 15.04.97, y definiciones sobre el seguro ambiental.

La comisión investigadora tendrá la facultad de citar a Ministros de Estado y a funcionarios públicos, en los términos dispuestos en los artículos 298 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados”.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Para argumentar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra su Señoría.

El señor **ALESSANDRI**.- Señor Presidente, la situación de contaminación del Gran Santiago es realmente desesperada. Hay comunas como Pudahuel y Cerrillos, que represento en esta honorable Cámara, que están viviendo momentos de suprema aflicción. De ahí que los médicos y el Colegio Médico estén tomando parte tan activa en la discusión y eventual búsqueda de soluciones del problema.

No pretendemos hacer proselitismo político con esta situación tan difícil que aflige

al Gran Santiago. Así, en conversaciones con el presidente de la Comisión de Medio Ambiente, el Diputado señor Alejandro Navarro, hemos encontrado una fórmula -probablemente mejor- para tratar con más eficiencia el problema, evitando insistir en la formación de otra comisión investigadora, ya bastante desprestigiadas en esta Cámara.

A través de una indicación, solicitamos que el trabajo que -me imagino- todos deseamos que se lleve a cabo se radique en la Comisión permanente de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, fijándosele un plazo de 45 días para que realice una profunda investigación de la situación. Asimismo, de común acuerdo con el colega Navarro, rebajamos a 45 los 60 días que solicitamos primitivamente.

Esperamos que toda la Cámara preste su apoyo a este proyecto de acuerdo, por cuanto es un hecho claro que, como consecuencia de la contaminación, puede morir un hijo de un diputado de nuestras bancadas o de la Concertación, así como un anciano de uno u otro sector político. Lo mismo ocurre con las mujeres embarazadas.

El Diputado señor Melero me solicita una interrupción.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- No corresponde conceder interrupciones, señor diputado.

El señor **ALESSANDRI**.- He terminado, señor Presidente.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Para argumentar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, creo que hay amplio consenso de la Sala sobre el tema. Algunos señores diputados objetan el texto del proyecto de acuerdo, en

circunstancias de que fue modificado con las firmas de todos los diputados patrocinantes -está en poder de la Mesa-, estableciendo que sería la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente la que actuaría como investigadora en esta materia, con el objeto de lograr los efectos deseados.

Aprovecho de decir que resulta obvia la necesidad de que la Corporación investigue la forma en que se está llevando a cabo el plan de descontaminación de la Región Metropolitana, porque basta con leer los diarios de hoy para darse cuenta de la anarquía existente.

El Ministro Aninat, 48 horas después de que el Intendente de Santiago y la Conama anunciaron un impuesto a la bencina, los desmiente. El director del Servicio de Salud del Ambiente rebate al doctor Mansilla, coordinador de la campaña de invierno, por la información dada por el Ministerio de Salud, en cuanto a que el 58 por ciento de las causas contaminantes provienen de fuentes fugitivas. Por su parte, el alcalde de Santiago, señor Ravinet, denuncia que falta coherencia y eficacia en el combate a la contaminación de la Región Metropolitana. Cuatro intendentes en cinco años para enfrentar el tema de la contaminación. Para terminar, recién hoy -después de diez meses- la Contraloría tomará razón del plan de descontaminación de la Región Metropolitana.

Entonces, más que un problema de sectores políticos -porque las críticas provienen de todos lados-, todo esto demuestra que algo no está funcionando bien en este asunto. Por consiguiente, la Cámara hace bien en investigar, en especial quienes somos diputados metropolitanos -desde luego con la participación de los diputados de regiones, porque el problema no es ajeno a las grandes ciudades o a zonas que sufren otros problemas de contaminación, no el smog-, y en invitar a las autoridades a la Cámara, a fin de que expliquen lo que están haciendo y

nosotros podamos sugerir los cambios necesarios.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Ha concluido el tiempo de los proyectos de acuerdo.

Por consiguiente, si no hay acuerdo de la Sala para votarlo ahora, quedará pendiente para la próxima sesión.

¿Habría acuerdo para votarlo hoy?

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

Para referirse a una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el Diputado señor Pareto.

El señor **PARETO**.- Señor Presidente, se podría prorrogar el tiempo de los proyectos de acuerdo y votarlo ahora.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Por una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el Diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, para llegar a un acuerdo deberíamos darnos tiempo para discutir este proyecto de acuerdo, y en función del debate decidir si lo aprobamos, lo modificamos o lo rechazamos.

Entiendo que la objeción para votarlo es porque no se ha argumentado en contra.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Nuevamente, solicito el acuerdo de la Sala para continuar con la discusión del proyecto de acuerdo.

No hay acuerdo.

El señor **PAYA**.- Pido la palabra por un asunto reglamentario.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Señor diputado, ha concluido el tiempo destinado a tratar los proyectos de acuerdo y no hubo unanimidad para continuar su discusión.

Por lo tanto, para referirse a un asunto reglamentario, que no tenga que ver con proyectos de acuerdo, tiene la palabra su Señoría.

El señor **PAYA**.- Señor Presidente, todos sabemos que, por acuerdo unánime de la Sala, podemos prorrogar cualquier tiempo.

Creo necesario pedir al Diputado señor Luksic que reconsidere una proposición concreta. No se trata de discutir hasta el infinito, sino por cinco minutos más. Considero lamentable que un diputado de la Región Metropolitana se oponga a discutir el tema de la descontaminación.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Señor diputado, no es cuestión de Reglamento lo que está planteando.

Me parece oportuna su intervención, pero no hay acuerdo para prorrogar el tiempo destinado al tratamiento de los proyectos de acuerdo.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 115 y 116 del Reglamento, corresponde pasar a Incidentes.

## IX. INCIDENTES

### SOLUCIÓN A PROBLEMA DE INUNDACIONES EN SECTORES BAJOS DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra, por tres minutos, el Diputado señor Delmastro.

El señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, a pesar de que no soy de Santiago lamento lo sucedido, porque se trata de un

proyecto de acuerdo que interesa a todo el país, puesto que se refiere a un problema que afecta a la mitad de nuestra población.

El 22 de mayo recién pasado se cumplieron 38 años del terrible cataclismo que sufrió el sur del país y, en especial, la provincia y la ciudad de Valdivia, fenómeno que ha sido calificado como uno de los más grandes y devastadores terremotos en la historia de la humanidad.

Uno de los efectos principales del sismo de Valdivia de 1960 fue que el nivel de la tierra descendió más o menos dos metros del original, lo cual significó que el nivel de las aguas, abundantes en la zona, inundaran no sólo parte importante de las tierras agrícolas más ricas de la provincia, sino también de la ciudad de Valdivia, especialmente de un sector residencial en pleno centro de la ciudad, compuesto aproximadamente por 70 manzanas, con una población de 14 mil habitantes.

El sector, hoy llamado barrios bajos de Valdivia, durante 38 años ha sufrido permanentes inundaciones y barriales interminables por carecer de pavimentación y de sistema de evacuación de aguas lluvias la mayoría de las calles y veredas. Lo más grave es que, por efectos del terremoto, el río Calle-Calle sufre los efectos de las mareas oceánicas y revierte, a través del alcantarillado de la ciudad, hacia las calles de estos llamados barrios bajos, devolviendo de este modo las aguas servidas a las calles y veredas con la consecuente contaminación biológica, bacteriana y viral, lo cual da origen a todo tipo de enfermedades.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Terminaron los tres minutos que le otorgó su Comité.

El señor **DELMASTRO**.- ¿Y se consideran todas las interrupciones de que fui objeto?

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Está todo descontado, señor diputado. Hemos seguido atentamente su intervención.

El señor **DELMASTRO**.- Difícil, señor Presidente, porque la hubiera leído en dos minutos y medio.

Solicito que se incorpore en la versión oficial el texto de mi intervención.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Ello sería posible sólo si hubiera acuerdo de la Sala.

El señor **DELMASTRO**.- ¿Me permite leer el oficio?

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Si su Comité se lo permite y puede hacerlo en su tiempo, no hay inconveniente.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Puede continuar su Señoría.

El señor **DELMASTRO**.- Decía, señor Presidente, que esa contaminación es una permanente amenaza a la salud de la población que allí habita, así como a toda la ciudad, amén de la alta humedad que deben soportar las personas, ya que en Valdivia caen anualmente 2.500 milímetros cúbicos de lluvia. Aunque parezca increíble, la situación aún permanece inalterable luego de tantos años.

En el transcurso de estos 38 años, por lo menos se han realizado diez estudios de ingeniería y de factibilidad, los cuales no han llegado a concretarse y menos a solucionar definitivamente el problema.

Cada gobierno, sin excepción, y la mayoría de los políticos, más de una vez, han ido a ese sector con el objeto de prometer soluciones a la gente, las que aún se siguen esperando.

Países como Holanda y Bélgica -los bien llamados Países Bajos-, han vivido siglos

con sus ciudades y campos bajo el nivel de las aguas del mar, y han solucionado la situación técnicamente y, en la práctica, en forma perfecta.

En consecuencia, solicito que se oficie al Ministro de Vivienda y Urbanismo y al intendente de la Décima Región para que informen cuáles son los estudios efectuados a la fecha a fin de solucionar el problema que afecta a tan importante población valdiviana. Asimismo, que nos indiquen cuál es el plan actual -si existe alguno- para solucionar el problema.

También quiero que informen si se ha solicitado la cooperación y asesoría de los países mencionados, Holanda y Bélgica, lo cual nos puede ahorrar muchos estudios y dinero.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría.

#### **ACCIONES DELICTUALES EN CONTRA DE DIPUTADOS.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Haroldo Fossa, por un minuto, de acuerdo con su Comité.

El señor **FOSSA**.- Señor Presidente, quiero referirme a un hecho del que fuimos testigos durante la última semana distrital.

A través de las noticias, nos enteramos de que lamentablemente las oficinas de nuestra estimada amiga y colega, señorita Antonella Sciaraffia, fueron objeto de un asalto, situación que demuestra la inseguridad existente en el país. Hoy, ella ha sido la víctima, como anteriormente lo fue el colega señor Ulloa.

No cabe duda de que estamos expuestos, en cualquier momento, a ser víctimas de estos asaltos y acciones delictuales.

Espero que, en este caso, Investigaciones y Carabineros indaguen a fondo, encuentren a los culpables y a los autores intelectuales de este terrible accionar contra las oficinas de la colega Antonella.

Pido para ella un aplauso y la adhesión de todos los parlamentarios.

He dicho.

*-Aplausos.*

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, adhiero a las palabras del Diputado señor Fossa. Realmente sería muy importante que se supiera quiénes fueron los causantes de este desagradable acto de violencia que sufrió nuestra colega.

He dicho.

#### **DEFICIENTE DISEÑO DE INTERSECCIÓN VIAL EN COMUNA DE LA REINA. Oficio.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la Diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, me quiero referir a una situación que se ha producido en la comuna de La Reina.

Francamente, somos víctimas de los tiempos modernos: muchas veces se ejecutan obras de adelanto que en vez de producir beneficios, significan molestias y dificultades para la comunidad.

En La Reina, se hizo un ensanche en la intersección de Príncipe de Gales con Salvador Izquierdo. La propuesta fue llamada por el Serviu y representa una inversión, con fondos municipales, de 290 millones de pesos.

El ensanche del área norte fue muy positivo, aunque hasta hoy el tránsito está interrumpido por un tremendo forado que resultó de unos trabajos de Emos, lo cual implica



que todavía no se puede utilizar plenamente la calle Salvador Izquierdo.

Sin embargo, me preocupa lo que sucedió en la parte sur, donde no se produjo un ensanche, sino, más bien, un angostamiento de las vías que existían. De hecho, ellas fueron ocupadas por un estacionamiento frente a un supermercado, que posiblemente beneficie a alrededor de 20 vehículos, convirtiéndose en una especie de "S" que ha quitado -diría- la misma superficie que se ensanchó en la acera norte.

Quiero que el Serviu informe por qué se hizo este desvío, por qué se ocupó como estacionamiento la parte que correspondía a una calle, esto es, por qué el estacionamiento reemplaza a una vía perfectamente útil y que podría haber sido de mayor beneficio si se hubiera ocupado con cuatro calzadas y no con dos en curva, como quedó; y por último cuánto es el valor definitivo de estas obras. Realmente, los vecinos no entienden nada, y cabe agregar que, aparte de su alto costo, el proyecto demoró más de ocho meses en ser ejecutado.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría.

**DAÑOS OCASIONADOS POR TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y GAS EN LA REINA. Oficio.**

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, también solicito que la Contraloría General de la República informe quién es responsable de los daños producidos por la operación de instalación de nuevas redes de agua potable o de gas.

En la comuna de La Reina, por más de ocho meses hemos estado expuestos a los inconvenientes que provoca la ejecución de una serie de supuestas obras de adelanto comunal, que se han traducido en movi-

mientos de tierra, levantamientos de veredas, roturas de jardines, de calles, etcétera, para hacer una instalación de Emos, que ha demorado ocho meses. Tenemos antecedentes de que, tan pronto como termine esos trabajos, en el mismo lugar procederá a romper el gasoducto para instalar redes de gas. Esta situación es insólita, primero que nada, por la demora y, segundo, porque se espera terminar una obra para iniciar otra, con todos los inconvenientes que ello ha significado. Mi pregunta es quién, de alguna forma, indemniza a los vecinos que sufren todos estos daños.

Sé que la municipalidad de Providencia tiene una ordenanza que permite hacer instalaciones subterráneas cada cuatro años, pero es una situación especial.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría.

**IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARQUE INTERCOMUNAL DE LA REINA. Oficios.**

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Por último, señor Presidente, pido que el organismo contralor me informe sobre ciertos derechos adjudicados a una empresa de agua potable que construyó unas especies de piletas de decantación en ese parque de La Reina, tan defendido por algunos vecinos cuando se pretendió ensanchar una calle, pero que no han levantado la voz para reclamar por una serie de actividades que se ejecutan en su parte oriente, donde hay más de 60 camiones extractores de áridos, instalaciones de agua potable y se efectúan otras actividades cuyas finalidades no son conocidas por la comunidad.

Del mismo modo, solicito que la municipalidad informe exactamente qué actividades se realizan -obviamente comerciales- y qué beneficio reportan a la comuna de La Reina.

En resumen, por una parte tenemos adelantados, pero, por otra, somos tremendamente afectados porque no hay compensación por los daños que provocan algunos trabajos y por las incomodidades que deben soportar los vecinos.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría.

Concluyó el tiempo del Comité de Renovación Nacional.

#### **INEFICACIA DE DECISIONES DE CONAMA PARA TERMINAR CON LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. Oficio.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la Diputada señora Lily Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Lily).- Señor Presidente, a pesar de que en la Cámara no se logró consenso con respecto al proyecto de acuerdo presentado por los Diputados señores Gustavo Alessandri, Patricio Melero y otros, relativo al medio ambiente, quiero decir que, por desgracia, las decisiones que se están tomando al respecto son absolutamente políticas.

La Conama es un estamento técnico que toma decisiones, pero como no es autónomo, deben ser refrendadas por un comité interministerial político. Por eso muchas medidas técnicas, que podrían beneficiar a la población de la Región Metropolitana, en definitiva no se adoptan porque se pueden perder votos, por ser impopulares y por otras razones, generalmente de índole política.

Quiero decir, muy sentidamente, que en conversaciones sostenidas con varios médicos -muchas veces, el tema del medio ambiente se toma en política con demasiada frivolidad y liviandad- me han señalado que,

en dos generaciones más, las niñas en edad de desarrollo, de ocho o nueve años, en sus ovarios van a tener un componente que, en nuestros nietos, producirá mutaciones genéticas. Creo que aquí no se ha tomado conciencia de algo tan importante como esto. ¡Mutaciones genéticas sólo en dos generaciones más para quienes habitamos en la Región Metropolitana! ¡Un millón 200 mil santiaguinos con cáncer broncopulmonar de aquí al 2007!

Como la contaminación generalmente es algo invisible para las personas, no se toma conciencia a cabalidad de lo que significa. Lo digo, porque acabo de recibir una muy mala noticia: ha fallecido el padre de uno de mis mejores amigos, el señor Óscar Hasbún, de la comuna de Santiago centro, a quien aprovecho de rendir un homenaje. Una de las cosas que agravó su cáncer fue el nivel de contaminación que enfrentamos hoy con la emergencia.

En la actualidad, las partículas moleculares MP-10 constituyen el mayor problema de la contaminación. Pero las MP-2,5 -aquí hay muchos entendidos en la materia, como el Diputado señor Baldo Prokurica, que pueden dar fe de lo que digo-, son mucho más pequeñas y entran directamente al torrente sanguíneo.

Entonces, pregunto: ¿hasta cuándo estamos escuchando soluciones parches o políticas que nadie quiere implementar?

Lo digo con toda franqueza, porque el 2 de abril, por los medios de comunicación, la Intendencia de la Región Metropolitana anunció que iba a efectuar un lavado y un aspirado de calles en la Región Metropolitana. Estamos a 3 de junio y todavía no se inicia, a pesar de que se destinaron 800 millones de pesos, prácticamente dos millones de dólares.

Por lo tanto, solicito que se oficie al intendente de la Región Metropolitana, a fin de que informe en qué comunas se va a implementar ese plan -porque, en definitiva, todavía no se lleva a cabo-, qué calles se van

a aspirar y barrer, cuál será el horario de funcionamiento y quién fiscalizará.

Por último, un diputado señaló hace algunos minutos que la Cámara no es solamente para fiscalizar, sino para legislar. Yo soy de aquellas diputadas a las que les gusta mucho legislar, pero también les gusta mucho fiscalizar.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los Comités de Renovación Nacional y de la UDI.

#### **ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DESCONTAMINACIÓN EN ANTOFAGASTA. Oficios.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, comparto la preocupación que hay a nivel nacional, especialmente en Santiago, sobre los problemas medioambientales, pero no puedo menos que señalar que las regiones también tienen algo que decir respecto de esta materia.

Quiero referirme específicamente en esta oportunidad a la situación, bastante complicada, que afectó hace no menos de dos o tres meses a Antofagasta con el acopio de plomo.

Me preocupa que los medios periodísticos centren su atención en Santiago. Por lo mismo, no puedo dejar de mencionar esta inquietud por nuestro norte, por las ciudades de Antofagasta y Arica, afectadas por la acumulación de minerales.

Tengo que reconocer hidalgamente que se han adoptado medidas. En la semana distrital, recorrí la zona de Portezuelo, de Antofagasta, donde se trasladaron los acopios de plomo del sector ferrocarril. La medida no

soluciona el problema, pero alienta y motiva. Pero también hay otras cosas que desmotivan.

Por eso, pido que se reitere un oficio al Ministro de Salud, a fin de que nos informe acerca de las medidas adoptadas y los fondos destinados para llevarlas a la práctica.

Se ha trasladado de la ciudad el acopio de plomo y de otros minerales a granel, como el zinc, pero en los sectores aledaños de la misma los establecimientos educacionales, las casas, los grupos de edificios y las poblaciones están contaminados.

Por lo tanto, solicito oficiar al Ministro de Educación para que informe qué medidas está tomando respecto de las escuelas contaminadas de Antofagasta y de qué fondos dispone para su descontaminación propiamente tal.

También solicito que se oficie al Ministro de Vivienda y Urbanismo a fin de que, en forma prioritaria y especial, considere en el programa de pavimentación participativa, al menos en la Segunda Región, los sectores aledaños a las zonas de acopio.

Es de justicia reconocer que Santiago tiene un gran problema medioambiental, pero no se puede callar el que afecta a las regiones, especialmente a la ciudad de Antofagasta.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados, con la adhesión de las bancadas de Renovación Nacional y del PPD.

#### **DEMORA EN INICIO DE SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA EN DISTRITO 9, CUARTA REGIÓN. Oficio.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, durante la última semana visité localidades de mi distrito y encontré muy preocupada a

la gente por la demora en la instalación de teléfonos públicos adjudicados a la CTC a través de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Hechas las consultas a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se me informó que algunos de los proyectos aprobados tienen más de dos meses de retraso en el inicio del servicio, pues la mayoría tenía fecha para el 26 de marzo de 1998.

Por lo tanto, por su intermedio, solicito oficial a la Subsecretaría para conocer las multas que se aplican a las empresas que no cumplen con el inicio oportuno de los servicios, cuáles son sus montos y la destinación de aquellas platas que ingresan por ese concepto.

Por otra parte, también solicito la información correspondiente al resto de las regiones, por cuanto en la Cuarta son demasiadas las situaciones irregulares que existen en este ámbito. Por ejemplo, de seis proyectos aprobados, cuatro abarcan a más de doscientas localidades y no se les ha dado inicio al servicio de telefonía pública adjudicado mediante el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado, con la adhesión de las bancadas de la Democracia Cristiana y de Renovación Nacional.

**PRESENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO EN COMUNAS DE LUMACO, GALVARINO, TRAIQUÉN Y LAUTARO. Oficios.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Monge.

El señor **MONGE**.- Señor Presidente, quiero llamar la atención de esta honorable Sala acerca de una situación recurrente en la Novena Región, concretamente en un sector formado por las comunas de Lumaco, Gal-

varino, Traiguén y Lautaro, donde hace muchos años se sospecha que allí hay una incidencia en algunos tipos de cáncer, más alta que en otros puntos del país.

Por allá por 1975, a instancias del destacado médico don Dino Stagno, director entonces del hospital regional de Traiguén, se solicitó una investigación a la Comisión Chilena de Energía Nuclear, porque se sospechaba la presencia de algún tipo de material radioactivo en la zona que incidía en esos índices. Si mal no recuerdo, en 1976, se hizo una prospección que arrojó la presencia de torio radioactivo en partes importantes de la zona, situación que concita en forma ocasional la atención de la opinión pública.

Se han realizado algunos estudios, pero ninguno considera todas las variables y no se puede sostener con precisión científica que la presencia de dicho mineral afecte la salud de los habitantes de esas localidades.

En consecuencia, pido que se oficie al director del Servicio de Registro Civil para que informe, estadísticamente, las muertes por cáncer, en especial de leucemia, en esas comunas, antecedentes que podrían dar origen a un estudio del tema.

Al mismo tiempo, solicito al Ministro de Salud que ordene un estudio al respecto, a fin de verificar la incidencia del cáncer en las comunas de Lumaco, Galvarino, Traiguén y Lautaro, que son las más afectadas.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión del Diputado señor Ojeda.

**INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE TELEFONÍA RURAL EN PROVINCIAS DE OSORNO, LLANQUIHUE, CHILOÉ Y PALENA. Oficio.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, por su intermedio, solicito que se oficie, también en los términos planteados por los diputados de la UDI, al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para que nos informe sobre el estado de avance del proyecto de telefonía rural en la Décima Región, en particular en las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, porque, aunque fuimos los primeros en presentar los proyectos, somos los más atrasados. Se han producido tres llamados a licitación y no conocemos las fechas que actualmente se están considerando y los montos involucrados.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los Diputados señores Ojeda, Delmastro y Ascencio.

#### **APLICACIÓN DEL CARGO VARIABLE EN CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. Oficios.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el Diputado señor Aníbal Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Aníbal).- Señor Presidente, en esta oportunidad, quiero abordar un tema muy sensible para gran parte de la ciudadanía y, en particular, para aquellos sectores que aún mantienen niveles de pobreza en el país. Me refiero a las altas sumas de dinero que aún siguen pagando los usuarios por los denominados cargos fijos de agua potable que aplican las empresas sanitarias en todo el país.

A este respecto, cabe recordar que la ley que discutimos y aprobamos en este Parlamento creó un nuevo régimen para el sector sanitario en todo el país. En ella se estableció una norma que derogaba esta injusta

situación que significaba pagar una cantidad de dinero por concepto de cargo fijo, independientemente del nivel de consumo de agua potable del usuario o del nivel de descarga de alcantarillado.

La inequidad se produce por cuanto una familia de altos ingresos, que puede consumir un alto volumen de este vital elemento, paga, por ejemplo, treinta mil pesos por concepto de agua potable y dos mil quinientos pesos por cargo fijo. Por otro lado, una familia pobre, de bajo consumo de agua potable, paga cinco mil pesos por este concepto e igualmente dos mil quinientos pesos por cargo fijo. Es decir, estamos ante una situación de absoluta injusticia e inequidad social.

La nueva disposición que aprobamos en la Cámara de Diputados, originada en una moción patrocinada por diputados de todos los colores políticos, eliminó el cargo fijo y estableció lo que se denominó el cargo variable; es decir, se aplica un cargo que va en directa relación con el consumo de agua potable que tenga esa familia y con el volumen de descarga de alcantarillado.

En la discusión en la Comisión mixta, de la cual formé parte, el Gobierno se comprometió formalmente con ella y, por cierto, con el Congreso, a empezar a aplicar esta disposición a partir del primer semestre de este año y no esperar el nuevo período tarifario, porque significaba que en algunos casos iban a demorarse tres o cuatro años en aplicar esta nueva norma que, evidentemente, favorece a los chilenos más pobres del país. Sin embargo, han pasado cinco meses del presente año y hasta hoy el Gobierno no ha implementado este programa que significa un alivio para las familias pobres que están pagando una alta suma de dinero por concepto de cargo fijo en agua potable y alcantarillado.

En consecuencia, quiero recabar el acuerdo de la Cámara para oficiar al Ministro de

Economía, a fin de que cumpla el acuerdo que suscribió en la Comisión mixta, y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios para que agilice la aplicación de este artículo, porque, de alguna manera, estamos impidiendo un servicio que soluciona problemas reales que hoy afectan a la ciudadanía.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de las bancadas de los Partidos Demócrata Cristiano, Socialista y PPD.

**HOMENAJE EN MEMORIA DEL PERIODISTA JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, RECIENTEMENTE FALLECIDO.**

El señor **MARTÍNEZ**, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Tuma.

El señor **TUMA** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas: el pasado domingo 18 de abril, a las 22.30, hora en que cierran su edición los diarios en nuestro país, dejó de existir, a los 76 años de edad, el periodista José Gómez López.

Pepe Gómez, como lo conocieron sus amigos, fue un reportero de excepción dentro de una generación de periodistas brillantes hace un par de décadas. De un estilo punzante e ingenioso, con una dedicación casi religiosa a su vocación, con un estar permanente en la escena noticiosa, que no conocía horarios ni descansos en la jornada, fue el iniciador del periodismo de investigación en nuestro país.

José Gómez López, hijo de un anarquista español, que llegó a Chile en la década de los 20, dio sus primeros pasos como reportero a los 15 años de edad, cuando, en el Liceo Lastarria, el jefe de deportes del diario "La Opinión" buscaba jóvenes estudiantes que tuviesen dotes periodísticas.

Fue ése el momento en que Pepe Gómez descubrió la vocación de su vida y a la cual se abrazaría apasionadamente hasta sus últimos días. Con posterioridad, trabajó en "Las Noticias Gráficas", que aunque era el diario de mayor circulación del país, siempre se encontraba con problemas económicos y, por lo mismo, muchas veces sus reporteros no recibían la paga oportunamente.

En aquellos años, Pepe Gómez se hizo conocido por dormir sobre las colecciones del diario, ya que cuando no le pagaban no podía llegar a dormir a su pensión y, por ello, las oficinas de "Las Noticias Gráficas" llegaron a ser su trabajo y su morada.

Esa pasión que puso en su quehacer profesional lo llevaría, en 1951, a dar uno de los más grandes golpes periodísticos que conoce la historia política de nuestro país: el famoso caso Maass. En aquellos años, el país se estremecía al conocerse el secuestro y posible asesinato de dos importantes dirigentes sindicales, los cuales hacía pocos días habían llamado a un paro nacional para pedir la renuncia del entonces Presidente de la República, Gabriel González Videla.

José Gómez López, con ese olfato y sexto sentido que le caracterizaba, investigó el caso y denunció que todo el secuestro no era sino una mascarada inventada por los dos dirigentes. Por decir esto, fue acusado de traidor, ya que era conocido opositor al gobierno de González Videla. Sin embargo, un par de días después, los supestrados secuestrados fueron encontrados en Colliguay jugando rayuela, y Gómez López, con su compromiso con la verdad, salvaba de esta manera al gobierno del cual era opositor.

En 1965 llegó a ser famoso como creador del programa periodístico "La historia secreta de las grandes noticias", transmitido por el canal 13 y en el que se distinguió como gran periodista de investigación.

Sin embargo, José Gómez López no fue solamente conocido como un gran reportero,

sino también como un gran ser humano, comprometido siempre con el movimiento popular chileno, como un empecinado por lograr la existencia de una prensa plural, donde cada uno de los sectores de opinión tuviesen la oportunidad de expresar su parecer y mantener medios de comunicación con la ciudadanía.

Por ello, se ha dicho que fue el último periodista que creyó en la posibilidad de tener un diario, lo cual logró en dos oportunidades: primero, con "El Espectador", que aparecía las tardes de los domingos, y luego "Puro Chile", diario de pelea que se identificó con el gobierno de Salvador Allende.

Por el compromiso que tuvo con el gobierno de Allende, José Gómez López fue encarcelado durante cuatro años y posteriormente estuvo exiliado durante diez en México y Alemania. En ese tiempo, fundó en México la revista "Al sur del río Bravo", publicación de denuncia y de solidaridad con Chile.

A su regreso del exilio, afectado por el mal de Parkinson, se dedicó a escribir. Su hermano, el también periodista Mario Gómez López, ha confesado la existencia de una novela inédita, cuyo nombre no ha dado a conocer y que espera publicar pronto.

Con la muerte de Pepe Gómez López, desaparece una época dorada del periodismo nacional, un estilo de vida para la noticia, de bohemia, camaradería y, por sobre todo, de amor por la verdad y la libertad de expresión.

Señor Presidente, con estas simples palabras he querido rendir un homenaje a este hombre de las letras, que tan grande enseñanza deja a las futuras generaciones de reporteros. Reciban, pues, nuestro saludo y pesar por su muerte sus hijos, hermanos y colegas que hoy sienten su dolorosa partida.

He dicho.

#### **INCORPORACIÓN DE FACTORES REGIONALES EN ÍNDICES DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA. Oficios.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el Diputado señor Pedro Muñoz.

El señor **MUÑOZ**.- Señor Presidente, el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Austral de Chile realizó un estudio denominado "Investigación complementaria Casen 96" para mejorar su aplicación en la Región de Magallanes.

Esta investigación plantea una serie de preocupaciones que me parece oportuno y necesario dar a conocer a los integrantes de esta honorable Corporación.

Una primera preocupación tiene que ver con la descentralización del desarrollo regional y la búsqueda de un adecuado protagonismo de sus actores regionales. Esto no obedece a un rechazo irracional al centralismo, sino a la búsqueda de una debida consideración de las peculiaridades regionales.

Una segunda preocupación apunta hacia el hecho de que, con frecuencia, la información nacional da una imagen de que la situación es extraordinariamente buena en la Región de Magallanes, la que pareciera ser la Suiza del extremo sur. Esto se contrapone con algunas observaciones recurrentes de ciertas tendencias, no necesariamente positivas para el desarrollo regional, y con una suerte de frustración colectiva o socializada respecto de la pérdida de notables éxitos, reales o ficticios, del pasado regional.

Un tercer aspecto es que se considera que la pobreza tiene particularidades y peculiaridades propias al interior de la región.

Los requerimientos alimentarios, de vivienda, vestuario, transporte, etcétera, son muy distintos de los de otras regiones del país y, en particular, de los de la Región Metropolitana o del Gran Santiago, utiliza-

dos casi siempre como referentes. Los precios y costos de estas necesidades son también diferentes.

Los modelos y líneas para medir la pobreza, así como los índices de carencias, no serían adecuados si no se refieren y particularizan a la situación regional.

Junto con ello, la región presenta notables diferencias internas, y es algo más que la ciudad de Punta Arenas, a pesar del enorme peso demográfico que ésta tiene en la región.

Asociada a estos problemas, emerge en forma más o menos explícita la preocupación por tomar en cuenta otras carencias, sin duda pertinentes a la calidad de vida, pero distintas del concepto más ortodoxo de pobreza.

El aislamiento, en términos de dinero y tiempo que cuesta viajar a lugares fuera de la región -estudios de hijos, parientes; romper la marginalidad de vivir al fin del mundo; cambiar de clima, etcétera-; las dificultades en algunos casos para ir a Punta Arenas como única posibilidad de vida urbana más cercana, la frecuente existencia de hombres solos, prácticamente sin mujeres y sin familia en áreas rurales, son carencias, problemas, dificultades de gente que debieran ser consideradas en la perspectiva de mejorar la calidad de vida y contribuir a un adecuado poblamiento, parte del desarrollo regional y del ejercicio de la soberanía nacional.

En cuarto lugar, la necesidad de focalizar las políticas y el gasto social debiera considerar los requerimientos reales de la región, en términos de la magnitud de los recursos necesarios, considerando aspectos que pudieran ir más allá de los indicadores generales de la pobreza.

Interesa, por ejemplo, que se consideren las necesidades de los sectores medios y de los funcionarios públicos.

Por último, una quinta preocupación remite a la necesidad regional de disponer de

información adecuada, oportuna, continua y accesible sobre los problemas sociales y el desarrollo de la región. Tal necesidad tiene que ver con los requerimientos para la toma de decisiones y con el imperativo de informar e interactuar con una comunidad social que manifiesta gran sensibilidad regional.

Esta nueva y asertiva mirada de la realidad de mi región, aportada por el estudio que he mencionado, obliga, a mi juicio, a que tanto el gobierno como nosotros, los legisladores, comprendamos que Magallanes no puede ser medido con la misma vara utilizada en el resto del país. Esto lleva a errores, tanto en los diseños de los planes y programas que se implementan a nivel gubernamental como en las señales que se entregan al sector privado.

Los resultados, además, avalan sentidas reivindicaciones regionales, tales como sueldo mínimo diferenciado, vacaciones legales de 25 días, constitución de una canasta regional básica de alimentos, entre otras.

Hago un llamado al gobierno y a todos mis colegas para que asuman las particularidades sociales, culturales, económicas y geográficas de mi región, única manera de que las iniciativas que propongan mejorar la calidad de vida de sus habitantes y las condiciones para la inversión privada, sean viables, consistentes y permanentes.

Solicito se envíe la transcripción de mi intervención a los señores Ministros del Interior, de Economía y de Planificación y Cooperación, con el objeto de requerir información de cada uno de ellos respecto de si el Ejecutivo contempla la adopción de medidas que permitan incorporar factores regionales en indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; en beneficios sociales, como subsidios habitacionales; en la fijación del sueldo mínimo y en indicadores de la realidad socioeconómica, como la encuesta Casen.

He dicho.



El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con copia de su intervención.

**ATENTADO CONTRA SEDE DE PARLAMENTARIA EN IQUIQUE. Oficio.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Diputado señor Luis Pareto.

El señor **PARETO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a los diputados de la Oposición, aunque estén ausentes, la adhesión que le han prestado a nuestra Diputada señorita Antonella Sciaraffia, frente al cobarde atentado que sufrió el 22 de mayo en su sede personal de la ciudad de Iquique.

Estábamos convencidos de que este tipo de terrorismo político estaba por concluir en el país, pero, lamentablemente, reaparece en forma cobarde y vil.

Mucho se habla del respeto a la mujer, de su participación en la política, incluso de algunas cuotas para ellas en esta actividad; sin embargo, en los mismos días en que esto se proclama, se ataca vilmente a una joven parlamentaria que goza de gran prestigio en la ciudad de Iquique y que fue elegida con una de las más altas mayorías.

Por encargo de mi bancada, junto a los colegas Zarko Luksic y Edmundo Salas, estuvimos en la ciudad de Iquique el miércoles pasado, con el fin de entregarle nuestro apoyo irrestricto y, en el terreno, efectuar las averiguaciones correspondientes destinadas a detectar a los responsables, quienes se esconden en el anonimato para ejercer estas acciones tan despreciables.

Hemos planteado a las autoridades correspondientes de la ciudad de Iquique que en esto se debe llegar a fondo, sean quienes fueren los responsables directos, los inspiradores o los autores intelectuales del delito.

Hasta hoy, la justicia ordinaria tiene a dos delincuentes detenidos. Esperamos que ésta sea la última vez que, en el país, se ataque a una persona por sus ideas, que los responsables sean sancionados con las penas máximas y que, ojalá, el atentado no tenga relación alguna con movimientos políticos.

En nombre de la bancada demócratacristiana, solicito se oficie al Ministro del Interior para que esa Secretaría de Estado de haga parte en el juicio iniciado en contra de los presuntos responsables, porque creemos que el ataque a un parlamentario es un asunto que corresponde abordar a la autoridad, pues cabe dentro de la ley de Seguridad Interior del Estado. Queremos que se aplique el máximo rigor, no tanto porque afecta a una parlamentaria nuestra, sino porque queremos que, con esta medida y con la intervención del Gobierno, el país sepa que las ideas deben respetarse cualesquiera que sean y que no pueden ejercerse actos de violencia en contra de quienes representan la soberanía popular.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio al Ministro del Interior, en nombre de la bancada demócratacristiana, con la adhesión de la bancada del Partido Socialista y de Renovación Nacional.

Tiene la palabra la Diputada señorita Sciaraffia.

La señorita **SCIARAFFIA** (doña Antonella).- Señor Presidente, quiero agradecer las muestras de apoyo y las lindas palabras del colega señor Fossa, y de nuestro jefe de bancada, Diputado señor Luis Pareto, quien tuvo la gentileza, junto a los Diputados Zarko Luksic y Edmundo Salas y el Senador Rafael Moreno, de llevarme el cariño y el apoyo de la bancada de mi Partido y de los demás parlamentarios y, creo, de todos los

que trabajamos en el Congreso Nacional, que queremos que nuestro país sea distinto y no se viva este tipo de cosas.

Quiero agradecer también la fortaleza que ha tenido la gente que trabaja conmigo en la oficina parlamentaria para seguir haciéndolo, a pesar del temor que se siente después de un atentado de esta naturaleza. Además, por qué no decirlo, agradezco el apoyo incondicional de mi familia en este pasaje tan desagradable y triste.

Quiero agradecer a la comunidad de Iquique el apoyo que me dio, porque también sé que rechaza en forma unánime estas acciones; decirle que seguiré trabajando con el mismo interés y que seré una eterna colaboradora para sacar adelante nuestro país, objetivo que todos los que estamos aquí tratamos de conseguir.

He dicho.

*-Aplausos.*

#### **COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA UBICAR LUGARES DE ENTIERRO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS. Oficio.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por seis minutos, el Diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, previamente, quiero sumarme y reiterar mi apoyo y solidaridad a la Diputada señorita Antonella Sciaraffia por el cobarde atentado de que fue objeto.

La Iglesia Católica, a través del Arzobispo de Santiago, Monseñor Franciso Javier Errázuriz, ha expresado su interés en que se determinen y precisen los lugares en que se encuentran sepultados los detenidos desaparecidos.

Sin duda, ello es necesario y útil, como una manera de completar un proceso que nos conduzca al reencuentro definitivo y a la

reconciliación, y porque también interpreta el sentimiento y clamor de gran parte de la sociedad chilena que no puede aceptar el olvido ni que haya que mirar hacia adelante, prescindiendo del pasado.

El caso de Parral, donde familiares denunciaron haber visto, por fotografías, a sus seres queridos desaparecidos, y el de Pisagua, donde, según un denunciante anónimo, se encontrarían sepultados entre 150 a 200 personas, son una clara demostración de la confusión y de la ansiedad de los familiares por encontrar a sus seres queridos. Es lógico y comprensible, y así debemos entenderlo todos. Tuve la oportunidad de percibir o apreciar esta angustia en mi visita realizada a estos dos lugares en mi calidad de presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

Las palabras del Arzobispo por reavivar la esperanza y recrear la ilusión, prenden una poderosa luz que ilumina la oscuridad en que se encuentran estos familiares. No habrá reconciliación si no se da cristiana sepultura a quienes fueron enterrados en forma clandestina. La verdad no será plena, y la justicia no habrá llegado para quienes la piden. Si no se consideran estas instancias y factores, no habrá ambiente propicio que nos conduzca a la reconciliación.

Si bien nuestra preocupación debe centrarse en esta dramática situación, no dejamos de lado la muerte de muchos uniformados como consecuencia de la violencia política; pero con el mismo énfasis y honestidad debemos decir que esos uniformados tuvieron cristiana sepultura con todos los honores y homenajes de rigor.

La Concertación se trazó un programa de Gobierno, que tenía como especial objetivo la reconciliación. Esto pasaba por el reencuentro, la verdad, la justicia y el perdón. Nuestro Gobierno ha dado grandes pasos para llegar a esa feliz meta. Variadas y múltiples leyes se han dictado durante los dos gobiernos de la Concertación, a fin de repa-

rar y reivindicar a las víctimas de violaciones en materia de derechos humanos; por ejemplo, las relativas a la creación de la Oficina Nacional de Retorno, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; leyes en favor de los exonerados, etcétera.

Presentimos que en otra parte importante de nuestra vida nacional el proceso no está agotado y que no se ha cumplido cabalmente en este aspecto, porque hay instituciones o personas que no han colaborado para que ello ocurra. Es fundamental la búsqueda de los cuerpos; es necesario adoptar una actitud humana, renunciar al silencio y decir dónde están. En este aspecto es importante la colaboración de las Fuerzas Armadas. Ellas deben ayudar, suministrando los antecedentes necesarios para el efecto. Es evidente que ellas también desean el reencuentro entre los chilenos, anhelan el acercamiento con esa parte importante del mundo civil que le es hostil.

Se sostiene que una institución no puede pedir perdón. El perdón no es un concepto baladí; no es vano ni humillante; es una palabra virtuosa y a veces mágica para recrear la fraternidad. Quien pide perdón no se rebaja ni se denigra; se enaltece, porque pone en juego su honestidad y sus sentimientos más nobles. Es una forma de reconocer los errores como también de aceptar los excesos. El perdón no humilla al que lo expresa; no degrada al hombre fuerte; lo hace más grande. Por lo demás, no se está pidiendo perdón ni a un estado extranjero ni a una nación beligerante, después de una situación de guerra, sino a nuestros propios hermanos, a nuestros propios compatriotas que piden un gesto de las Fuerzas Armadas.

Se afirma que las instituciones no pueden pedir perdón o disculparse. ¡Pero si las instituciones están integradas por hombres, por seres humanos, con sus debilidades y

fortalezas, que pueden cometer errores o incurrir en arbitrariedades o excesos! Las instituciones representan a esos hombres y, por tanto, tienen que hablar en nombre de ellos.

Me sumo a las expresiones del Arzobispo Errázuriz y a las de todas aquellas personas que hacen ese llamado a quienes un día fueron actores directos o indirectos de un hecho que significó la muerte de los detenidos. Es posible que no hayan tenido la intención deliberada de provocarles la muerte, o que la iniciativa de ejecutarlos no haya sido personal, sino consecuencia de una malentendida obediencia o al odio que cegó a muchos a raíz de la lucha política del momento. Es útil que digan hoy dónde están, para la tranquilidad de los familiares que esperan noticias de sus seres queridos; para la paz de Chile. De esta forma, el país respirará tranquilo. Así podrá haber paz completa, y tendremos la verdad, y habrá una nación que habrá aclarado y acortado la noche.

Quiero expresar mi reconocimiento, gratitud y adhesión al Arzobispo Francisco Javier Errázuriz, quien ha potenciado un tema importante de la política nacional: la necesidad de denunciar los lugares de entierro de los detenidos desaparecidos, en momentos en que grandes e importantes sectores de la vida nacional han jurado no olvidar.

Por último, solicito que se envíe un oficio al Ministro de Defensa Nacional a fin de que informe acerca de los esfuerzos que las Fuerzas Armadas están realizando para colaborar en la ubicación de los lugares de entierro de detenidos desaparecidos, o si ha habido intentos o estudios de su parte al respecto.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría con la adhesión de las bancadas de los Partidos Demócrata Cristiano y Socialista.

**PETICIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO. Oficios.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Seguel.

El señor **SEGUEL**.- Señor Presidente, ayer en la noche, una vez más, vimos con estupor en la televisión denuncias en contra de ex funcionarios de las Fuerzas Armadas, específicamente, del Ejército, y probablemente de algunos de sus miembros activos.

De la misma forma como hace algún tiempo conocimos la denuncia pública del robo de dinero que hizo el ex Comandante en Jefe del Ejército a favor de su propio hijo y otra de gente uniformada sobre el caso del conscripto Soto, del Regimiento Yungay, en el sentido de que había sido asesinado por un problema de homosexuales, anoche nos enteramos, con sorpresa, de que, aparte de todo lo que el país ya conoce -de lo que ha dicho muy bien el Diputado señor Ojeda sobre los detenidos desaparecidos, y muchos otros parlamentarios con respecto a los derechos humanos-, había graves irregularidades tales como eventuales coimas y otras.

¡Señor Presidente, no sé hasta cuándo la gente que pasó por esa institución y algunos que aún quedan en ella siguen ensuciando la imagen del Ejército de Chile!

Después de la vergüenza -lo digo a todo el país- de ver por la televisión que un periodista consulta a un abogado si es verdad o no lo que se ha hecho público, y que el abogado responda que sí, que hubo coimas, creo que ya, obviamente, no queda más que esperar de algunos miembros que se formaron en el Ejército, con el ex Comandante en Jefe, quien ha dicho que va a defender a todos sus hombres -desde el Senado o desde donde esté:- .....

¿Ésa es la semilla que dejó? ¿Ése es el honor de las Fuerzas Armadas?

Ayer he quedado realmente asombrado. Pensé que ya se estaba limpiando esto y, como no puedo callarlo, tengo que decirlo, porque mi arma es plantear la verdad de lo que he visto y estoy viviendo: ¡No quiero que se vuelva a cometer este tipo de irregularidades, especialmente, por miembros de una institución tan importante como el Ejército!

Quiero que el Ejército de Chile sea el que conocí cuando era niño, cuando me gustaba verlo desfilar en el día de las Fiestas Patrias. Pero un Ejército donde algunos de sus integrantes o ex miembros han cometido este tipo de irregularidades no lo quiero. Me avergüenza. Y creo que el general Izurieta, Comandante en Jefe de esa rama de la Defensa Nacional, también se avergüenza de aquellos personajes que hay dentro de la institución.

Pido que se oficie al Ministro de Defensa para que nos informe sobre todo lo que se está indagando con respecto del Hospital Militar, sobre esta denuncia tan cruda y violenta que hemos conocido.

Asimismo, pido que se oficie al Comandante en Jefe del Ejército, a fin de expresarle mis sinceros saludos y respaldo para que pueda limpiar el Ejército, de manera que -reitero- éste vuelva a ser el que conocí cuando era niño: verdaderos soldados que servían a la patria. ....

He dicho.

*-Los puntos suspensivos corresponden a expresiones suprimidas en virtud del artículo 10 del Reglamento.*

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de las bancadas de los Partidos Demócrata Cristiano y Socialista.

**REQUERIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE DROGAS.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra, por dos minutos, el Diputado señor Víctor Reyes.

El señor **REYES**.- Señor Presidente, simplemente, me voy a limitar a enunciar los titulares que han publicado algunos medios de prensa en estos días.

El diario "La Época" informa que, según la comisión andina de juristas, el narcotráfico, en 1997, lavó en Chile 2 mil millones de pesos.

"El Mercurio", refiriéndose al cartel de Cali, dice que éste usa vías chilenas para el narcotráfico.

Hoy, un diario de Santiago señala que en la ciudad se esfumaron mil kilos de cocaína.

Estos hechos son tremendamente preocupantes y, sobre la materia -porque no tengo más tiempo para analizarla ahora-, quiero solicitar a la Presidencia de la Cámara que, por favor, requiera de las bancadas parlamentarias los nombres de los diputados que integrarán la comisión especial de drogas acordada hace ya más de un mes. La Democracia Cristiana tiene su propuesta elaborada, pero quisiéramos que dicho órgano, que nos hemos dado precisamente para efectuar un seguimiento a ese problema tan relevante, pueda constituirse y comenzar a funcionar a la brevedad.

Solicito que la Presidencia tome las medidas para que opere, ojalá, a contar de la próxima semana.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- La Mesa acoge su planteamiento y se darán las instrucciones pertinentes para que la comisión se materialice a la brevedad.

**PROPOSICIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES AL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el Diputado señor Zarko Luksic.

El señor **LUKSIC**.- Señor Presidente, quiero expresar mi satisfacción por el hecho de que el plan de descontaminación y prevención de la Región Metropolitana haya sido ya despachado por la Contraloría General de la República.

Sin embargo, quiero señalar también, de manera muy concreta y precisa, una serie de medidas que deben incorporarse a dicho plan.

En primer lugar, es necesario desincentivar el uso del automóvil -y también de la locomoción colectiva- aumentando el valor de los permisos de circulación a quien tenga más de un automóvil. Hay muchas familias que prácticamente se mofan de la restricción vehicular porque tienen dos, tres, cuatro vehículos. Creo que debería haber un costo para aquellos que tienen más de un vehículo, porque también contaminan.

En segundo lugar, ampliar la restricción vehicular a los automóviles que tienen convertidor catalítico. Está demostrado que el gran causante de la contaminación atmosférica del Gran Santiago lo constituye el material particulado del polvo de las calles. Pues bien, ese polvo no sólo ingresa al aire por el funcionamiento de los automóviles sin convertidor catalítico, sino también por el de los automóviles que lo poseen. Por lo tanto, si queremos ser justos, especialmente con aquellos que con mucho sacrificio tienen un automóvil sin convertidor catalítico, debemos actuar con sentido de equidad y aplicar también la restricción vehicular a aquellos automóviles -reitero- que cuentan con convertidor catalítico.

Por otra parte, es necesario incentivar la reconversión a gas de los vehículos que utilizan diesel. Creo que es muy importante rebajar el impuesto que se está estableciendo al gas natural para así posibilitar la reconversión de los taxis y de la locomoción colectiva.

He dicho.

El señor **NARANJO** (Vicepresidente).- Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

*-Se levantó la sesión a las 19.57 horas.*

**JORGE VERDUGO NARANJO,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

## X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### 1. Oficio de su Excelencia el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 1.969, de fecha 22 de mayo de 1998, tengo a bien manifestar a vuestra Excelencia que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal en lo relativo a la detención y dicta normas de protección a los derechos del ciudadano. (Boletín N° 914-07).

Como consecuencia, devuelvo a vuestra Excelencia el citado oficio de esa honorable Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; JUAN VILLARZÚ ROHDE, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### 2. Informe de la Comisión mixta recaído en el proyecto que regulariza la construcción de bienes raíces urbanos sin recepción definitiva. (boletín N° 1873-14)

“Honorable Cámara de Diputados,  
Honorable Senado:

La Comisión mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política, tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en el rubro.

La honorable Cámara de Diputados, en sesión de fecha 3 de marzo de 1998, designó como integrantes de la Comisión mixta a los honorables Diputados señores René Manuel García García, Carlos Montes Cisternas, Víctor Pérez Varela, Eugenio Tuma Zedan y Samuel Venegas Rubio. Con posterioridad el honorable Diputado señor Samuel Venegas fue reemplazado por la honorable Diputada señora Eliana Caraball Martínez.

El Senado, por su parte, en sesión de fecha 10 de marzo de 1998, designó como miembros de dicha Comisión mixta a los honorables Senadores que integran la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión mixta se constituyó el día 5 de mayo de 1998, con la asistencia de sus miembros honorables Senadores señores Alejandro Foxley Rioseco, Jovino Novoa Vásquez, Augusto Parra Muñoz, Mario Ríos Santander y Hosaín Sabag Castillo, y honorables Diputados señores René Manuel García García, Carlos Montes Cisternas, Víctor Pérez Varela y Samuel Venegas Rubio. En la oportunidad indicada eligió por unanimidad como Presidente al honorable Senador señor Hosaín Sabag Castillo, quien lo era también a esa fecha de la Comisión de

Vivienda y Urbanismo del Senado, y se abocó de inmediato al cumplimiento de su cometido.

A una de las sesiones que celebró la Comisión mixta asistió el honorable Diputado señor Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Concurrieron, asimismo, especialmente invitados, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo don Sergio Henríquez Díaz, la señora Jeannette Tapia, asesora jurídica de dicho Ministerio, y el señor Esteban Siqués, Jefe del Departamento de Planificación de la referida Cartera.

-0-

Es dable dejar constancia de que los artículos 2º, 5º y 7º del proyecto -que se modifican en virtud de la proposición de esta Comisión-, son materia de ley orgánica constitucional y para ser aprobados requieren de quórum especial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

-0-

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Cabe hacer presente que las diferencias dicen relación con los artículos 2º, 5º y 7º del texto aprobado por la honorable Cámara de Diputados, ya que las modificaciones propuestas para ellos por el Senado fueron rechazadas, y con el artículo transitorio, nuevo, propuesto por el Senado, también rechazado por esa honorable Cámara.

Es dable dejar constancia, además, de que en forma previa a la discusión de las discrepancias producidas entre ambas Cámaras los representantes del Ejecutivo presentes en la sesión entregaron una proposición que involucra todas las divergencias suscitadas, la que se detallará en la oportunidad que corresponda.

#### **Artículo 2º**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo 2º del siguiente tenor:

“Artículo 2º.- Podrán acogerse a esta ley las construcciones anteriores a la fecha de su publicación, destinadas a las actividades que a continuación se mencionan, siempre que a esa misma fecha no existan reclamaciones pendientes de los vecinos por incumplimiento de normas urbanísticas y que se encuentren ubicadas en las zonas que el Alcalde respectivo, previo acuerdo del Concejo, hubiere determinado para la regularización de todas o de algunas de dichas actividades:

1. A viviendas cuya superficie no sea superior a setenta metros cuadrados;
2. A viviendas cuya superficie sea mayor de setenta metros cuadrados y no exceda de ciento cuarenta metros cuadrados, siempre que cumplan con la totalidad de las disposiciones urbanísticas y de edificación establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en el respectivo instrumento de planificación territorial;
3. A organizaciones comunitarias, sean territoriales o funcionales, o a aquellas que realicen actividades sin fines de lucro, culturales, deportivas, religiosas y/o de beneficencia, cuyas



superficies edificadas no superen los doscientos metros cuadrados, y

4. A microempresas inofensivas, cuya superficie edificada total no supere los doscientos metros cuadrados.

La resolución del Alcalde a que se refiere el inciso primero deberá dictarse dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, transcurrido el cual si no se hubiere dictado, se entenderá que no existen zonas o actividades excluidas para su aplicación.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, efectuó en el artículo 2º las modificaciones que se indican a continuación:

#### **Inciso primero**

Reemplazó el encabezamiento del inciso primero por el siguiente:

“Artículo 2º.- Podrán acogerse a esta ley los propietarios de construcciones anteriores a la fecha de su publicación, siempre que a la fecha de la solicitud no existan reclamaciones pendientes de los vecinos por incumplimiento de normas urbanísticas y que estén destinadas a los usos que a continuación se indican:”.

#### **Nº 1**

Intercaló a continuación de la palabra “superficie” los vocablos “total edificada”.

#### **Nº 2**

Consultó a continuación de la palabra “superficie” la expresión “total edificada” y eliminó las palabras “la totalidad de”.

#### **Nº 3**

Sustituyó la expresión “y/o” por la conjunción “o” y reemplazó la frase “cuyas superficies edificadas” por “cuyas construcciones, en su superficie total edificada,”.

#### **Nº 4**

Reemplazó la expresión “edificada total” por “total edificada”.

#### **Inciso segundo**

Lo suprimió.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó las modificaciones planteadas para este artículo por el Senado.

Los representantes del Ejecutivo, como forma y modo de solucionar la controversia producida, propusieron el siguiente texto para el artículo 2º:

“Artículo 2º.- Podrán acogerse a esta ley las construcciones anteriores a la fecha de su publicación, siempre que no se encuentren emplazadas en áreas de protección, en áreas de riesgo o en áreas con declaratoria de utilidad pública o en aquellas áreas o actividades que el Alcalde respectivo previo acuerdo del Concejo hubiere declarado como no aptas para la regularización y en la medida en que a la fecha de su regularización no existan ante la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o los Juzgados de Policía Local respectivas reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas y que estén destinadas a los usos que a continuación se señalan:

1. A viviendas cuya superficie total edificada no sea superior a setenta metros cuadrados;
2. A viviendas cuya superficie total edificada sea mayor a setenta metros cuadrados.
3. A organizaciones comunitarias, sean territoriales o funcionales, o a aquellas que realicen actividades sin fines de lucro, culturales, deportivas, religiosas o de beneficencia, cuyas construcciones, en su superficie total edificada no superen los doscientos metros cuadrados.
4. A microempresas inofensivas, siempre que las construcciones destinadas al desarrollo de la actividad empresarial no excedan los doscientos metros cuadrados edificados.

El acuerdo del Concejo a que se refiere el inciso primero deberá ser fundado y adoptado previo informe de la Dirección de Obras Municipales respectiva. La resolución del Alcalde que señala el citado inciso primero deberá dictarse dentro del plazo de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, transcurrido el cual si no se hubiere dictado, se entenderá que no existen zonas o actividades declaradas no aptas para la regularización a que se refiere la presente ley.”.

Los personeros del Ejecutivo hicieron presente que en el primer inciso de la disposición precedentemente transcrita se incorporó una referencia que el Ministerio estima necesaria y que involuntariamente se había omitido en los trámites anteriores, en cuanto a que para acogerse a la ley las construcciones no pueden estar emplazadas en “áreas de protección, en áreas de riesgo o en áreas con declaratoria de utilidad pública”.

Del mismo modo, explicaron que se había considerado conveniente explicitar, respecto de las reclamaciones que obstan a la regularización, que éstas deben ser escritas y encontrarse pendientes ante la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o los Juzgados de Policía Local respectivos.

La Comisión mixta, por otra parte, aumentó a cuatrocientos metros cuadrados la superficie total edificada que puede acogerse a la regularización que permite la iniciativa en informe de conformidad al número 3, en atención a que estimó que dicha superficie parece más razonable atendida la naturaleza de las organizaciones comprendidas en el mencionado numeral.

La honorable Diputada señora Caraball, a su vez, propuso que en el segundo de los incisos planteados se reemplazara la expresión “zonas” por “áreas” para hacer concordantes el primero y el último de los incisos que contiene el precepto. Tal sugerencia fue aceptada.

La Comisión mixta, por la unanimidad de sus miembros presentes, honorables Senadores señores Bombal, Matta y Sabag, y honorables Diputados señora Caraball y señores García, don José; Pérez, don Víctor, y Tuma, aprobó el texto propuesto por el Ejecutivo para el artículo 2º, con las enmiendas anteriormente explicadas y otras menores de puntuación.

Los honorables Diputados señora Caraball y señor García, don José dejaron constancia de su prevención en torno a que se exima a las viviendas cuya superficie exceda de 70 metros cuadrados de la obligación de cumplir con las normas urbanísticas y de edificación establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los instrumentos de planificación territorial respectivos.

#### **Artículo 5º**

La honorable Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo 5º:

“Artículo 5º.- Las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, previo pago de los derechos municipales a que se refiere el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en un porcentaje del veinticinco por ciento

para el caso del número 1 y del cincuenta por ciento para los casos de los números 2, 3 y 4 del artículo 2º, y sin formular exigencias, procederá, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a otorgar el correspondiente certificado de regularización, aun cuando el destino de las edificaciones no concuerde con el uso de suelo establecido en el plan regulador.

Para efectos de esta ley, se entiende por regularización el acto administrativo del Director de Obras Municipales por el cual se otorgan simultáneamente el permiso de edificación y la recepción final de la construcción.

Si un proyecto de edificación contare con permiso otorgado por el Director de Obras Municipales con anterioridad a esta ley, encontrándose pendiente su recepción definitiva, ésta se obtendrá con el solo mérito de presentar el propietario la respectiva solicitud en que se declare que la obra se encuentra construida en conformidad al proyecto aprobado.

No obstante lo anterior, las Direcciones de Obras Municipales quedarán facultadas para efectuar, dentro del plazo señalado en el inciso primero, inspecciones selectivas a fin de comprobar la veracidad de los antecedentes.

En lo referido a la aplicación de esta ley, los funcionarios municipales quedarán exentos de lo dispuesto en el artículo 22 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad de los funcionarios.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, reemplazó el inciso primero del artículo 5º por el siguiente:

“Artículo 5º.- Las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización.”.

Suprimió, además, los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto.

La honorable Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó las enmiendas introducidas al artículo 5º por el Senado.

Los representantes del Ejecutivo, como forma y modo de solucionar la controversia respecto de este precepto, sugirieron la aprobación de un artículo compuesto de dos incisos, el primero de los cuales corresponde al inciso primero del artículo 5º aprobado por el Senado, y el segundo de los cuales está constituido por el inciso final del artículo 5º despachado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional.

Sobre el particular hicieron notar que reviste gran importancia reponer el inciso final del artículo 5º despachado por la Cámara de Diputados, que exime a los funcionarios municipales -sólo en lo referente a la aplicación de la iniciativa en informe- de la norma general sobre responsabilidad que contempla el artículo 22 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Señalaron que de no incluirse una norma en este sentido, lo más probable es que los Directores de Obras no se atreverían a otorgar los certificados de regularización.

Al respecto la honorable Diputada señora Caraball expresó que existen precedentes con ocasión de anteriores leyes de regularización que justifican plenamente la inclusión de la disposición en comento, recordando que los Directores de Obras consultaron en alguna oportunidad sobre la materia a la Excm. Corte Suprema, la que se habría pronunciado en el sentido de que era necesaria una norma que los eximiera específicamente de la responsabilidad general a que están sujetos según el artículo 22 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

La proposición del Ejecutivo fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión mixta, honorables Senadores señores Bombal, Matta y Sabag, y honorables Diputados señora Caraball y señores García, Pérez y Tuma.

#### **Artículo 7°**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo 7°:  
“Artículo 7°.- Las municipalidades podrán desarrollar programas de regularización conforme a esta ley y en ellos podrá contemplarse la prestación de servicios de asistencia técnica a quienes lo requieran.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, eliminó el artículo 7°.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó la modificación efectuada.

Los representantes del Ejecutivo propusieron reponer el artículo 7° despachado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional, en atención a que estiman de conveniencia la consagración de una norma como la que aprobó en su oportunidad la Cámara de Diputados.

Puesta en votación esta proposición, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión mixta, honorables Senadores señores Bombal, Matta y Sabag, y honorables Diputados señora Caraball y señores García, Pérez y Tuma.

#### **Disposición transitoria**

El Senado, en segundo trámite constitucional, agregó el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- Para efectos de esta ley se entiende por regularización el acto administrativo del Director de Obras Municipales por el cual se otorga simultáneamente el permiso de edificación y la recepción final de la construcción.

La presente ley no es aplicable a construcciones que se encuentren en obra, háyanse iniciado o no con autorización municipal.”.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó la agregación del artículo transitorio nuevo, recién transcrito.

Los representantes del Ejecutivo, como forma y modo de resolver la controversia, propusieron aprobar el artículo transitorio incorporado por el Senado, eliminando el inciso segundo aprobado para la disposición por tal Corporación.

Puesta en votación la antedicha proposición, fue aprobada con los votos a favor de los honorables Senadores señores Bombal, Matta y Sabag, y de los honorables Diputados señora Caraball y señores García, Pérez y Tuma.

-0-

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión mixta tiene el honor de efectuaros la siguiente proposición, como forma y modo de resolver las diferencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional:

#### **Artículo 2°**

Contemplar para este artículo el siguiente texto:

“Artículo 2°.- Podrán acogerse a esta ley las construcciones anteriores a la fecha de su publicación, siempre que no se encuentren emplazadas en áreas de protección, en áreas de

riesgo o en áreas con declaratoria de utilidad pública o en aquellas áreas o actividades que el Alcalde respectivo, previo acuerdo del Concejo, hubiere declarado como no aptas para la regularización y en la medida en que a la fecha de su regularización no existan ante la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o los Juzgados de Policía Local, respectivos, reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas y que estén destinadas a los usos que a continuación se señalan:

1. A viviendas cuya superficie total edificada no sea superior a setenta metros cuadrados.
2. A viviendas cuya superficie total edificada sea mayor a setenta metros cuadrados.
3. A organizaciones comunitarias, sean territoriales o funcionales, o a aquellas que realicen actividades sin fines de lucro, culturales, deportivas, religiosas o de beneficencia, cuyas construcciones en su superficie total edificada no superen los cuatrocientos metros cuadrados.
4. A microempresas inofensivas, siempre que las construcciones destinadas al desarrollo de la actividad empresarial no excedan los doscientos metros cuadrados edificados.

El acuerdo del Concejo a que se refiere el inciso primero deberá ser fundado y adoptado previo informe de la Dirección de Obras Municipales respectiva. La resolución del Alcalde que señala el citado inciso primero deberá dictarse dentro del plazo de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, transcurrido el cual, si no se hubiere dictado, se entenderá que no existen áreas o actividades declaradas no aptas para la regularización a que se refiere la presente ley.”.

#### **Artículo 5°**

Consultar como tal el siguiente:

“Artículo 5°.- Las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización.

En lo referido a la aplicación de esta ley, los funcionarios municipales quedarán exentos de lo dispuesto en el artículo 22 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad de los funcionarios.”.

#### **Artículo 7°**

Considerarlo con el siguiente texto:

“Artículo 7°.- Las municipalidades podrán desarrollar programas de regularización conforme a esta ley y en ellos podrá contemplarse la prestación de servicios de asistencia técnica a quienes lo requieran.”.

#### **Artículo transitorio**

Consultarlo con la siguiente redacción:

“Artículo transitorio.- Para efectos de esta ley se entiende por regularización el acto administrativo del Director de Obras Municipales por el cual se otorga simultáneamente el permiso de edificación y la recepción final de la construcción.”.

-0-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que, con la proposición de la Comisión mixta incorporada, el texto de la iniciativa queda como sigue:

### PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Los propietarios de bienes raíces urbanos individualizados en el artículo 2º, que hayan construido con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción definitiva o que hayan materializado de hecho el cambio de destino de las edificaciones existentes en forma no concordante con los usos del suelo permitidos por los planes reguladores podrán, dentro del plazo de dieciocho meses, regularizar su situación, de acuerdo a las normas de edificación y al procedimiento simplificado que se señala más adelante.

Artículo 2º.- Podrán acogerse a esta ley las construcciones anteriores a la fecha de su publicación, siempre que no se encuentren emplazadas en áreas de protección, en áreas de riesgo o en áreas con declaratoria de utilidad pública o en aquellas áreas o actividades que el Alcalde respectivo, previo acuerdo del Concejo, hubiere declarado como no aptas para la regularización y en la medida en que a la fecha de su regularización no existan ante la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o los Juzgados de Policía Local, respectivos, reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas y que estén destinadas a los usos que a continuación se señalan:

1. A viviendas cuya superficie total edificada no sea superior a setenta metros cuadrados.
2. A viviendas cuya superficie total edificada sea mayor a setenta metros cuadrados.
3. A organizaciones comunitarias, sean territoriales o funcionales, o a aquellas que realicen actividades sin fines de lucro, culturales, deportivas, religiosas o de beneficencia, cuyas construcciones en su superficie total edificada no superen los cuatrocientos metros cuadrados.
4. A microempresas inofensivas, siempre que las construcciones destinadas al desarrollo de la actividad empresarial no excedan los doscientos metros cuadrados edificados.

El acuerdo del Concejo a que se refiere el inciso primero deberá ser fundado y adoptado previo informe de la Dirección de Obras Municipales respectiva. La resolución del Alcalde que señala el citado inciso primero deberá dictarse dentro del plazo de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, transcurrido el cual, si no se hubiere dictado, se entenderá que no existen áreas o actividades declaradas no aptas para la regularización a que se refiere la presente ley.

Artículo 3º.- Para su regularización, las construcciones deberán contar con dotación de servicios sanitarios, no encontrarse en áreas de riesgo de escurrimiento natural de aguas y cumplir con las normas de seguridad contra incendio y de estabilidad, lo que deberá ser certificado por el profesional competente. Para estos efectos, los interesados deberán presentar ante la Dirección de Obras Municipales respectiva una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- a) Croquis de ubicación a escala 1:500;
- b) Planos de arquitectura elaborados por un profesional competente a escala 1:50, salvo que el Director de Obras Municipales autorice una escala distinta;
- c) Especificaciones técnicas resumidas, y

d) Tratándose de microempresas deberá adjuntarse, además, certificado de calificación de actividad inofensiva, extendido por la autoridad sanitaria correspondiente.

Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra d), facúltase a las autoridades sanitarias de cada región para celebrar convenios con las Municipalidades, que permitan a estas últimas efectuar las calificaciones de las actividades pertinentes, o de asistir al respectivo Servicio de Salud para la calificación de las actividades existentes.

Tratándose de las viviendas a que se refiere el número 1 del artículo 2º, no se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior y bastará con acompañar los siguientes documentos:

- a) Croquis de ubicación a escala 1:500;
- b) Plano general de la vivienda a escala 1:50, con individualización de los recintos y cuadro de superficies, y
- c) Especificaciones técnicas resumidas.

Artículo 4º.- Para los efectos de esta ley, se entiende por microempresa toda actividad industrial, comercial o de servicios, excluidas las de salud y de educación, que emplee hasta 10 trabajadores.

Se entenderá como inofensiva aquella microempresa que no produce daños ni molestias a las personas, comunidad o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, siempre dentro del propio predio e instalaciones, resultando su funcionamiento inocuo.

Los Municipios que en conformidad a esta ley regularicen las construcciones destinadas a microempresas, deberán otorgar las patentes correspondientes. En todo caso, dichas patentes quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 5º.- Las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización.

En lo referido a la aplicación de esta ley, los funcionarios municipales quedarán exentos de lo dispuesto en el artículo 22 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad de los funcionarios.

Artículo 6º.- Los derechos municipales que menciona el artículo anterior serán aquellos a que se refiere el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en un porcentaje del veinticinco por ciento para el caso del número 1 y del cincuenta por ciento para los casos de los números 2, 3 y 4 del artículo 2º.

Artículo 7º.- Las municipalidades podrán desarrollar programas de regularización conforme a esta ley y en ellos podrá contemplarse la prestación de servicios de asistencia técnica a quienes lo requieran.

Artículo transitorio.- Para efectos de esta ley se entiende por regularización el acto administrativo del Director de Obras Municipales por el cual se otorga simultáneamente el permiso de edificación y la recepción final de la construcción.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 5 y 19 de mayo de 1998, con asistencia de sus miembros honorables Senadores señores Hosaín Sabag Castillo (Presidente), Alejandro Foxley Rioseco (Manuel Antonio Matta Aragay), Augusto Parra Muñoz, Jovino Novoa Vásquez (Carlos Bombal Otaegui) y Mario Ríos Santander, y honorables Diputados señores René Manuel García García, Carlos Montes Cisternas, Víctor Pérez Varela, Eugenio Tuma Zedan y Samuel Venegas Rubio (Eliana Caraball Martínez).

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1998.

(Fdo.): ROBERTO BUSTOS LATORRE, Secretario”.

### **3. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio Internacional del Trabajo N° 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación. (boletín N° 2138-10)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio Internacional del Trabajo N° 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, adoptado el 9 de julio de 1948, durante la trigésima primera reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sometido a la consideración de la honorable Corporación en primer trámite constitucional.

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

Los antecedentes sobre el origen y propósitos generales de esta iniciativa son comunes a los proporcionados a la honorable Cámara en los informes sobre los Convenios Internacionales del Trabajo N°s. 98, 105 y 138, relativos a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva; a la abolición del trabajo forzoso y a la edad mínima de admisión al empleo, respectivamente (boletines N°s. 2137-10, 2139-10 y 2140-10), de manera que, para evitar repeticiones innecesarias, en este caso se os agregan los específicos al Convenio sobre el que se os informa en este acto.

El Convenio N° 87, es uno de los 181 convenios que la OIT ha aprobado en el cumplimiento de la misión que su Constitución y la Declaración de Filadelfia, de 1944, sobre los fines y objetivos de la OIT, le han encomendado para elevar las condiciones de trabajo y promover la libertad sindical al interior de sus Estados Miembros.

Los principales Convenios adoptados por la OIT en el ámbito de la libertad sindical son los Convenios N°s. 87 y 98. El primero concierne al libre ejercicio del derecho de sindicación en relación con el Estado, mientras que el segundo regula dicho derecho en el campo de las relaciones entre trabajadores y empleadores.

Como todos los Convenios que adopta la Conferencia General de la OIT, éstos han quedado sujetos a la ratificación de los Estados Miembros, según lo dispone la letra a) del N° 5 del artículo 19 de su Constitución. A marzo de 1998, el Convenio N° 87 había sido ratificado



por 121 Estados. De los sudamericanos lo habían hecho Argentina (1960), Bolivia (1965), Colombia (1976), Ecuador (1967), Guyana (1967), Paraguay (1962), Perú (1960), Suriname (1976), Uruguay (1954) y Venezuela (1982). Sólo Brasil y Chile no figuran entre los ratificantes.

Es importante destacar que el Convenio N° 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, integra la categoría de instrumentos que la OIT ha aprobado para promover y garantizar los derechos humanos fundamentales en la esfera más amplia de los derechos sociales, cuya ratificación ha sido reiteradamente recomendada por la OIT a sus Estados Miembros. En dicha categoría, se comprenden, además, los Convenios relativos al derecho de sindicación y negociación colectiva (98); a la abolición del trabajo forzoso (105) y a la edad mínima en el trabajo (138), aún no ratificados por Chile, pero también en trámite de aprobación parlamentaria en estos momentos. Por último, se incluyen los Convenios concernientes al trabajo forzoso (29), a la igualdad de remuneración (100) y a la no discriminación en el empleo y ocupación (111), ya ratificados por nuestro país, en los años 1933 y 1971, respectivamente.

El reconocimiento de la libertad sindical como un derecho humano fundamental a los individuos ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales aprobados por nuestro país, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

Ahora bien, los Estados Miembros ratificantes de los convenios internacionales del trabajo quedan obligados a dar aplicación a los principios enunciados en ellos y sujetos a los mecanismos institucionales de control establecidos en el régimen estatutario de la OIT. Excepcionalmente, sin embargo, la observancia de la libertad sindical es controlada incluso en aquellos Estados que no han ratificado el Convenio N° 87. Para estos efectos, la OIT cuenta con dos órganos. Uno es el Comité de Libertad Sindical, compuesto de representantes de los Gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, que examina los reclamos y formula recomendaciones, previo traslado de las quejas a los gobiernos demandados para que formulen sus observaciones. El otro es la Comisión de Investigación y de Conciliación en Materia de Libertad Sindical, creada en 1950 sobre la base de un acuerdo entre la OIT y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, integrada por nueve personas independientes, que buscan la conciliación entre las partes involucradas en una violación de los principios del Convenio N° 87.

Por lo anterior, el mensaje os destaca que este Convenio es trascendente no sólo por su contenido, sino porque su cumplimiento debe ser respetado por los Estados Miembros de la OIT, aun cuando no lo hubiesen ratificado.

El mensaje os informa, además, que la ratificación del Convenio N° 87 es importante desde el punto de vista económico, ya que, por ejemplo, la Unión Europea programa otorgar derechos preferentes y preferencias adicionales a aquellos países que hayan ratificado este instrumento y los otros seis relativos a derechos humanos vinculados al mundo laboral y que incorporen sus disposiciones a sus ordenamientos internos y los apliquen.

Por último, se os hace notar que la legislación chilena, en materia sindical, independientemente de los perfeccionamientos de que pueda ser objeto, se amolda en términos generales a los criterios básicos que fluyen de esta normativa internacional, cuyo contenido se os pasa a reseñar.

## II. RESEÑA DEL CONTENIDO NORMATIVO DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN TRAMITACIÓN.

Este instrumento internacional, del cual se adjunta una copia al final del informe, consta de 21 artículos, agrupados en cuatro partes. La primera, contiene las disposiciones relativas a la libertad sindical (artículos 1 a 10); la segunda, se ocupa de la protección del derecho de sindicación (artículo 11); la tercera, contiene disposiciones diversas sobre la aplicación territorial del Convenio por los Estados ratificantes (artículos 12 y 13), y la cuarta, se refiere a las disposiciones finales comunes a todo convenio internacional del trabajo, en lo que se refiere a su ratificación, vigencia, denuncia, registro y revisión (artículos 14 a 21).

Entre las disposiciones relativas a la libertad sindical, se reconoce, en primer término, el derecho de los trabajadores y empleadores a constituir, sin ninguna distinción y sin autorización previa, las organizaciones que estimen convenientes para fomentar y defender sus intereses, así como el de afiliarse a ellas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas (artículos 2 y 10).

La recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT, hecha en el libro “Libertad Sindical”, puesto a disposición de vuestra Comisión por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, precisa que el principio de la no discriminación en materia sindical y la expresión “sin ninguna distinción”, que contiene la norma antes reseñada, significan que se reconoce la libertad sindical sin discriminación de ninguna clase debida a la ocupación, al sexo, al color, a la raza, a las creencias, a la nacionalidad, a las opiniones políticas, etc., no sólo a los trabajadores del sector privado de la economía, sino también a los funcionarios y a los agentes de los servicios públicos en general.

Agrega que todos los funcionarios públicos (con la sola excepción de las fuerzas armadas y la policía, según el artículo 9 del Convenio en informe), y los trabajadores del sector privado deberían poder constituir las organizaciones que estimen convenientes para la promoción y defensa de sus intereses (N<sup>os</sup>. 205 y 206, página 47 del libro citado).

Al tenor del referido artículo 9, corresponde a la legislación nacional de cada Estado Miembro determinar hasta qué punto se aplicarán a las Fuerzas Armadas y a la Policía las garantías previstas en este Convenio (N<sup>o</sup> 1).

La norma precisa que, de conformidad con los principios establecidos en el párrafo 8 del artículo 19 de la Constitución de la OIT, la ratificación de este Convenio no deberá considerarse que menoscaba en modo alguno las leyes, sentencias, costumbres o acuerdos ya existentes que concedan a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía garantías prescritas por este instrumento (N<sup>o</sup> 2).

El párrafo 8 citado consagra la preeminencia de la normativa interna cuando ella garantice a los trabajadores condiciones más favorables que las establecidas en los convenios y recomendaciones de la Conferencia General de OIT.

Respecto de la relación de estas disposiciones con el orden interno, cabe señalaros que su aplicabilidad es armónica con las garantías que el inciso segundo del N<sup>o</sup> 19 del artículo 19 de la Constitución Política otorga en favor de las organizaciones sindicales, y con los derechos que les reconocen los artículos 212, 216, 221 y 222 del Código del Trabajo; la ley N<sup>o</sup> 19.296 y el decreto ley N<sup>o</sup> 2.757, de 1979, como se puede apreciar en el cuadro comparativo de las normas del Convenio N<sup>o</sup> 87 y las del Código del Trabajo, de la ley N<sup>o</sup> 19.296 y del decreto ley N<sup>o</sup> 2.757, de 1979, que se os adjunta al final de este informe, y puesto a disposición de vuestra Comisión por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se os consigna, además, como lo hace el mensaje, que la legislación interna chilena no regula un derecho de asociación para los miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía, en calidad de tales. Más aún, la ley N° 19.296, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, excluye expresamente de su campo de aplicación a “las Fuerzas Armadas y de Orden y de Seguridad Pública”; de manera que se puede afirmar que a este personal no se le aplica ninguno de los preceptos que regulan el derecho de agremiación o sindicación, lo que resulta concordante con los alcances de este instrumento internacional.

En segundo lugar, el Convenio contempla normas que aseguran el libre funcionamiento de las organizaciones sindicales, imponiendo a la autoridad pública el deber de abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho de las organizaciones a redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, a elegir libremente sus representantes, a organizar su administración y sus actividades y a formular su programa de acción, así como le imponen el deber abstenerse de cualquiera intervención que entorpezca el ejercicio legal de tales derechos (artículo 3).

El principio de la autonomía de estas organizaciones es reconocido en nuestra legislación en las disposiciones del Código del Trabajo, de la ley N° 19.296 y del decreto ley N° 2.757, de 1979, y, especialmente, en el inciso tercero del N° 19 del artículo 19 de la Constitución Política, que ordena a la ley contemplar los mecanismos que aseguren la autonomía de las organizaciones sindicales.

El Convenio refuerza el principio de la autonomía de la organización sindical, al establecer que las organizaciones de trabajadores y de empleadores no estarán sujetas a disolución o suspensión por vía administrativa (artículo 4).

El mensaje señala, en lo sustancial, que en nuestro país la disolución de las organizaciones sindicales regidas por el Código del Trabajo y por la ley N° 19.296 corresponde decretarla al Juez de Letras del Trabajo, por lo que respecto de ellas la norma del Convenio es armónica con el orden interno; sin embargo, tratándose de las asociaciones gremiales regidas por el decreto ley N° 2.757, de 1979, no ocurre lo mismo, ya que, al tenor de su artículo 18, la cancelación de su personería jurídica la decreta el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. En este segundo caso, la ratificación del Convenio impondría al Estado la obligación de modificar el precepto citado, lo que, al decir del mensaje, “aparece de secundaria importancia dentro del contexto general”.

En tercer término, el Convenio reconoce a las organizaciones de trabajadores y de empleadores el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas, y a aquéllas y a éstas el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y empleadores. Además, les asegura que la adquisición de su personalidad no puede estar sujeta a condiciones que limiten la aplicación de las disposiciones que este instrumento contempla para asegurar la libertad sindical (artículos 5, 6 y 7).

Finalmente, tanto los trabajadores como los empleadores y las organizaciones de ambos sectores quedan obligados a ejercer sus derechos con respeto de la legalidad interna y a ésta se le exige no menoscabar las garantías previstas en el Convenio (artículo 8).

En cuanto se refiere a la protección del derecho de sindicación, el Convenio se limita a imponer al Estado Miembro de la OIT que ratifique este instrumento la obligación general de adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas que garanticen a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación (artículo 11).

Las disposiciones diversas y finales regulan en términos comunes a todos los convenios internacionales del trabajo los procedimientos internacionales aplicables a la ratificación,

vigencia, denuncia, registro y revisión de este Convenio, cuya administración se encomienda al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (artículos 12 a 21). Se estima de interés señalaros que este instrumento regirá para el país doce meses después de la fecha en que se registre formalmente su ratificación en la OIT y que podrá ser denunciado por Chile cumplido un período de diez años de vigencia y, si en ese momento no hiciere uso de su derecho, podrá hacerlo, en lo sucesivo, a la expiración de cada período de diez años.

### III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

#### A) Personas escuchadas por la Comisión.

En el estudio de esta iniciativa, se escuchó al Ministro de Relaciones Exteriores, señor José Miguel Insulza Salinas; al Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Jorge Arrate Mac Niven; al Asesor Jurídico del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Patricio Novoa Fuenzalida; a los Vicepresidentes de la Central Unitaria de Trabajadores, señores Arturo Martínez Molina y Luis Bunney Tunacca, y a la Representante de los Trabajadores en el Consejo de Administración de la OIT, señorita María Rozas Velásquez.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en lo esencial, reitera los antecedentes de mérito expuestos en el mensaje, y al responder a consultas de los señores diputados sobre los efectos globales que la ratificación de este convenio producirá en la legislación nacional, afirma que el cumplimiento de estos instrumentos es obligatorio una vez incorporados al orden interno, lo que podría ser exigido por los Tribunales de Justicia, no así por la OIT, ya que en esta materia no hay coacción externa.

Por otra parte, indica que estos convenios internacionales permiten dar garantías de estabilidad a la normativa pertinente, como ocurre, por ejemplo, en el ámbito de las inversiones extranjeras en virtud de los tratados bilaterales que las promueven y protegen, sin perjuicio de las disposiciones del decreto ley N° 600, de 1974. Agrega que estos efectos son concordantes con la política internacional del país.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social señala, básicamente, que la política actual de la OIT está muy condicionada por los cambios registrados en el funcionamiento de la economía mundial en los últimos 25 años y que han afectado profundamente al mundo del trabajo, provocando que diversos convenios internacionales del trabajo hayan perdido eficacia como consecuencia de los cambios tecnológicos.

En este contexto, la OIT tiende a concentrarse en los llamados convenios básicos y a evitar la hiperreglamentación. Precisa que tales convenios básicos son el N° 79, sobre trabajo forzoso; el N° 87, sobre libre sindicación; el N° 98, sobre libre sindicación y negociación colectiva; el N° 100, sobre igualdad de remuneración; el N° 105, sobre trabajo forzoso; el N° 111, sobre no discriminación en el trabajo, y el N° 138, sobre edad mínima para trabajar. Anota que, de éstos, Chile ha ratificado sólo los números 79, 100 y 111. De los restantes, Chile ha informado a la OIT que, previamente a su ratificación, el Gobierno los ha sometido a la consideración del Congreso Nacional.

Informa, además, que uno de los temas fundamentales debatidos en los foros económicos internacionales se relaciona con el cumplimiento de las normas laborales básicas, ya que los países que no las respetan tendrían ventajas comparativas sobre los que las respetan. Señala que Chile ha sido contrario a toda clase de medidas neoproteccionistas que anulen ventajas comparativas legítimas, lo mismo que a la uniformación de las legislaciones laborales. Sin

perjuicio de ello, ha dado su acuerdo a la consideración de los temas sociales y laborales en los tratados de libre comercio, como en el firmado con Canadá.

Agrega que en el caso del Mercosur, las Partes han recomendado la ratificación de cerca de 30 convenios, entre los cuales no se cuenta el 87, sobre sindicación y el 138, sobre edad mínima para trabajar, por oposición de algunos de sus miembros. En cambio, Canadá ha ratificado los convenios 100, 105 y 111. Indica que la Unión Europea ha ratificado la mayoría de los convenios básicos y que está estudiando una ordenanza comunitaria que establezca un sistema voluntario de preferencias o de cuotas para exportaciones de países en desarrollo que dan cumplimiento a los tratados laborales básicos.

Ampliando su visión general del tema, añade que en el marco de la Apec no existe consenso en torno a esta materia, porque ésta es una organización muy heterogénea, con países miembros que registran altos índices de trabajo infantil.

Termina este aspecto de su exposición señalando que no hay razones para que Chile no ratifique los siete convenios laborales básicos.

Respecto del Convenio N° 87, explica que se trata de un convenio constituyente, por el cual el país puede ser fiscalizado al margen de que lo haya ratificado o no. Esto se debe a un acuerdo suscrito entre el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y la OIT, destinado a proteger y vigilar el cumplimiento de la libertad sindical.

A continuación, informa que en el marco del sistema de consultas tripartitas, la Central Unitaria de Trabajadores emitió su opinión favorable a los convenios básicos en tramitación, incluido el que se os informa en este acto; lo que no fue compartido por la Confederación de la Producción y el Comercio. Esta última, critica los convenios N°s 87 y 98, por el peligro de que sus normas puedan aplicarse a las Fuerzas Armadas y de Orden.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social disiente de tales críticas, porque la opinión de los países miembros de la OIT y la jurisprudencia de los órganos internos de ésta, son absolutamente claras en afirmar que estas normas no se aplican a las Fuerzas Armadas y a la Policía.

El Vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Martínez, señala que, aunque en lo formal la legislación interna es similar a la de los convenios en tramitación, incluido el N° 87, hay necesidad de aprobarlos para enviar una clara señal respecto a todo lo que ocurre en el ámbito internacional, tanto en Mercosur, Apec, Nafta y otros acuerdos de libre comercio, donde diversos países tienen aprobados los instrumentos relativos a la negociación colectiva y la libertad sindical.

Expresa que la opinión de la Central Unitaria de Trabajadores es favorable a la aprobación de los convenios, por cuanto ellos son instrumentos que permitirían mejorar la calidad de vida de los trabajadores y reafirmarían el reconocimiento de los derechos laborales.

La representante de los trabajadores ante el Consejo de Administración de la OIT, señorita María Rozas, expone, en lo sustancial, que los cambios que se están produciendo en las relaciones laborales buscan la eficiencia económica con diálogo social.

Cree que la necesidad de mejorar la economía debe estar indisolublemente unida al problema social, con participación negociadora de los trabajadores, empleadores y Gobierno, como es el caso de Italia. Sostiene que, a su parecer, en Chile no existe este predicamento en torno al diálogo social y que es necesario fortalecer la sindicación, la relación laboral y la negociación, a lo cual puede contribuir poderosamente el Convenio N° 87.

Desde otro punto de vista, plantea la conveniencia de ratificar los convenios que contienen las cláusulas sociales de la OIT como una forma de terminar con el señalamiento de nuestro país como infractor de los convenios internacionales del trabajo.

Se refiere a lo que se ha dado en llamar el “etiquetado social”, que no es otra cosa que el acuerdo de algunos países de colocar en sus productos una declaración que señala su cumplimiento de los convenios laborales básicos, cuestión que Chile, en materia de sindicación y negociación colectiva, no podría hacer, limitando, por ello, su participación en el campo del comercio internacional. Afirma que son los países desarrollados los que están creando esta nueva forma de proteccionismo.

Confirma lo antes señalado, en el sentido de que en la Unión Europea se estudia subsidiar a los países en desarrollo que cumplen las cláusulas sociales de la OIT, preferencias a las que Chile no podría acceder si no ratifica estos convenios.

El Vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Bunney, indica que en la Cumbre Social se llamó a la aprobación de estos convenios básicos.

El Vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Martínez -respondiendo a consultas de los señores diputados acerca de si el convenio sobre sindicación es lo suficientemente amplio para las expectativas de los trabajadores chilenos y acerca de si la aprobación del convenio relativo a la negociación colectiva no generará problemas para los empleadores y trabajadores en el caso de los temporeros-, recuerda que su organización, en 1991, firmó un acuerdo marco con los empresarios en torno al diálogo laboral-patronal, y que en el año 1992 se profundizó esta idea, pero que fueron los empleadores quienes no supieron poner en práctica lo acordado por sus directivos, ya que mientras los sindicatos miraban a los empresarios privados como el motor del desarrollo, éstos creían tener en los sindicatos a sus adversarios. No obstante, mantiene su opinión favorable a buscar nuevos caminos de entendimiento y a evitar conductas confrontacionales.

Específicamente, en relación con los trabajadores temporales, entiende que se trata de un sector que requiere de condiciones especiales y que no es posible pensar que la negociación de éstos pueda darse en cualquier momento.

La representante de los trabajadores ante el Consejo de Administración de la OIT, señorita María Rozas, lamenta que no siempre se destaquen las cosas positivas que dan cuenta de encuentros entre las partes sociales, como sucede en los comités de productividad que funcionan exitosamente en algunas empresas.

Sostiene que, en el marco de una política de desarrollo social, debería existir un Fondo de Capacitación Empresarial, del mismo modo como existe el Fondo de Capacitación Sindical.

En relación con los trabajadores temporales, pone el ejemplo de España, donde se hizo una reforma laboral en la que los trabajadores aceptaron rebajas en una serie de beneficios y los empresarios aceptaron no contratar más trabajadores temporalmente sino por la vía de contratos indefinidos, con subsidio del Estado.

Finalmente, se os consigna que la Confederación de la Producción y el Comercio hizo llegar por escrito su opinión contraria a la ratificación de este instrumento internacional.

#### B) Aprobación del convenio.

Al concluir su examen de este instrumento internacional, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, en forma nominal, acordó, por mayoría de votos, recomendaros su aprobación. Votaron por la aprobación la señora Allende y la señorita Sciaraffia y los señores Jarpa, Reyes y Riveros. Por la negativa, lo hicieron los señores Alessandri, Leay, Masferrer y Pérez Varela.

En virtud del voto de mayoría, vuestra Comisión os sugiere adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales de menor entidad que no se estima nece-

sario detallar, ya que ellas se recogen en el texto substitutivo que se os propone a continuación:

“Artículo único.- Apruébase el Convenio N° 87, relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, adoptado el 9 de julio de 1948 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en San Francisco el 17 de junio de 1948, en su trigésima primera reunión.”.

C) Designación de diputado informante.

Esta nominación recayó, por unanimidad, en el honorable Diputado don Víctor Reyes Alvarado.

-0-

Acordado en sesiones de los días 14 y 21 de abril y 5 de mayo, de 1998, con asistencia de los señores Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión); Alessandri Valdés, don Gustavo; Allende Bussi, doña Isabel; Caminondo Sáez, don Carlos; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; León Ramírez, don Roberto; Leay Morán, don Cristián; Longton Guerrero, don Arturo; Masferrer Pellizzari, don Juan; Palma Irarrázaval, don Joaquín; Pérez Varela, don Víctor; Reyes Alvarado, don Víctor; Sciaraffia Estrada, doña Antonella, y Urrutia Cárdenas, don Salvador.

Sala de la Comisión, a 5 de mayo de 1998.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Secretario de la Comisión”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN**  
**(San Francisco, 17 de junio - 10 de julio de 1948)**  
**CONVENIO 87**  
**Convenio relativo a la libertad sindical**  
**y a la protección del derecho de sindicación<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en San Francisco por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 17 de junio de 1948 en su trigésima primera reunión;

Después de haber decidido adoptar, en forma de convenio, diversas proposiciones relativas a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, cuestión que constituye el séptimo punto del orden del día de la reunión;

Considerando que el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo enuncia, entre los medios susceptibles de mejorar las condiciones de trabajo y de garantizar la paz, “la afirmación del principio de la libertad de asociación sindical”;

Considerando que la declaración de Filadelfia proclamó nuevamente que “la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante”;

Considerando que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su trigésima reunión, adoptó por unanimidad los principios que deben servir de base a la reglamentación internacional, y

---

<sup>1</sup> Fecha de entrada en vigor: 4 de julio de 1950.

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su segundo período de sesiones, hizo suyos estos principios y solicitó de la Organización Internacional del Trabajo la continuación de todos sus esfuerzos a fin de hacer posible la adopción de uno o varios convenios internacionales,

adopta con fecha nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948:

## **PARTE I. LIBERTAD SINDICAL**

### **Artículo 1**

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio se obliga a poner en práctica las disposiciones siguientes.

### **Artículo 2**

Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

### **Artículo 3**

1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.
2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

### **Artículo 4**

Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetas a disolución o suspensión por vía administrativa.

### **Artículo 5**

Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tiene el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores.

### **Artículo 6**

Las disposiciones de los artículos 2, 3 y 4 de este Convenio se aplican a las federaciones y confederaciones de organizaciones de trabajadores y de empleadores.

### **Artículo 7**

La adquisición de la personalidad jurídica por las organizaciones de trabajadores y de empleadores, sus federaciones y confederaciones no puede estar sujeta a condiciones cuya naturaleza limite la aplicación de las disposiciones de los artículos 2, 3 y 4 de este Convenio.



**Artículo 8**

1. Al ejercer los derechos que se les reconocen en el presente Convenio, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas, a respetar la legalidad.
2. La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio.

**Artículo 9**

1. La legislación nacional deberá determinar hasta qué punto se aplicarán a las fuerzas armadas y a la policía las garantías previstas por el presente Convenio.
2. De conformidad con los principios establecidos en el párrafo 8 del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, la ratificación de este Convenio por un Miembro no deberá considerarse que menoscaba en modo alguno las leyes, sentencias, costumbres o acuerdos ya existentes que concedan a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía garantías prescritas por el presente Convenio.

**Artículo 10**

En el presente Convenio, el término “organización” significa toda organización de trabajadores o de empleadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los trabajadores o de los empleadores.

**PARTE II. PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN****Artículo 11**

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio se obliga a adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación.

**PARTE III. DISPOSICIONES DIVERSAS****Artículo 12**

1. Respecto de los territorios mencionados en el artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, enmendada por el instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1946, excepción hecha de los territorios a que se refieren los párrafos 4 y 5 de dicho artículo, tal como quedó enmendado, todo Miembro de la Organización que ratifique el presente Convenio deberá comunicar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, en el plazo más breve posible después de su ratificación, una declaración en la que manifieste:
  - a) los territorios respecto de los cuales se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas sin modificaciones;
  - b) los territorios respecto de los cuales se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas con modificaciones, junto con los detalles de dichas modificaciones;
  - c) los territorios respecto de los cuales es inaplicable el Convenio y los motivos por los que es inaplicable;
  - d) los territorios respecto de los cuales reserva su decisión.

2. Las obligaciones a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo 1 de este artículo se considerarán parte integrante de la ratificación y producirán sus mismos efectos.
3. Todo Miembro podrá renunciar, total o parcialmente, por medio de una nueva declaración, a cualquier reserva formulada en su primera declaración en virtud de los apartados b), c) o d) del párrafo 1 de este artículo.
4. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, todo Miembro podrá comunicar al Director General una declaración por la que modifique, en cualquier otro aspecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indique la situación en territorios determinados.

### **Artículo 13**

1. Cuando las cuestiones tratadas en el presente Convenio sean de la competencia de las autoridades de un territorio no metropolitano, el Miembro responsable de las relaciones internacionales de ese territorio, de acuerdo con el gobierno del territorio, podrá comunicar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una declaración por la que acepte, en nombre del territorio, las obligaciones del presente Convenio.
2. Podrán comunicar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una declaración por la que se acepten las obligaciones de este Convenio:
  - a) dos o más Miembros de la Organización, respecto de cualquier territorio que esté bajo su autoridad común; o
  - b) toda autoridad internacional responsable de la administración de cualquier territorio, en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de cualquier otra disposición en vigor, respecto de dicho territorio.
3. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de conformidad con los párrafos precedentes de este artículo, deberán indicar si las disposiciones del Convenio serán aplicadas en el territorio interesado con modificaciones o sin ellas; cuando la declaración indique que las disposiciones del Convenio serán aplicadas con modificaciones, deberá especificar en qué consisten dichas modificaciones.
4. El Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán renunciar, total o parcialmente, por medio de una declaración ulterior, al derecho a invocar una modificación indicada en cualquier otra declaración anterior.
5. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 16, el Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán comunicar al Director General una declaración por la que modifiquen, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indiquen la situación en lo que se refiere a la aplicación del Convenio.

## **PARTE IV. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 14**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

### **Artículo 15**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

#### **Artículo 16**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 17**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 18**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 19**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia General una memoria sobre la aplicación del Convenio y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### **Artículo 20**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 16, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

- b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

**Artículo 21**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

Conforme con su original.

(Fdo.): JUAN MARTABIT SCAFF, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante”.

1













**4. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio N° 87, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho a sindicación. (boletín N° 2138-10-1)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informaros, en primer trámite constitucional, acerca del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 87, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación. Este proyecto no ha sido calificado con urgencia en este trámite constitucional.

A la sesión que esta Comisión destinó al estudio de esta materia, asistió el señor Patricio Novoa, Asesor Jurídico del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

La Organización Internacional del Trabajo, dentro del sistema de Naciones Unidas, constituye un organismo especializado destinado a la promoción, a través de medidas específicas, del mejoramiento en las condiciones de trabajo en el ámbito mundial.

Históricamente, tiene su origen en el Tratado de Versalles, celebrado en junio de 1919, en virtud del cual se puso término a la Primera Guerra Mundial.

Diversos hechos acaecidos en esa época influyeron en la materialización de este proyecto, algunos de los cuales fueron:

1. Intensificación de las relaciones entre los movimientos sindicales nacionales durante el conflicto bélico en vista a un mejoramiento de las condiciones de trabajo a nivel mundial una vez terminada la guerra, situación que se expresó a través del esfuerzo coordinado de dichos sectores para hacerse oír en la Conferencia que pondría término al conflicto y para lograr el establecimiento de cláusulas precisas al respecto, en el correspondiente Tratado de Paz.
2. La revolución rusa del año 1917, uno de cuyos objetivos esenciales fue el mejoramiento general de las condiciones de trabajo y de vida de la clase trabajadora.
3. La idea, cada vez más vigorosa en los medios sindicales y políticos de la “justicia social” como condición fundamental de la “paz internacional”.

Esta organización tiene por principios básicos los siguientes, los que se encuentran contenidos básicamente en el Preámbulo de su Constitución -texto en su origen integrante del Tratado de Versalles- y en la “Declaración de Filadelfia”, incorporada a ella:

- a) La paz universal y permanente sólo puede basarse en la Justicia Social;
- b) El trabajo no es una mercancía;
- c) La libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante;
- d) La lucha contra la necesidad debe proseguirse con creciente energía dentro de cada Nación y mediante un esfuerzo internacional, continuo y concentrado, en el cual los representantes de los trabajadores y de los empleadores, colaborando en un pie de igualdad con los representantes de los gobiernos participen en discusiones libres y en decisiones de carácter democrático, a fin de promover el bienestar común;

- e) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades;
- f) El logro de las condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional.

La Organización Internacional del Trabajo tiene, en su estructura, cuatro órganos fundamentales:

1. La Conferencia Internacional del Trabajo. Ella constituye el órgano supremo de la organización y entre sus funciones está la de designar al Consejo de Administración y cuya composición es tripartita, esto es dos miembros gubernamentales, uno de los empleadores y uno de los trabajadores de cada uno de los Estados miembros. Finalmente, es el organismo encargado de la proposición y aprobación de los convenios internacionales, entendidos como los instrumentos internacionales de índole laboral por excelencia y que, no obstante no ser aprobados por los Estados miembros, generan igualmente ciertas obligaciones.
2. Consejo de Administración. Es elegido cada tres años y representa el órgano administrativo superior de la Organización.
3. Oficina Internacional del Trabajo. Constituye el secretariado de la Organización y se encuentra bajo la dirección del Consejo de Administración. Las funciones principales son: a) Recopilación y distribución de todas las informaciones concernientes a la reglamentación internacional de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y, en particular, al estudio de las cuestiones que hayan de someterse a la conferencia, con miras a la adopción de convenios internacionales, y b) Cualquiera otras facultades y obligaciones que la Conferencia o el Consejo de Administración consideren conveniente encargarle.
4. Conferencias Regionales. Están destinadas fundamentalmente a adoptar recomendaciones de política social para una región determinada y en ellas sólo participan los Estados de la correspondiente región.

Es de interés del Supremo Gobierno la ratificación de diversos Instrumentos Internacionales del Trabajo, emanados de la Conferencia Internacional del Trabajo, a los cuales nuestra legislación se encuentra amoldada.

## II. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 286 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto tiene por objeto la aprobación del Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto, en informe, en un artículo único que somete a la aprobación del Congreso Nacional el Convenio N° 87, norma internacional cuya composición y contenido de su articulado es el siguiente:

La Parte I, con diez artículos, se refiere a la Libertad Sindical.

El artículo 1° de este Convenio establece la obligatoriedad para todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor, de poner en práctica las disposiciones de su artículo 2° y siguientes.

El artículo 2º, contempla el derecho de los trabajadores y de los empleadores, sin distinción y sin autorización previa, para constituir las organizaciones que estimen convenientes, observando los estatutos de ellas.

El artículo 3º, dice relación con la autonomía de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, que les otorga los derechos de redactar sus propios estatutos y reglamentos administrativos, de elegir libremente a sus representantes, de organizar su administración y de formular su programa de acción, debiendo las autoridades públicas abstenerse de toda intervención que limite estos derechos o entorpezca su ejercicio legal.

El artículo 4º contempla la prohibición de que estas organizaciones de trabajadores y empleadores, sean suspendidas o disueltas por vía administrativa.

El artículo 5º del Convenio, concede a estas organizaciones, el derecho de constituir federaciones y confederaciones y de afiliarse a las mismas. Asimismo, contempla el derecho de toda organización, federación y confederación, para afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores.

El artículo 6º establece la aplicabilidad de las disposiciones de los artículos 2, 3 y 4 a las federaciones y confederaciones de trabajadores y de empleadores.

El artículo 7º dispone que la personalidad jurídica de estas organizaciones de trabajadores y empleadores no puede sujetarse a condiciones que limiten la aplicabilidad de los mismos artículos mencionados en el párrafo anterior.

El artículo 8º se refiere a la obligatoriedad de respetar la legalidad vigente al ejercerse los derechos contemplados en el Convenio. Al mismo tiempo, resguarda las garantías contenidas en el Convenio, por parte de la legislación nacional.

El artículo 9º indica que la legislación nacional deberá determinar el alcance de las garantías previstas en el convenio en lo que se refiere a su aplicación a las Fuerzas Armadas y a la Policía.

Precisa, además, que la ratificación de este Convenio por un Miembro no podrá considerarse que menoscaba en modo alguno las leyes, sentencias, costumbres o acuerdos ya existentes, que concedan a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía las garantías prescritas en este instrumento.

El artículo 10, otorga el significado del término “organización” y su objeto, diciendo que es toda organización de trabajadores o de empleadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los trabajadores o de los empleadores.

La Parte II, dice relación con la protección del derecho de sindicación.

Su artículo 11, establece la obligatoriedad de todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor este Convenio, de adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación.

La Parte III del Convenio, en sus artículos 12 y 13 contiene disposiciones diversas, y la Parte IV, en sus artículos 14 al 21, las cláusulas finales, comunes a todo convenio internacional del trabajo, en lo que se refiere a su ratificación, vigencia, denuncia, registro y revisión.

En lo sustancial, la normativa de las Partes I y II de este instrumento internacional es armónica con las disposiciones de la legislación chilena, contenidas en el número 19 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, sobre el derecho de sindicarse; en el Libro III del Código del Trabajo, sobre las Organizaciones Sindicales y del Delegado del Personal; en la ley N° 19.296, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, y en el decreto ley N° 2.757, de 1979, sobre Asociaciones Gremiales.

Las Partes III y IV, sobre disposiciones diversas y finales, respectivamente, corresponden a las cláusulas comunes a todo convenio internacional del trabajo, en las que se regulan, *mutatis mutandi*, de manera uniforme los procedimientos aplicables para ratificarlos, determinar su vigencia temporal y territorial, admitir su denuncia, disponer su registro en Naciones Unidas y admitir su revisión por la Conferencia General de la OIT. La administración de estos procedimientos queda encomendada al Director General de la Oficina Internacional de Trabajo.

### III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO EN LA COMISIÓN.

En el debate habido en vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social, el señor Asesor Jurídico del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa, reiteró todas y cada una de las consideraciones expuestas en el Mensaje reseñando las principales orientaciones del proyecto.

Agregó que el Convenio N° 87 forma parte de uno de los siete convenios aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, vinculados con el tema de Derechos Humanos. Ellos son: Convenio N° 29, concerniente al trabajo forzoso; Convenio N° 87, sobre libertad sindical; Convenio N° 98, sobre negociación colectiva; Convenio N° 105, sobre abolición del trabajo forzoso; Convenio N° 110, sobre igualdad de remuneraciones; Convenio N° 111, sobre no discriminación y el Convenio N° 138, sobre trabajo infantil. De ellos, nuestro país sólo ha ratificado los Convenios N°s 29, 100 y 111.

Por su parte, ya se encuentran aprobados por la Cámara de Diputados los convenios N°s 98, 105 y 138.

Hizo presente, que el Convenio en discusión constituye uno de los más importantes de aquellos aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, ya que se refiere a la libertad sindical y, en virtud de un convenio suscrito entre la OIT y el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, se acordó que el contenido de este convenio formaría parte de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Por esta razón, cualquier país, lo haya ratificado o no, pero que forme parte de la OIT, puede ser acusado por infracciones en contra de la libertad sindical.

Por su parte, la normativa chilena en sus lineamientos generales da cumplimiento al contenido de este convenio.

Añadió que en lo referente a las observaciones que se han hecho en relación con el artículo 9°, que dispone que la legislación interna determinará hasta qué punto la normativa del convenio se aplicará a las Fuerzas Armadas y a la Policía, especialmente en cuanto a que ello permitiría habilitar la constitución de organizaciones sindicales al interior de dichas instituciones, ello no es efectivo, ya que el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 19.296, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, excluye de su ámbito a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

A mayor abundamiento, señaló, se puede afirmar que este convenio ha sido resumido en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, ratificado por Chile en 1968 y publicado en el Diario Oficial sólo a partir de 1989, al ser modificado el artículo 5° de la Constitución Política de la República.

Por todas estas razones de carácter general, concluyó el señor Novoa, el Gobierno ha considerado necesario someter a la aprobación del Congreso Nacional el Convenio N° 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

Por su parte, vuestra Comisión, concluyó el estudio del proyecto de acuerdo, prestándole su aprobación por unanimidad. A diferencia de lo acontecido en la Comisión de Relaciones Exteriores, se estimó que a la luz de las disposiciones constitucionales el convenio en informe se ajusta plenamente a ellas, de tal manera que las diferentes aprensiones que pudieron surgir son solucionables a través de la jurisprudencia y el derecho comparado. Una de ellas dice relación con el tema de la aplicación de sus disposiciones a las Fuerzas Armadas y de Orden. Sin embargo, ello no es efectivo en cuanto a que se impone como deber de cada Estado el velar por que los derechos consagrados en el referido convenio se apliquen con sujeción y respeto a la legislación nacional.

Finalmente, vuestra Comisión estimó de absoluta trascendencia la aprobación de este Convenio en cuanto a su característica fundamental que impone al Estado de Chile su cumplimiento, dada su calidad de miembro de la OIT, no obstante no estar ratificado, en consideración a la trascendencia de los derechos por él resguardados, cuales son la libertad sindical y el derecho a sindicación.

#### **IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

En el proyecto que vuestra Comisión os informa no existen disposiciones calificadas de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

#### **V. ARTÍCULOS DEL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

No existen disposiciones en tal situación.

#### **VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO NO APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

No existen artículos en tal situación.

#### **VII. INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.**

No existen indicaciones en tal sentido.

#### **VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.**

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor diputado informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

“Artículo único.- Apruébase el Convenio N° 87 relativo a la “Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación” adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en San Francisco en su trigésima primera reunión el 17 de junio de 1948 y adoptado el 9 de julio de 1948.”.

-0-

Se designó Diputado Informante, a don Haroldo Fossa Rojas.

Sala de la Comisión, a 19 de mayo de 1998.

Acordado en sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, con la asistencia de los señores Bustos, don Manuel; Fossa, don Haroldo; Letelier, don Juan Pablo; Muñoz, doña Adriana; Navarro, don Alejandro; Pérez, don Aníbal; Riveros, don Edgardo; Seguel, don Rodolfo (Presidente Accidental), y Vargas, don Alfonso.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Secretario Abogado de la Comisión”.

**5. Moción de los Diputados señores Espina, Elgueta, Bertolino, Aldo Cornejo, Prokurica, Fossa, Luksic, Osvaldo Palma y Mora.**

Modifica el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal para perfeccionar las normas sobre libertad provisional y proteger a las personas de los delincuentes. (boletín N° 2176-07)

La delincuencia y la seguridad ciudadana constituyen uno de los problemas que más preocupa a la ciudadanía.

Se ha hecho habitual constatar que un alto porcentaje de los delincuentes que son detenidos por delitos de gravedad, como lo son los homicidios, robos, asaltos a mano armada, violaciones, etc., los cometen sujetos reincidentes, muchos de los cuales se encontraban gozando del beneficio de la libertad provisional.

Durante los últimos años, los poderes Ejecutivo y Legislativo han modificado las normas legales, particularmente el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, con el objeto de lograr un justo equilibrio entre el derecho que tiene una persona procesada a permanecer en libertad mientras no se dicte una sentencia condenatoria en su contra y el derecho de la sociedad y, por ende, de todos los ciudadanos del país a vivir y desarrollar sus actividades diarias, sin el riesgo permanente de ser víctima de la acción de delincuentes habituales que actúan abusando de las normas que les otorgan la libertad provisional.

Cabe recordar que la Constitución Política, en su artículo 19 N° 7 letra e), establece que “la libertad provisional procederá a menos que la detención o la prisión preventiva sea considerada por el juez como necesaria para la investigación del sumario o para la seguridad del ofendido o de la sociedad. La ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla.”.

Los artículos 356 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, regulan los requisitos de modalidad de la libertad provisional.



El artículo 363 del mismo texto legal, ha sido modificado en dos oportunidades desde 1990.

La primera de ellas corresponde a la ley N° 19.047, publicada el 14 de febrero de 1991, estableciendo en el inciso primero que “sólo podrá denegarse la libertad provisional, por resolución fundada, basada en antecedentes calificados del proceso, cuando la detención o prisión sean estimadas por el juez estrictamente indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas de la investigación, o cuando la libertad del detenido o preso sea peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido”.

Los incisos segundo y tercero de la misma disposición legal, fijan los criterios orientadores para que el Juez resuelva si la prisión preventiva es necesaria para el éxito de la investigación o para la seguridad del ofendido.

Es así como el inciso segundo del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, señala que “se entenderá que la seguridad de la víctima del delito se encuentra en peligro por la libertad del detenido o preso cuando existan antecedentes calificados que permitan presumir que éste pueda realizar atentados graves en su contra”.

Por su parte, el inciso tercero establece que “el tribunal deberá dejar constancia en el proceso, en forma pormenorizada, de los antecedentes calificados que hayan obstado a la libertad provisional, cuando no puede mencionarlos en la resolución, por afectar el éxito de la investigación”.

Sin embargo, tratándose de la causal en que al inculpado se le considera por el juez como un peligro para la seguridad de la sociedad, el legislador en la modificación que introdujo mediante la ley N° 19.047 de 14 de febrero de 1991, a que se ha hecho referencia precedentemente, estableció una amplia discrecionalidad, lo que significó, en la práctica, el uso de los más variados criterios para resolver sobre la libertad provisional. Lamentablemente, hay muchos casos en que los jueces aplicaron criterios que eran contradictorios entre sí, llegando a situaciones extremas en que a delincuentes que tienen un amplio prontuario penal, se les otorga este beneficio, luego de lo cual continúan cometiendo delitos de igual o mayor gravedad.

Para corregir esta situación, se introdujo una segunda modificación al artículo 363 mencionado, la que se materializó mediante la ley N° 19.503, publicada el 5 de junio de 1997.

Mediante esta ley, los legisladores establecieron orientaciones a los jueces en lo relativo a la causal que se refiere a los delincuentes que constituyen “un peligro para la seguridad de la sociedad”.

De esta forma, se intercaló al artículo 363, un nuevo inciso segundo, actualmente vigente y que dispone: “El juez podrá estimar que la libertad del imputado resulta peligrosa para la seguridad de la sociedad tomando en consideración alguna de las siguientes circunstancias: la gravedad de la pena asignada al delito; el número de delitos que se le imputare y el carácter de los mismos; la existencia de procesos pendientes; el hecho de encontrarse sujeto a alguna medida cautelar personal, en libertad condicional o gozando de alguno de los beneficios contemplados en la ley N° 18.216, y la existencia de condenas anteriores cuyo cumplimiento se encontrare pendiente, atendiendo a la gravedad de los delitos de que trataren”.

No obstante haber fijado los legisladores estos criterios orientadores a los jueces con el objeto de que se resolviera con una mayor rigurosidad las libertades provisionales, considerando la gravedad del delito y las circunstancias que rodearon su comisión, hemos podido constatar, por hechos que son de público conocimiento, que en un altísimo porcentaje los delitos que se cometen en el país, y que generan los más graves reproches sociales -como lo

son los robos, asaltos a mano armada, homicidios, violaciones, abusos deshonestos, etc.-, son cometidos por delincuentes reincidentes que se encontraban gozando del beneficio de la libertad provisional, la que les fue otorgada en procesos seguidos en su contra por estos mismos delitos.

Con el propósito de aunar criterios entre los Magistrados de los Tribunales de Justicia sobre los casos y circunstancias en que procede la libertad provisional y buscar que su otorgamiento se haga con una mayor rigurosidad, presentamos el presente proyecto de ley, cuya finalidad es establecer que este beneficio procesal, en los delitos que tienen asignada una pena aflictiva (superior a tres años), sólo podrá concederse en las Cortes de Apelaciones por el voto unánime de los miembros de la Sala.

De esta forma, y sin perjuicio de lo que resuelva el Juez de Letras del Crimen competente, la resolución definitiva de las Cortes de Apelaciones, ya sea por la vía de la consulta o la apelación, requerirá de la unanimidad de los miembros de la Sala para conceder las libertades provisionales. Si ello no ocurre, se entenderá denegada la libertad, dejándose constancia en el proceso de esta circunstancia.

En mérito de las razones expuestas, venimos en presentar a la consideración de esta honorable Cámara el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único: Intercálase en el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente inciso tercero nuevo:

“Con todo, en aquellos delitos a que la ley asigna pena aflictiva, las Cortes de Apelaciones al conocer de las excarcelaciones por la vía de la consulta o de la apelación, podrán acceder a la libertad provisional de los detenidos o procesados cuando concurra el voto unánime de los miembros de la Sala. Si ello no ocurriere, deberá entenderse denegada la libertad, dejándose constancia en autos solamente de esta circunstancia”.

#### **6. Moción de los Diputados señores Aníbal Pérez, Juan Bustos, Luksic, Elgueta, Sánchez, Encina, Ojeda, José Pérez, Mora y Rincón.**

Tipifica el delito ambiental. (boletín N° 2177-12)

El proceso de deterioro de nuestro medio ambiente constituye una realidad alarmante, que no muestra señales de detenerse o, al menos, de ir en un retroceso continuo que permitiera anticipar un futuro en el que fuera una realidad la garantía contemplada en el artículo 19 N° 8° de nuestra Constitución Política del Estado, esto es, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

La doctrina constitucional nacional reiteradamente destaca el importante avance que ha involucrado el establecimiento de dicha garantía constitucional, señalando que la misma pone a nuestro país entre aquellas naciones con avanzadas legislaciones constitucionales, en materia de protección medioambiental. Sin desconocer este hecho, la experiencia nos demuestra día a día que pertenecer a este grupo de naciones, nada significa si en los hechos tal garantía es negada permanentemente, porque su aplicación ha quedado reducida a una mera “declaración de buenas intenciones”. Basta observar la realidad que vive por ejemplo la región más poblada del país, en términos de contaminación atmosférica, para llegar a la con-

clusión que acabamos de señalar. Es un episodio lamentable ver cómo cientos de niños son anualmente afectados brutalmente en su derecho a una vida sana, debido a las enfermedades respiratorias que les provoca la contaminación, sobre cuyas secuelas futuras todos evitan hablar.

Ningún país decente y que se declare “civilizado” puede aceptar que esto suceda con quienes serán miembros de las generaciones de reemplazo, con quienes tendrán a su cargo la construcción del país del futuro. Nos preguntamos ¿qué tipo de padres podemos ser si toleramos que la salud de nuestros hijos sea despiadadamente destruida sin hacer nada al respecto? ¿Qué clase de seres humanos somos si el medio ambiente que nuestros descendientes heredarán sólo les permitirá llevar una vida en precarias condiciones?

Por otra parte, cada vez con más frecuencia vemos con estupor cómo nuestra flora y fauna nativas, así como las aguas continentales destinadas a la agricultura, a balnearios y a la bebida humana y animal son depredadas y contaminadas sin clemencia, existiendo importantes proyectos de inversión cuyas actividades productivas descansan precisamente en tal depredación y contaminación, sin tener en cuenta para nada el concepto de desarrollo sustentable, con todas las secuelas de miseria que traerán, una vez que el recurso en explotación se haya agotado, como ha sucedido ya en otras localidades que tuvieron un auge momentáneo con la explotación de alerce, para quedar en la actualidad sumidas en la total miseria y el desamparo. Una realidad igual o peor vive nuestra atmósfera, cuya saturación de gases mortales en zonas densamente pobladas, como está sucediendo con la Región Metropolitana, pone en riesgo el derecho a la vida y a la salud de millones de chilenos.

De acuerdo a nuestro actual ordenamiento constitucional, un medio ambiente sano y que permita un desarrollo sustentable es un elemento esencial para el respeto del derecho a la vida de las personas y a los demás derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Al establecer esta relación, este ordenamiento deja en claro que la vida de nuestra flora y fauna, así como los demás componentes del medio ambiente son indispensables para la plena vigencia de tal derecho, el más importante y fundamental de todos los derechos, según se desprende del art. 1º de la Carta Fundamental.

Por otra parte, las modernas concepciones de los derechos humanos han llegado a la conclusión de que la realización de todos los derechos humanos sólo es posible, en la medida que se respete el medio ambiente, pues su vigencia es únicamente posible cuando un medio ambiente seguro, saludable y sano psicológicamente lo permite, ya que los daños ambientales causan negativas consecuencias de gran entidad sobre la plena vigencia de dichos derechos, convirtiéndolos en una ficción, debido a la naturaleza irreversible que poseen tales secuelas. Ésta fue la conclusión a la que arribó la reunión de expertos, convocada por las Naciones Unidas en Ginebra durante 1994, en su “Borrador de Declaración sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente”.

Como puede verse, el derecho a un medio ambiente sano y saludable se cimienta sobre el principio de la solidaridad entre las actuales y futuras generaciones, así como sobre la solidaridad entre los miembros de las actuales. Esta doble dimensión es uno de los rasgos más sobresalientes de toda la normativa que tiene por finalidad la protección del medio ambiente. Ella actúa en un ámbito de gran trascendencia, por cuanto abarca una dimensión de futuro estrechamente relacionada con, ni más ni menos, la sobrevivencia de los países, ya que la destrucción de su medio ambiente necesariamente conduce, como la historia lo demuestra en forma indudable, a la extensión de los mismos.

La cada vez mayor conciencia que las naciones han ido tomando sobre el problema, las ha convencido de la necesidad de ir adoptando medidas de protección del medio ambiente de mayor drasticidad, entre las que se cuenta la utilización del Derecho Penal en este campo. En este sentido, cabe destacar los crecientes esfuerzos que están desplegando, tanto las Naciones Unidas como la Unión Europea para que sus estados miembros empleen a esta rama del derecho, como un medio de prevenir los atentados contra el medio ambiente. La necesidad de recurrir a normas penales protectoras de éste se debe a que la experiencia está cada día probando que la legislación civil y administrativa por sí sola ha demostrado ser muy ineficaz en su fuerza preventiva y protectora del medio ambiente. La denominada “delincuencia ambiental” por las Naciones Unidas ha sabido sobrepasar sin problemas los obstáculos que tales leyes han impuesto.

Por último, debemos tener presente que de acuerdo con nuestra Constitución Política es deber del Estado velar para que el derecho a un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado y tutelar por la protección de la naturaleza. Este deber adquiere una especial importancia cuando se comprende que de su pleno respeto dependen en una buena parte la real y efectiva vigencia de los demás derechos humanos básicos que nuestro sistema jurídico constitucional reconoce a todos los habitantes de este país. De ahí la urgente necesidad que tenemos como nación, de recurrir a la mayor brevedad a la legislación penal para proteger el medio ambiente, el cual como lo están demostrando las actuales condiciones por las que atraviesa parte importante del país, está siendo brutalmente destruido, con lo que se está lisa y llanamente negando la dignidad a la que tienen derecho los chilenos, en especial los grupos más débiles de nuestra población como son los niños y la tercera edad. Nuestro país no puede continuar sumido en la indolencia que caracteriza las reacciones de las autoridades ante la destrucción del medio ambiente, porque dicha indolencia no se condice con el nivel de civilización que nuestra sociedad se atribuye a sí misma.

En nuestra Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente se mantienen los principios clásicos de responsabilidad subjetiva civil en materia del daño al medio ambiente, sin perjuicio de que algunos sostienen que en estos casos, y como también se ha legislado en otros países, tal responsabilidad debiera ser objetiva atendiendo al resultado material del daño causado, más que a la intencionalidad de su autor. Estimamos, por último, que existe un gran vacío, pues esta ley apunta a la responsabilidad civil por el daño ambiental, pero no se tipifica el delito ecológico contra el medio ambiente como lo hacen otras leyes marco internacionales sobre el medio ambiente.

De hecho, en algunos países con los cuales Chile mantiene estrechos lazos culturales y comerciales, se observa una reciente evolución hacia la más rigurosa penalización de las normas ambientales.

Finalmente, cabe señalar respecto de este proyecto de ley que los delitos que en él se tipifican son de acción pública, por cuanto el derecho humano que se protege, pertenece a aquellos en que se encuentra comprometido el interés colectivo de las comunidades, pues su violación afecta a gran número de sus integrantes, no sólo a personas individualmente consideradas. Por otra parte, los conceptos de norma primaria y secundaria de calidad ambiental corresponden a los que define la ley N° 19.300 en su artículo 2° letras n) y ñ).

Por las consideraciones anteriores es que venimos en proponer a esta honorable Cámara el siguiente:

---

---

**PROYECTO DE LEY****Artículo 1º**

El que contraviniendo gravemente las normas primarias de calidad ambiental que establecen los valores de las concentraciones y períodos máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de la población, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo. Si la contravención de las normas constituye un riesgo para la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza, la pena será de presidio menor en su grado mínimo a medio.

Si dichas violaciones se producen por negligencia grave, la pena se rebajará en un grado.

En caso de reincidencia, las penas anteriormente señaladas se aumentarán en un grado.

En los casos previstos en este artículo podrá acordarse la clausura temporal o definitiva del establecimiento, pudiendo además el Tribunal disponer la intervención de la empresa, para resguardar los derechos de los trabajadores.

**Artículo 2º**

Si como consecuencia de las conductas penales descritas en el artículo anterior, se produjera, por imprudencia grave, la muerte de una persona o una afección irreversible en su salud, la pena aplicable será la de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.

**Artículo 3º**

Si como consecuencia de la contravención de las normas de calidad ambiental, la destrucción del medio ambiente es irrecuperable, la pena prescrita en el artículo 1º será de presidio menor en su grado medio a máximo.

**Artículo 4º**

Las penas contempladas en la presente ley se impondrán sin perjuicio de otras sanciones y reparaciones que contemple la legislación vigente para las conductas descritas en los artículos anteriores”.

**7. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Oficio N° 1372

Excmo. señor Presidente  
de la honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de transcribir a vuestra Excelencia la resolución dictada por este Tribunal, en los autos Rol N° 273, relativos al proyecto de ley que dispone la restitución por bienes confiscados y adquiridos por el Estado a través de los decretos leyes N°s. 12, 77, 133, de 1973; 1.697, de 1977, y 2.346, de 1978, cuyo tenor es el siguiente:

“Santiago, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Para entrar al conocimiento de este asunto, ofíciase a la honorable Cámara de Diputados con el objeto de que informe a este Tribunal el quórum de aprobación, en primer trámite constitucional, de los artículos 1º, 2º y 5º -inciso final-, del proyecto en análisis”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EUGENIO VALENZUELA SOMARRIVA, Presidente (S); RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA  
PRESENTE”.